

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**“PRINCIPALES CAUSAS DE RECHAZO EN LA RECEPCIÓN DE LAS
SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR EL BANCO DE
GUATEMALA, A EXPORTADORES CALIFICADOS BAJO EL RÉGIMEN
ESPECIAL”**

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

MARIELA ALEJANDRA CABRERA SANTOS

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACÁDEMICO DE

LICENCIADA

GUATEMALA, JULIO 2014.

**HONORABLES MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

DECANO	Lic. José Rolando Secaida Morales
SECRETARIO	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL PRIMERO	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
VOCAL SEGUNDO	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
VOCAL TERCERO	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
VOCAL CUARTO	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
VOCAL QUINTO	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

EXONERADA DEL EXAMEN DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

De conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículo 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis y al inciso 4.2 del punto Cuarto, del Acta 4-2011 de la sesión celebrada por la Junta Directiva el 21 de febrero de 2011.

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL
EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE	Lic. Sergio Arturo Sosa Rivas
SECRETARIO	Lic. Manuel Alberto Selva Rodas
EXAMINADOR	Lic. Salvador Giovanni Garrido Valdéz

Ciudad de Guatemala 10 de febrero de 2014

Licenciado
José Rolando Secaida Morales
Decano Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala

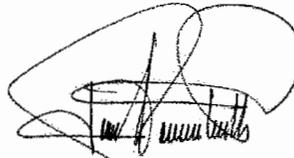
Estimado Licenciado Secaida:

Conforme al nombramiento DIC.AUD.179-2011, con el cual la decanatura me designó como Asesor de Tesis de la señorita Mariela Alejandra Cabrera Santos en su trabajo de tesis denominado PRINCIPALES CAUSAS DE RECHAZO EN LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR EL BANCO DE GUATEMALA, A EXPORTADORES CALIFICADOS BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL, me permito informarle que he brindado la asesoría necesaria para desarrollar dicho trabajo de tesis.

El trabajo indicado incluye puntos importantes que deben ser del conocimiento de profesionales y empresas exportadoras que se benefician de la devolución de crédito fiscal, siendo un valioso aporte para la actividad de exportación al proporcionar una guía técnica para que las empresas de este medio, soliciten adecuadamente su devolución ante el Banco de Guatemala; por lo que constituye fuente de consulta a nivel técnico y profesional.

Por lo anterior expuesto, solicito al Señor Decano, dar su aprobación para que el trabajo de tesis de referencia sea aceptado para su presentación por la señorita Cabrera Santos, previo a que se le confiere el título de Contadora Pública y Auditora en el grado Académico de Licenciada.

Atentamente,



Lic. Luis Fernando Quintanilla Pereda
Contador Público y Auditor
Magister Artium en Administración Financiera
con Especialización en Bancaria/Bursátil
CPA-2268



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

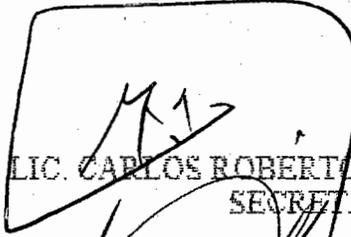
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 6-2014 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 8 de abril de 2014, se conoció el Acta AUDITORIA 97-2014 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 11 de marzo de 2014 y el trabajo de Tesis denominado: "PRINCIPALES CAUSAS DE RECHAZO EN LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR EL BANCO DE GUATEMALA A EXPORTADORES CALIFICADOS BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL", que para su graduación profesional presentó la estudiante **MARIELA ALEJANDRA CABRERA SANTOS**, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSÉ ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO



Ingrid
REVISADO

Smp.

AGRADECIMIENTOS

A Dios	Porque sin Él nada soy y nada podría hacer, gracias Padre por tu amor, por tu misericordia y por permitirme llegar.
A mis Padres	Elder y Lubia por brindarme su incondicional amor y apoyo, por sus sabios consejos, por creer en mí, por ayudarme a llegar a donde estoy y por darme la palabra de aliento que siempre necesite.
A mis hermanos	Silvita y Josué por su gran amor y gran paciencia.
A mis tías	Por su cariño, amistad y por creer en mí.
A mis tíos	Por su cariño.
A mi sobrina	Valeria, por darle a mi vida alegría e ilusión.
A mi Asesor de Tesis	Por su tiempo, por su valiosa ayuda y por su amistad.
Al Banco de Guatemala	Por estimularme a continuar preparándome y por permitirme realizar mi vida como profesional.
A mis amigos	Abner por su ayuda, por su tiempo, por exhortarme a continuar y por su amistad; Erick por su apoyo, por su gran ayuda y por sus consejos; Maco y Doris.
A la USAC	Por darme la oportunidad de realizar uno de mis más grandes anhelos.
A usted	Por acompañarme en uno de los días más esperados de mi vida.

ÍNDICE

	Página	
INTRODUCCIÓN	i	
CAPÍTULO I		
LA ACTIVIDAD EXPORTADORA		
1.1	DEFINICIÓN DE EXPORTACIÓN	1
1.2	ANTECEDENTES	2
1.3	BASE LEGAL	8
1.4	REGÍMENES DE EXPORTACIÓN	11
1.4.1	Exportación definitiva	11
1.4.2	Exportación temporal	11
1.4.2.1	Exportación temporal con reimportación en el mismo estado	11
1.4.2.2	Exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo	12
1.5	INCENTIVOS PARA LA ACTIVIDAD EXPORTADORA	12
1.6	VENTAJAS Y RIESGOS DE EXPORTAR	13
1.7	CARACTERÍSTICAS DE UNA EMPRESA EXPORTADORA	14
1.8	ELEMENTOS DE LA EXPORTACIÓN	16
1.8.1	Evaluación de la capacidad exportadora	17
1.8.2	Segmentación de mercados	17
1.8.3	Investigación de mercados	17
1.8.4	Características de los productos	17
1.8.5	Fijación de los precios	18
1.8.6	Canales de distribución	18
1.8.7	Promoción	18
1.9	RECOMENDACIONES PARA EXPORTAR	19

1.10	LAS EXPORTACIONES GUATEMALTECAS	20
-------------	--	-----------

CAPÍTULO II
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- Y SU REGLAMENTO

2.1	DEFINICIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-	24
2.2	ANTECEDENTES	25
2.3	CRÉDITO FISCAL	27
2.3.1	Fuente del crédito fiscal	28
2.3.2	Tipos de regímenes	30
2.3.2.1	Régimen especial	30
2.3.2.2	Régimen optativo	35
2.3.2.3	Régimen general	37
2.3.2.4	Ajustes	37
2.4	DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL	38
2.4.1	Aspectos de la devolución de crédito fiscal	40
2.4.2	Documentos para la devolución del crédito fiscal	42
2.5	FONDOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL	42

CAPÍTULO III
ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DEL
CRÉDITO FISCAL

3.1	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-	44
3.1.1	Estructura orgánica	45
3.1.2	Atribuciones	48
3.1.2.1	Atribuciones de la Superintendencia de Administración Tributaria	48
3.1.3	Funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria en el proceso de autorización de la devolución del crédito fiscal	50

3.1.4	Requisitos verificados por la Superintendencia de Administración Tributaria	51
3.2	BANCO DE GUATEMALA	52
3.2.1	Base legal	58
3.2.2	Estructura orgánica	60
3.2.3	Atribuciones	63
3.2.4	Funciones del Banco de Guatemala en el proceso de devolución del crédito fiscal	64
3.2.5	Requisitos establecidos por el Banco de Guatemala para la recepción de solicitudes	65

CAPÍTULO IV AUDITORÍA INTERNA

4.1	DEFINICIÓN AUDITORÍA INTERNA	67
4.1.1	Importancia de la auditoría interna	69
4.1.2	Objetivos y alcance de la auditoría interna	69
4.2	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	70
4.2.1	Objetivos de la auditoría de cumplimiento	71
4.2.2	Consideraciones del riesgo en la auditoría de cumplimiento	72
4.2.3	Responsabilidad de la administración en el cumplimiento de leyes y regulaciones	73
4.2.4	Políticas y procedimientos	74
4.3	MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL	76
4.3.1	Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna -NIEPAI-	77
4.3.1.1	Normas sobre atributos	77
4.3.1.2	Normas sobre desempeño	81
4.3.1.3	Normas de implementación	87

CAPÍTULO V
PRINCIPALES CAUSAS DE RECHAZO EN LA RECEPCIÓN DE LAS
SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR EL BANCO DE
GUATEMALA, A EXPORTADORES CALIFICADOS BAJO EL RÉGIMEN
ESPECIAL
(CASO PRÁCTICO)

5.1	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL A LOS EXPORTADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL	90
5.2	EJEMPLO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, PRESENTADA AL BANCO DE GUATEMALA	150
	CONCLUSIONES	182
	RECOMENDACIONES	184
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	185
	GLOSARIO	188

ÍNDICE DE FIGURAS

No.		Página
1	COMPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS DE EXPORTACIÓN AÑOS 2009 – 2013	20
2	COMPARACIÓN ANUAL DE LAS EXPORTACIONES AÑOS 2009 – 2013	22
3	EXPORTACIONES FOB ANUALES AÑOS 2009 – 2013	23
4	EXPORTADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AÑOS 2010 – 2013	35
5	DEVOLUCIONES DE CRÉDITO FISCAL POR MEDIO DEL BANCO DE GUATEMALA AÑOS 2010 – 2013	40
6	SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ORGANIGRAMA)	46
7	BANCO DE GUATEMALA (ORGANIGRAMA)	61

INTRODUCCIÓN

El comercio exterior ha sido y sigue siendo uno de los motores que mueven las economías de los países, Guatemala no es la excepción, al surtir el mercado exterior con mercancías producidas o fabricadas en el país, las cuales son egresadas, bajo el término de exportación, actividad que a través de los años ha ido en crecimiento.

Derivado de dicha situación, el exportador se enfrenta a la problemática de generar crédito fiscal y no poder compensarlo con el débito fiscal de un determinado período, razón por la cual se hizo necesario considerar un régimen de devolución de crédito fiscal que situara en iguales condiciones a todos los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado; y a la vez incentivar las exportaciones.

Bajo este marco, surge la necesidad del exportador, de conocer de forma detallada y secuencial, las distintas etapas o fases del proceso de devolución del crédito fiscal, específicamente la solicitud que se realiza ante el Banco de Guatemala, ya que por desconocimiento o falta de información, presenta con deficiencias el expediente de solicitud, por lo que es propósito de esta investigación, informar y explicar al exportador sobre los aspectos a considerar, desde el punto de vista fiscal y administrativo, previo a presentar su solicitud ante el Banco de Guatemala, para que lo haga de una forma correcta y evitar el rechazo del mismo.

Por lo anterior, en el desarrollo de la investigación se identifican las principales causas de rechazo de un expediente y de esta manera corregir las deficiencias y agilizar el proceso de recepción de expedientes y pago de crédito fiscal a exportadores.

La presente tesis denominada “Principales Causas de Rechazo en la Recepción de las Solicitudes de Devolución de Crédito Fiscal por el Banco de Guatemala, a Exportadores Calificados Bajo el Régimen Especial”, está integrada por cinco capítulos que se describen de manera general, a continuación:

El capítulo I, denominado la actividad exportadora, describe en síntesis, qué es la exportación, cómo se desarrolló en Guatemala y cifras recientes de las principales exportaciones como el café, cardamomo y banano. También se hacen algunas recomendaciones para los exportadores, así como los riesgos a los que están expuestos.

El capítulo II, designado Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA- y su Reglamento, trata los principales aspectos legales a los cuales está sumiso el proceso de devolución de crédito fiscal, de conformidad con la referida Ley y su Reglamento, así como se menciona una breve reseña histórica del surgimiento de este impuesto en Guatemala.

El capítulo III, presenta información de las entidades involucradas en el proceso de devolución del crédito fiscal, las cuales son la Superintendencia de Administración Tributaria y el Banco de Guatemala desde su creación, estructura orgánica actual, dependencias involucradas, las atribuciones que ejecutan y requisitos que cada entidad debe solicitar.

En el capítulo IV, describe aspectos de la actividad de auditoría interna, tales como su definición, importancia y objetivos; asimismo se desarrolla brevemente qué es la auditoría de cumplimiento y las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna -NIEPAI-.

En el capítulo V se expone el caso práctico en el cual se desarrollan los lineamientos mencionados con anterioridad y se ilustra las deficiencias en las cuales el exportador incurre en el expediente de solicitud de devolución de crédito fiscal; asimismo se muestra la forma correcta de presentar un expediente de solicitud de devolución de crédito fiscal.

Finalmente se presentan las conclusiones que validan las hipótesis planteadas en el plan de investigación, las recomendaciones derivadas del estudio realizado, y las referencias bibliográficas consultadas.

CAPÍTULO I

LA ACTIVIDAD EXPORTADORA

“Exportar es un proceso mediante el cual las empresas tratan de sacar el máximo provecho de las posibilidades técnicas y logísticas para colocar sus productos en los mercados externos.” (13:77)

“Las exportaciones, hoy en día, son el camino con mayor viabilidad para poder sobrevivir. Para lograrlas, se requiere invertir tiempo, esfuerzo y dinero, y emplear, de la mejor forma posible, todos los recursos que tenemos, primordialmente en las áreas que nos permiten ser más competitivos.

El comercio internacional es una actividad que requiere estar a la vanguardia. Y para estar a la vanguardia es necesario tener, cada vez más, gente mejor preparada, con cultura empresarial, para con ello obtener un constante crecimiento en los negocios y, también, un mercado consolidado.

Es de vital importancia saber que, para poder tener buenas y grandes ventas, primero debemos satisfacer las necesidades de nuestros clientes, y no que nuestros clientes satisfagan nuestras necesidades (lo primero es resultado de lo segundo). Por tanto, si nuestro producto no satisface al cliente por cualquier motivo, nuestra tarea y principal preocupación será hacer los cambios pertinentes a nuestros productos. Lo anterior es el pequeño gran secreto para tener éxito en cualquier mercado.” (14:16)

1.1 DEFINICIÓN DE EXPORTACIÓN

Exportación es “la salida del territorio aduanero nacional, cumplidos los trámites legales, de mercancías nacionales o nacionalizadas”. (5:3)

Exportación de bienes es “la venta, cumplidos todos los trámites legales, de bienes muebles nacionales o nacionalizados para su uso o consumo en el exterior” (4:6). Exportación de servicios es “la prestación de servicios en el país, cumplidos todos los trámites legales, a usuarios que no tienen domicilio ni residencia en el mismo y que estén destinados exclusivamente a ser utilizados en el exterior, siempre y cuando las divisas hayan sido negociadas conforme a la legislación cambiaria vigente.”(4:6)

Es decir, la exportación es transferir económica y legalmente una mercancía nacional para su uso o consumo en el exterior; este proceso lo realiza el exportador, quien es una persona natural o jurídica, domiciliada o residente en el país que cumpla con los requisitos estipulados por la autoridad tributaria, en el caso de Guatemala por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Se entenderá por persona natural aquella que al constituir una empresa asume a título personal todos los derechos y obligaciones que ésta posea; en el caso de una persona jurídica al constituir una empresa es ésta quien asume los derechos y obligaciones y no el dueño.

1.2 ANTECEDENTES

El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEFI- indica que se conoce al proceso de exportar desde la conquista y colonización española a las Indias, nombre con el que se conocieron los dominios españoles en el continente americano.

La economía de la región entró en un proceso de inserción en la economía europea, caracterizada a partir del Siglo XVI por la expansión del comercio y del mercado, el cacao ya era un producto apreciado y comenzaba a exportarse principalmente a la Nueva España. Dicha expansión culminó a mediados del

Siglo XVIII y precedió a la revolución industrial del Siglo XIX. El Reino de Guatemala no contaba con los recursos necesarios que le permitieran la inserción en el mercado europeo a través de metales preciosos, productos agrícolas o materias primas. Fue gracias a la producción de añil, que el reino empezó tardíamente a exportar en el Siglo XVII, tendencia que se mantuvo hasta los últimos años del período colonial y en los primeros años de la época independiente.

En el Siglo XIX, la agricultura de exportación, limitada al añil, fue golpeada por la crisis de precios consecuencia de la entrada del colorante proveniente de India. Esto dio lugar a la exportación de la grana o cochinilla, destinada a la industria textil europea. Para 1837 ya era considerada el principal producto de exportación.

En 1850 se inició la transición a la economía cafetalera. Y para 1862 el café alcanzó 9% del valor total de las exportaciones, en 1870 alcanzó el 47%. De ese modo el café desplazó a la cochinilla del primer lugar en las exportaciones, sitio en el cual se mantuvo por décadas.

Con la expansión gradual del cultivo del café se constituyó un grupo social dispuesto a defender sus intereses, que encontraría en la revolución de 1871 la respuesta a sus necesidades más urgentes: mano de obra para la cosecha y tierra apropiada para el nuevo cultivo.

La llamada revolución liberal de 1871 contribuyó a definir la historia del país, pues reorientó la actividad económica y modificó las relaciones sociales en el largo plazo, con el propósito de fortalecer el nuevo eje de la economía, la exportación de café.

En las primeras cuatro décadas del Siglo XX, el autoritarismo y la dictadura encontraron nuevos exponentes en Manuel Estrada Cabrera y Jorge Ubico. Esa continuidad política abrió la puerta a la cada vez más notoria presencia de los Estados Unidos de América en el país, tanto en los aspectos económicos como en los políticos. En el marco de la dependencia monoexportadora, fuertemente cimentada por los gobiernos liberales, surgió la economía de enclave alrededor del banano. A través de la exportación de café y banano, Guatemala entró finalmente al mercado mundial.

Manuel Estrada Cabrera de 1898 a 1920 heredó la crisis fiscal y una seria inflación de su antecesor. Estrada Cabrera mantuvo el orden, la fuerza de trabajo y la estabilidad política que se necesitaban para que la expansión cafetalera siguiera su curso.

Una de sus primeras medidas tributarias fue aumentar los derechos de importación, el aumento regía para todas las mercancías, sin distinción alguna. En 1899 se gravaron con derechos de exportación artículos como: el banano, el cuero de res, el hule y las pieles de venado o carnero, que se unieron en ese renglón al café. Estos cambios, cuyos efectos se verían reducidos por lo que serían dos décadas de una seria turbulencia en el ámbito económico, contribuyeron sin embargo a la consolidación de los impuestos aplicados a las exportaciones.

El efecto de estas acciones puede observarse al final de la década de 1920, cuando este tipo de impuestos ya representaba una proporción mayor de la carga tributaria. Si además se toman en cuenta las importaciones, puede afirmarse que dos terceras partes de los ingresos tributarios provenían del comercio exterior.

En una economía orientada hacia las exportaciones, los derechos arancelarios ocupan un papel importante en los ingresos tributarios. De ahí que durante la década de 1920, la recuperación de las exportaciones del café y la expansión de las exportaciones de banano contribuyeron a generar ingresos. La economía creció en un 5% por año, en promedio, aunque con fluctuaciones considerables. Ello generó un fuerte incremento de importaciones que fue lo que más repercutió en el aumento en la recaudación por concepto de aranceles.

La depresión de 1929 afectó principalmente los ingresos obtenidos por el café, y en menor medida al banano. Una década más tarde, la Segunda Guerra Mundial hizo sentir sus efectos negativos sobre las exportaciones. Estos acontecimientos fueron factores determinantes en las fluctuaciones de los ingresos tributarios durante la época, ya que cualquier baja de los precios en el exterior repercutía en los ingresos públicos.

La economía guatemalteca a mediados del Siglo XX era relativamente simple y estaba compuesta por tres sectores: la producción de alimentos y materias primas para el consumo doméstico, los cultivos de exportación y una incipiente industria. Gran parte del producto interno bruto provenía de la agricultura, especialmente de los productos de exportación como el café y el banano. El país dependía además del extranjero para adquirir mercancías manufacturadas que proporcionalmente dominaban la importación.

En 1973 aumentaron los precios del petróleo y conmocionaron la economía del país. Por lo que el Ministro de Finanzas planteó modificaciones a los aranceles de exportación. La propuesta consistía en aumentar los derechos de exportación correspondientes al café, algodón, azúcar, carne y mariscos. Esta propuesta no se llevó a cabo gracias a que industriales, agricultores y cafetaleros lograron

impedir la aprobación del decreto. Los derechos de exportación representaban en este año el 8% de la recaudación total y alcanzó el 25% en 1977 y 1978.

Después de varios acontecimientos que marcaron la historia y economía en Guatemala fue hasta en 1983 por la crisis económica, el Gobierno planteó una reforma tributaria que incluía un nuevo impuesto indirecto, el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. A pesar de la oposición del sector privado, se promulgó el Decreto Ley del Congreso de la República Número 72-83, que contenía las disposiciones relativas a este nuevo gravamen. Además de este decreto se emitieron cinco más, dentro de ellos el Decreto Número 73-83 modificó la Ley del Impuesto a la Renta, siendo éste el inicio de incentivos y exenciones para beneficiar a las exportaciones no tradicionales. Entre los incentivos figuró la reducción de los derechos de exportación aplicados a los productos agropecuarios y la emisión de Certificados de Abono Tributario -CAT-, utilizables en el pago de cualquier otro tributo; la reforma no logró detener el desplome de la carga tributaria.

En 1985 el Gobierno de Guatemala planteó una nueva reforma tributaria, la cual no alteró sustancialmente la estructura tributaria actual. Se introdujo el Decreto Ley Número 27-85 con vigencia a partir del 8 de abril de 1985, se estableció un impuesto temporal sobre las exportaciones de café a los mercados fuera de cuota, es decir, países no miembros de la Organización Internacional del Café. Esta reforma logró aumentar la recaudación tributaria, principalmente la recaudación del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, la cual representó el 38% de los ingresos por impuestos indirectos y el 31% del total recaudado.

Posteriormente, el Gobierno emitió el 7 de mayo de 1986 Decreto Número 23-86, impuesto extraordinario a las exportaciones de café, azúcar, algodón, carne de res, ganado bovino en pie y cardamomo, con franjas libres de

gravamen para cada producto y tarifas progresivas a partir de precios FOB (Free on Board por sus siglas en inglés) determinados. El decreto tenía una vigencia de 46 meses a partir de la fecha de publicación.

La apertura comercial y como parte de la promoción de exportaciones el Congreso de la República el 19 de julio de 1989 aprobó el Decreto Número 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, cuyo propósito era incentivar y desarrollar la producción con destino a países fuera del área centroamericana. La Ley estableció beneficios tales como: la suspensión temporal del pago de derechos arancelarios e impuestos de importación, la exoneración total del Impuesto sobre la Renta -ISR- por 10 años y exención de los impuestos ordinarios y extraordinarios aplicados a la exportación. Este decreto fue reformado hasta el 6 de enero de 2004 con la aprobación del Decreto Número 38-2004 para incluir exportadores a países centroamericanos.

En 1990 se reformó la Ley del Impuesto sobre la Renta al ser publicado el 21 de agosto de 1990 el Decreto Número 44-90 estableció un gravamen del 2% sobre el valor FOB de las exportaciones acreditables al ISR.

A pesar de todo persistieron algunas debilidades que no permitieron que la carga tributaria aumentara significativamente. Primero, aumentaron las exenciones y exoneraciones otorgadas como incentivos fiscales a los sectores más dinámicos de la economía como la maquila y las exportaciones no tradicionales. Eso implicó que el crecimiento económico, especialmente de la producción y las exportaciones no se reflejaba en mayor tributación. Segundo, si bien aparentemente se había fortalecido la recaudación de la tributación directa, todavía no era sostenible puesto que había dependido de ingresos temporales sobre los activos o ingresos. A las debilidades anteriores se sumaba la inevitable

reducción en la recaudación de aranceles aplicados a las importaciones. Lo anterior significa que conformar un sistema de finanzas públicas sostenible y con suficientes recursos para favorecer el desarrollo del país, continúa siendo una asignatura pendiente, de inclusión obligatoria entre los temas de la agenda del desarrollo guatemalteco.

1.3 BASE LEGAL

En 1966 se emitió el primer decreto para promover industrias de exportación denominado Decreto Ley del Congreso de la República Número 443 Ley sobre Régimen de Industrias en Exportación, el cual era un régimen suspensivo de derechos aduaneros que consistió en un depósito en efectivo, por el valor de los derechos aduaneros, incluidos impuestos de importación, hecho por las empresas que según el Ministerio de Economía se dedicaban a la exportación de artículos manufacturados (industrias de exportación). El valor de este depósito era reintegrado cuando se demostraba la exportación de los artículos confeccionados, envasados o producidos con los materiales importados bajo este régimen. Fue derogado en 1979.

El 12 de junio de 1979 se publicó el Decreto Ley del Congreso de la República Número 30-79, Ley de Incentivos a las Empresas de Exportación, que fue creada con el objeto de favorecer el establecimiento de empresas que promovieran y se dedicaran a la exportación de bienes, a efecto de permitir una mayor utilización de la fuerza de trabajo nacional, mediante la creación de fuentes de trabajo, ingresos de divisas y otros. Podían gozar de los beneficios de este decreto las empresas establecidas fuera del departamento de Guatemala y dedicadas a la manufactura de productos para exportación. Esta ley fue derogada por el Decreto Ley del Congreso de la República Número 80-82 Ley de Incentivos a las Empresas de Exportación, entró en vigencia el 2 de octubre de 1982, cuyo objeto principal fue favorecer el establecimiento de empresas

dedicadas a la exportación y crear nuevas fuentes de trabajo, similar al decreto anterior con la diferencia que en este decreto se incluía todas las empresas establecidas en el territorio del país.

El Decreto Ley del Congreso de la República Número 73-83 entró en vigencia el 1 de noviembre de 1983, mediante el cual se introdujeron los Certificados de Abono Tributario -CAT-, los cuales constituyeron un incentivo a las exportaciones de productos no tradicionales. Estos certificados se emitían en moneda nacional, eran nominativos y transferibles, con vencimiento a un año a partir de su fecha de emisión y sirvieron para pagar cualquier contribución, tasa o tributo. El Ministerio de Finanzas era el que otorgaba estos certificados.

El 10 de marzo de 1984, se emitió el Decreto Ley del Congreso de la República Número 21-84 Ley de Incentivos a las Empresas Industriales de Exportación, el cual derogó el Decreto Ley del Congreso de la República Número 80-82, con los mismos beneficios, únicamente adicionó la clasificación de empresas industriales en exportación parcial o total. Las empresas industriales de exportación parcial son aquellas que destinan parte de su producción a la exportación fuera del Mercado Común Centroamericano, por el contrario las empresas industriales de exportación total dedican la totalidad de su producción a dicho mercado.

El Decreto Ley del Congreso de la República Número 22-84 del 15 de marzo de 1984 modificó el Decreto Ley Número 73-83 respecto a plazos y endurecimiento de las condiciones para otorgar el subsidio de los CAT.

Posteriormente, de la derogatoria del Decreto Ley del Congreso de la República Número 21-84, surge la Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, Decreto Ley del Congreso de la República Número

29-89 con vigencia a partir del 19 de julio de 1989, la cual fue creada al amparo de la Constitución Política de la República de Guatemala, que ordena al Estado promover el desarrollo ordenado del comercio exterior del país, para crear las condiciones adecuadas para fomentar la inversión de capitales nacionales y extranjeros.

La Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, tenía por propósito “Promover, incentivar y desarrollar en el territorio aduanero nacional, la producción de mercancías con destino a países fuera del área centroamericana.” (5:3). Dicho incentivo se lograría a través de beneficios tales como la suspensión temporal del pago de derechos arancelarios e impuestos de importación, con inclusión del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, la exoneración total del impuesto sobre la renta por 10 años y la exención de los impuestos ordinarios y/o extraordinarios aplicados a la exportación. Esta legislación equivalía a una significativa apertura comercial de la economía. También inician los distintos regímenes a los cuales se puede amparar el exportador.

Derivado que las leyes de incentivos para la exportación vigentes en Guatemala fueron superadas en gran parte por el resto de países, lo cual restaba competitividad al país en los mercados internacionales se realizaron reformas mediante el Decreto Ley del Congreso de la República Número 38-2004 con vigencia a partir del 6 de enero de 2005.

Actualmente, el Decreto Ley Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas Ley del Impuesto al Valor Agregado y Acuerdo Gubernativo Número 5-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, sientan las bases para que los contribuyentes que se dediquen a la exportación de bienes o servicios, y tengan derecho a la devolución del crédito fiscal, puedan solicitarlo al Banco de Guatemala.

1.4 REGÍMENES DE EXPORTACIÓN

El artículo 89 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA- indica que se entenderá por regímenes aduaneros las diferentes destinaciones a que pueden someterse las mercancías que se encuentran bajo control aduanero, por lo que se clasifican de la manera siguiente:

1.4.1 Exportación definitiva

La exportación definitiva se define como “la salida del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior” (8:23).

1.4.2 Exportación temporal

De la misma manera en que las mercancías pueden ser objeto de una importación temporal en un territorio aduanero, existe este mismo tipo de operación en las exportaciones, de manera que pueden presentarse las modalidades siguientes:

1.4.2.1 Exportación temporal con reimportación en el mismo estado

Es el régimen aduanero mediante el cual, con suspensión del pago de derechos e impuesto a la exportación en su caso, se permite la salida temporal del territorio aduanero, de mercancías nacionales o nacionalizadas, con un fin específico y por un tiempo determinado, con la condición que sean reimportadas sin que hayan sufrido en el exterior ninguna transformación, elaboración o reparación en cuyo caso a su retorno serán admitidas con liberación total de derechos e impuestos a la importación, como lo establece el artículo 102 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA-.

Guatemala permite que las mercancías bajo el régimen de exportación temporal con reimportación en el mismo estado permanezcan fuera del territorio nacional seis meses contados a partir de la salida de las mismas.

1.4.2.2 Exportación temporal para el perfeccionamiento pasivo

Es el régimen que permite la salida del territorio aduanero por un plazo determinado de mercancías nacionales o nacionalizadas, para ser sometidas en el exterior a las operaciones de transformación, elaboración, reparación u otras permitidas, con suspensión en su caso, de los derechos e impuestos a la exportación, para ser reimportadas posteriormente, según lo estipula el artículo 103 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA-.

El plazo de permanencia de las mercancías bajo este régimen será de seis meses contados a partir de la aceptación de la declaración de mercancías.

1.5 INCENTIVOS PARA LA ACTIVIDAD EXPORTADORA

“Al analizar las condiciones internas de las compañías, del mercado local y del entorno en el cual operan, las razones por las cuales una empresa puede decidir internacionalizar sus operaciones a través de las exportaciones incluyen:

- El incremento de la competitividad de la empresa. Al aumentar los volúmenes de producción pueden aprovecharse economías de escala de planta que hagan que el costo unitario de la producción sea más bajo. Además, al exportar se está en contacto con nuevas tecnologías que pueden ser incorporadas en el proceso productivo. También se registran mejoras en la competitividad mediante la exposición directa a la competencia en los mercados foráneos;
- El aprovechamiento de la capacidad de planta excesiva con la cual se opera en el mercado local o regional, sea esta ocasional (por temporadas) o permanente;

- La posibilidad de aprovechar precios más competitivos de productos en el mercado externo, o, bien mayores márgenes de utilidad;
- La disminución de la dependencia del mercado local. Con ello se reduce la vulnerabilidad ante las fluctuaciones del mismo;
- Extender el ciclo de vida de un producto al introducirlo en varios mercados.”(13:77)

1.6 VENTAJAS Y RIESGOS DE EXPORTAR

Dentro de las ventajas se encuentran las siguientes:

- “Mayor dinamismo en ventas e ingresos;
- Mayor estabilidad en los negocios de su empresa al no depender solamente del mercado interno;
- Aprovechamiento de la capacidad de producción ociosa instalada;
- Reducción de costos al manejarse mayores volúmenes;
- Mayor rentabilidad al generarse ingresos mayores (mejores precios en el extranjero y mayores volúmenes de ventas) y al disminuir costos (adquisición de materias primas a precio más bajo), debido al incremento del volumen de producción y ante el mejor aprovechamiento de la escala de planta;
- Mejora en la calidad de los productos;
- Actualización tecnológica;
- Mejora de la competitividad de su empresa y la calidad de sus productos.
- Imagen empresarial;
- Aporte al desarrollo económico y social del país a través de la generación de empleos y divisas.”(13:79)

Por el contrario, existen riesgos que “pueden ser provocados especialmente por problemas operativos o de desconocimiento de los elementos involucrados en el proceso de exportación. Entre ellos figuran:

- Incapacidad para cumplir con los volúmenes demandados, al no tomar en cuenta la capacidad de producción de la empresa. Esto puede superarse mediante una adecuada programación de la producción y un conocimiento amplio de las necesidades presentes y futuras de sus clientes;
- Problemas en la aceptación del producto, porque este no acata las especificaciones o características requeridas o no cubre correctamente los trámites exigidos por el país de destino. Puede evitarse mediante un análisis cuidadoso y minucioso del mercado y sus regulaciones;
- Cálculo inadecuado de los costos dentro de la negociación del precio de venta. Por ello es conveniente analizar todas las etapas de la exportación (transporte internacional, embalaje y empaque, etiquetado, distribución interna en el país de destino, seguros, permisos, entre otros), así como definir claramente con el cliente cuáles de éstas son su responsabilidad;
- Impagos o demoras por parte de los clientes externos. De allí que se requiera obtener referencias de los clientes a los cuáles se va a vender, así como establecer adecuadamente, mediante contrato, los términos de pago. Algunos medios de pago permiten respaldar mejor ciertas operaciones;
- Dificultades en la recuperación de utilidades debido a limitaciones o prohibiciones no previstas. Para ello conviene investigar las regulaciones que existan en los mercados;
- Fluctuaciones en las tasas de cambio no previstas ni cubiertas, que pueden disminuir o eliminar las utilidades o incluso arrojar pérdidas. Se requiere una adecuada programación financiera.”(13:80)

1.7 CARACTERÍSTICAS DE UNA EMPRESA EXPORTADORA

“Para iniciar un proyecto de exportación la empresa requiere de una preparación previa, con el fin de determinar su capacidad de asumir responsabilidades con el cliente externo, y de verificar la disponibilidad de infraestructura, personal y conocimiento técnico-práctico adecuado.

Desde este punto de vista interno, las características de una empresa exitosa en materia de exportación deben incluir una serie de aspectos básicos en función de las condiciones del producto, de los mercados y de los segmentos meta, así como de los procedimientos específicos asociados a la exportación. A continuación se mencionan algunos de estos aspectos:

- Definición de estrategias: resulta fundamental para establecer los mecanismos que se emplearán para lograr una posición competitiva en el mercado externo. La estructura interna deberá responder a la estrategia planteada.
- Estructura interna: deberá realizarse una revisión con el fin de que la estructura organizacional permita alcanzar los objetivos trazados, así como canalizar y guiar las actividades de su personal. Además, resulta fundamental que las diferentes áreas de la empresa estén involucradas y comunicadas entre sí (producción, compras, ventas, mercadeo, entre otras). Por otra parte y dependiendo del nivel de las exportaciones, debe analizarse la necesidad de disponer o no de una unidad o departamento que centralice toda la actividad de exportación.
- Estilo o cultura: está asociado al liderazgo que se practica y las conductas que se desean fomentar entre los empleados. Resulta fundamental incorporar en el estilo gerencial y en la cultura organizacional el enfoque de la empresa hacia los mercados internacionales.
- Recurso humano disponible: Se requiere que la empresa realice un “mapa de necesidades de recursos humanos”, de manera tal que el personal con el que cuenta la empresa responda a la estrategia y a la estructura previamente definida. Es importante analizar los requerimientos de conocimientos técnicos y de capacitación que se necesitarán para ajustar el recurso humano disponible a la orientación de la empresa de exportación.

Desde un punto de vista práctico, la empresa exportadora debe también organizarse para:

- Atender funciones relacionadas con los mercados: aplicación de la estrategia comercial, promoción de exportaciones, negociación, seguimiento, atención y servicio de posventa, relaciones públicas y monitoreo de mercados.
- Funciones relacionadas con los procedimientos de exportación: gestión y trámites de documentos y certificados, transporte, despacho aduanal, seguros, envase y embalaje, créditos y cobranzas y otros requisitos establecidos en el mercado de destino (etiquetado, permisos de importación, entre otros).” (21:13)

1.8 ELEMENTOS DE LA EXPORTACIÓN

Para exportar es necesaria la elaboración de un plan de exportación, la elaboración del mismo es básica para participar con éxito en el mercado internacional. Además, constituye una guía para reaccionar ante los cambios, ayuda a poner en práctica las readecuaciones de la estrategia de la empresa y constituyen una presentación de los esfuerzos que realizará la empresa en torno a los mercados externos.

Los pasos para desarrollar un plan de negocios en comercio exterior, son los siguientes:

- “1. Identificar el producto a exportar;
2. Identificar los requisitos del mercado meta;
3. Identificar los clientes potenciales dentro de dicho mercado;
4. Establecer y comparar los precios de exportación;
5. Conocer ventajas y requisitos de los tratados o acuerdos;
6. Equiparar la capacidad productiva con la demanda;
7. Preparar la logística internacional;

8. Adaptar la estructura administrativa;
9. Identificar la estructura de capital existente o disponible;
10. Analizar la competencia.”(14:74)

Según el Centro de Comercio Internacional -CCI- sugiere, que al llevar a cabo la planificación de las exportaciones, se debe considerar los aspectos siguientes:

1.8.1 Evaluación de la capacidad exportadora

Se pretende determinar las fortalezas de la empresa en el mercado externo, seleccionar los productos con mayor potencial, evaluar las ventajas competitivas así como los puntos débiles, oportunidades y amenazas, y definir objetivos viables, realistas y claros.

1.8.2 Segmentación de mercados

En un plan de comercialización de exportaciones se debe identificar su segmento objetivo en el mercado. Para hacerlo debe contestar a las preguntas siguientes: ¿Quién comprará los productos? ¿Por qué comprará los productos? ¿Dónde se encuentran los clientes? y ¿Cuáles son sus características?

1.8.3 Investigación de mercados

Se debe identificar mercados de exportación más atractivos y evaluar el potencial de exportación de los productos. Asimismo analizar aspectos relacionados con la comunicación, logística, normas y competencia.

1.8.4 Características de los productos

Examinar los productos y determinar si procede hacer cambios en algunas áreas, por ejemplo: empaque y embalaje, características del etiquetado, nombre comercial, entre otros. Todo con el propósito de lograr satisfacer las exigencias de los mercados externos.

1.8.5 Fijación de los precios

Al calcular el precio de un producto de exportación, la empresa debe tomar en cuenta los factores siguientes:

- Fletes internacionales;
- Gastos de seguros;
- Costos de producción y de adaptación de los productos;
- Aranceles y derechos de importación;
- Comisiones a distribuidores o agentes extranjeros;
- Costos por cambios en cotizaciones de divisas;
- Posibles controles gubernamentales de los precios.

El análisis de los precios a la exportación debe responder a ¿Qué valor asigna el segmento objetivo del mercado al producto? ¿En qué grado las diferencias en el producto aumentan o rebajan su valor de mercado?

1.8.6 Canales de distribución

Especificar si se exportará en forma directa, indirecta o una combinación de ambas. Para ello responder las interrogantes que se presentan a continuación ayudarán a la decisión: ¿Se debe exportar a través de una empresa nacional que asuma toda la responsabilidad de buscar puntos de venta en el extranjero? ¿Se debe crear su propia organización de exportación? ¿Se debe vender a través de representantes en el exterior? ¿Se debe abrir una filial de ventas financiada enteramente por ella?

1.8.7 Promoción

Se debe analizar las opciones más convenientes de acuerdo a su producto y al mercado destino para promocionar la oferta en el extranjero, estas opciones pueden incluir: sistemas de venta, publicidad, visitas a los compradores, ferias y misiones comerciales.

Finalmente, es importante establecer un sistema de auto evaluación constante y determinar en qué áreas la empresa requiere la asesoría de expertos.

1.9 RECOMENDACIONES PARA EXPORTAR

“Exportar no es una actividad sencilla y se necesitan muchos factores para lograrlo, para realizar exportaciones con éxito, se necesita tener en consideración lo siguiente:

- Hacerse un espacio en el mercado externo puede ser la mejor opción del exportador, con un simple estudio de grupos de clientes potenciales se puede encontrar un nicho específico dentro de un mercado de escala masiva;
- Los exportadores deben buscar estrategias que potencien el valor añadido de los productos: una vez colocado en el mercado es necesario crear estrategia de diferenciación, esto se puede lograr con los precios, marcas comerciales, un servicio al cliente destacado, entre otros;
- Estudiar los mercados que ofrecen mayores ventajas competitivas para una exportación exitosa;
- Planificar con sumo detalle la misión, visión y objetivos que realmente quieren alcanzar a largo plazo;
- Es indispensable planificar y desarrollar estrategias: la planificación sistemática es elemental para sostener el proyecto de exportación. Se limita la incertidumbre y el riesgo por medio de la fijación de objetivos, análisis de las alternativas de estrategia, al formular planes de acción y control de los resultados;
- La exportación exige experiencia técnica;
- Ninguna empresa debería tratar de introducirse en un mercado de exportación hasta que no esté preparada, la experiencia es la clave de este tipo de negocios;

- La responsabilidad del esfuerzo exportador debe encomendarse a un miembro clave del personal; una entrega incondicional a esa labor puede allanar en gran medida el camino al triunfo.” (21:16)

1.10 LAS EXPORTACIONES GUATEMALTECAS

Guatemala limita al oeste y norte con México, al este con Belicé y el golfo de Honduras, al sureste con Honduras y El Salvador y al sur con el Océano Pacífico, por lo que su ubicación le da ventajas para la exportación.

Guatemala exporta principalmente productos tradicionales agrícolas como el café, banano y cardamomo; así mismo productos tradicionales manufactureros como el azúcar. A continuación se presenta una figura que ilustra el comportamiento de las exportaciones de los referidos productos.

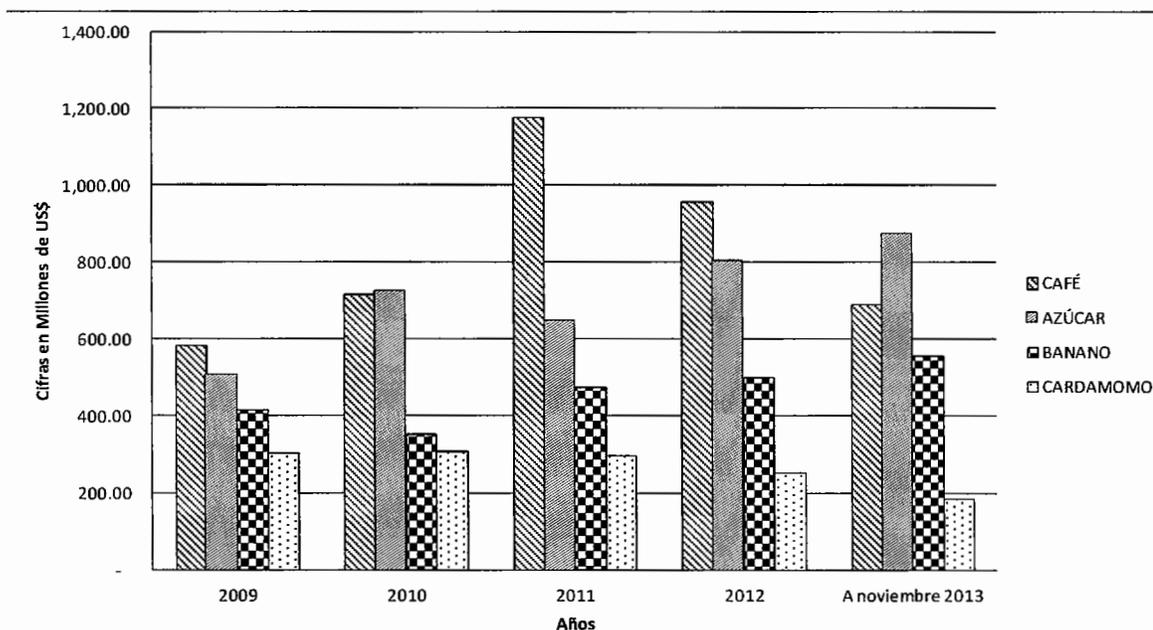


Figura 1 Comparación de los Principales Productos de Exportación años 2009 - 2013

Fuente: Datos del Banco de Guatemala, Cuadro “Guatemala: Valor (CIF) de las Importaciones y Valor (FOB) de las Exportaciones”, años 2002-2013.

*Datos a noviembre de 2013.

La exportación del café ha ido en crecimiento, lo cual se refleja de los años 2009 al 2011 con cifras de US\$582.3 millones a US\$1,174.2 millones, este resultado obedece al aumento en el precio de exportación por quintal, según el sistema informativo Bloomberg, el comportamiento del precio internacional del grano se debió, fundamentalmente, a la reducción de la producción de países como Brasil y Colombia; en los años 2012 y 2013* registran un decrecimiento con cifras de US\$958.1 millones a US\$690.3 millones, situación que se debe al impacto del hongo de la roya en las plantaciones del grano.

En los años 2009 y 2010 el azúcar ha exportado US\$507.7 millones y US\$726.7 millones, este aumento estuvo determinado por el incremento en el precio de exportación por quintal, debido a una reducción de la oferta por parte de India y Tailandia; en el 2011 reportó US\$648.8 millones esta disminución se explica, básicamente, por una reducción en el volumen exportado, ya que el precio de exportación registró una alza; en el 2012 y 2013* la exportación de azúcar se recuperó con cifras por US\$803.0 millones y US\$875.6 millones, lo cual se atribuyó el aumento de la producción por las condiciones climáticas favorables.

El banano exportó en el 2009 y 2010 entre US\$414.8 millones y US\$353.3 millones, este resultado se debió a la disminución en el precio de exportación por quintal, así como por el descenso del volumen exportado; del 2011 al 2013* la exportación de banano subió de US\$475.3 millones a US\$554.6 millones debido al incremento en el volumen de exportación, principalmente, por un aumento en el área de siembra.

La exportación de cardamomo, es la actividad que menos se ha desarrollado en relación a las otras, en el 2009 registró cifras por US\$304.1 millones, en el 2010 subió a US\$308.1 millones, debido al aumento en el precio de exportación por quintal; entre los años de 2011 y 2013* la exportación bajo al reportar cifras por

US\$296.9 millones a US\$186.2 millones, este comportamiento se debió a la disminución en el precio de exportación por quintal.

En los últimos años las exportaciones han crecido en las diferentes industrias, como se muestra en la figura siguiente:

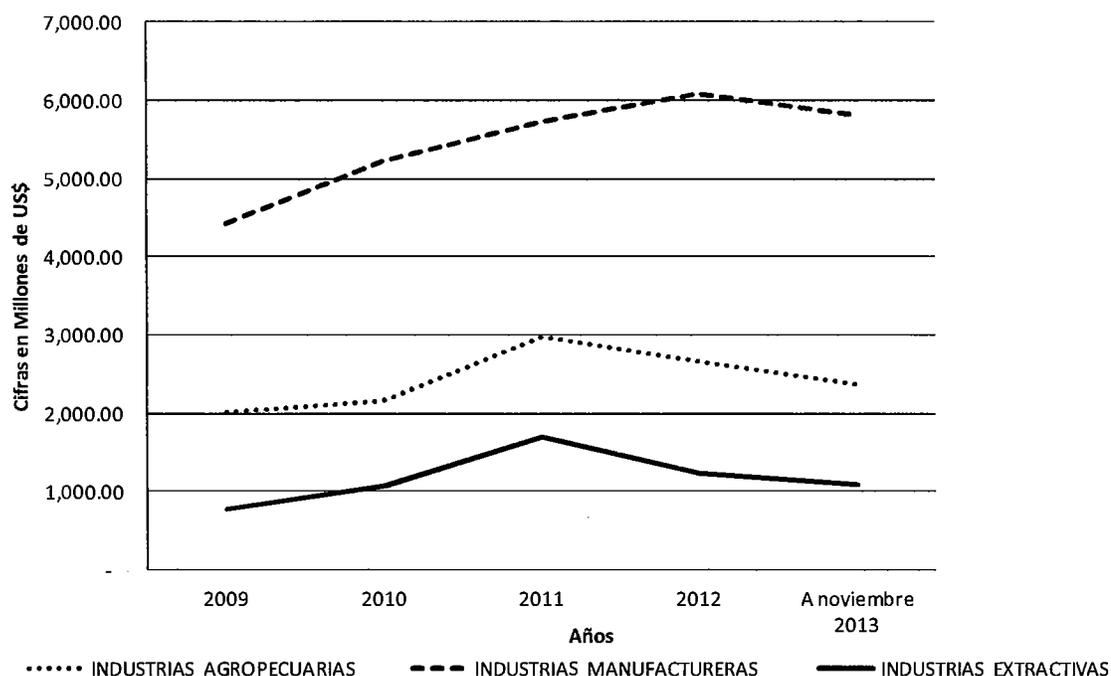


Figura 2 Comparación Anual de las Exportaciones años 2009 - 2013

Fuente: Datos del Banco de Guatemala, Cuadro "Guatemala: Valor (CIF) de las Importaciones y Valor (FOB) de las Exportaciones", años 2002-2013.

*Datos a noviembre de 2013.

Se observa que la industria predominante es la industria manufacturera, la cual suma en su totalidad US\$27,262.4 millones; seguida de la industria agropecuaria, al reportar US\$12,192.8 millones; y finalmente, se ubica la industria extractiva al alcanzar la suma de US\$5,862.1 millones.

Las exportaciones en los últimos años se expresaron, según datos proporcionados por el Banco de Guatemala, con los montos siguientes:

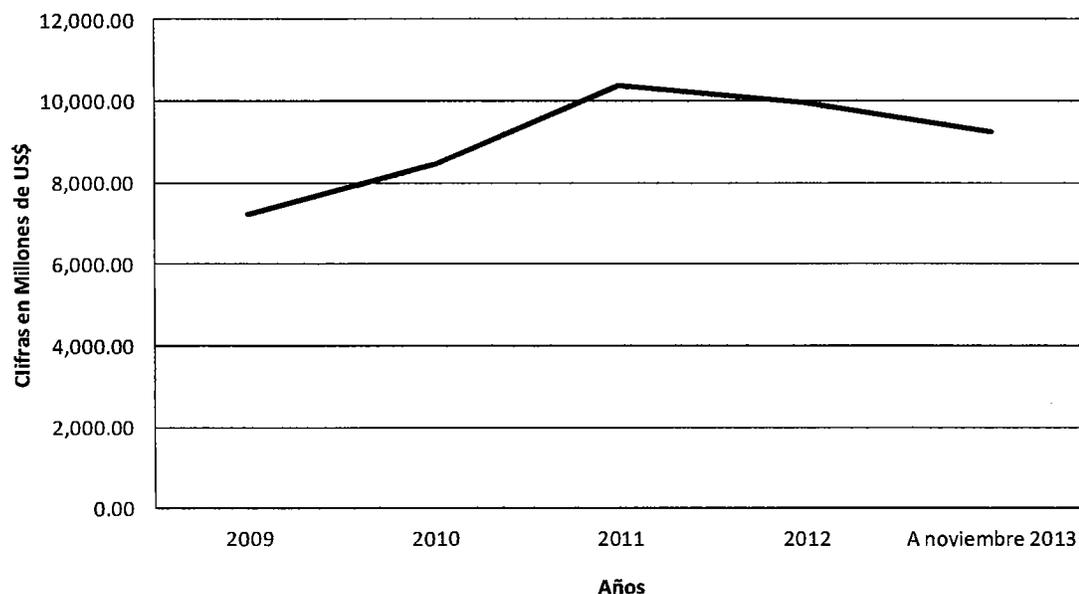


Figura 3 Exportaciones FOB Anuales años 2009 – 2013

Fuente: Datos del Banco de Guatemala, Cuadro "Exportaciones FOB Anuales", años 2002-2013.

*Datos a noviembre de 2013.

En los años 2009 al 2011 las exportaciones guatemaltecas aumentaron, lo cual se refleja en cifras de US\$7,213.7 millones, US\$8,462.5 millones y US\$10,400.9 millones, respectivamente, dicho aumento se integra por el incremento de exportaciones en las industrias agropecuaria, manufacturera y extractiva; en 2012 y 2013* las exportaciones bajaron de US\$9,978.6 millones a US\$9,261.7 millones, dicha situación se explica en la baja de exportaciones en las industrias agropecuarias y extractiva, no obstante, la industria manufacturera logró mantener su aumento en el 2012, en el 2013 disminuyó como las otras industrias.

CAPÍTULO II

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA- Y SU REGLAMENTO

La Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, Decreto Ley Número 27-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, reserva los capítulos VIII, IX y X para regular el tema del crédito fiscal; y el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Acuerdo Gubernativo Número 5-2013, aparta el capítulo V para complementar la regularización del tema. El Banco de Guatemala, la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y las entidades exportadoras que solicitan crédito fiscal, actúan bajo el marco de la citada Ley y Reglamento.

2.1 DEFINICIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO -IVA-

“Se establece un impuesto al valor agregado sobre los actos y contratos gravados por las normas de la presente ley, cuya administración, control, recaudación y fiscalización corresponde a la Dirección General de Rentas Internas”. (4:5)

“El IVA es un impuesto indirecto sobre el consumo, es decir financiado por el consumidor final. El IVA es un impuesto de naturaleza indirecta que recae sobre el consumo y grava: las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por consumidores. El IVA es un impuesto donde justamente lo que se estará pagando tiene relación con el valor que agreguemos a los productos o servicios que hayamos adquirido. El IVA es percibido por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes y servicios). Los vendedores intermediarios tienen el derecho de hacerse reembolsar el IVA que han pagado a otros vendedores que los preceden en la cadena de comercialización (crédito fiscal), deduciéndolo del monto del IVA cobrado a sus clientes (débito fiscal), debiendo entregar la diferencia al fisco.” (19:1)

Impuesto indirecto es el impuesto que grava el consumo. Su nombre radica en que no afecta de manera directa los ingresos de un contribuyente sino que recae sobre el costo de algún producto o mercancía.

2.2 ANTECEDENTES

El IVA apareció inicialmente en 1954 en Francia, pero fue hasta 1967 que esta técnica tuvo aparición general, cuando el mercado común europeo lo aprobó.

En Guatemala, el IVA nace como una necesidad en sustitución del 3% del Impuesto del Timbre sobre Ventas de Mercancías y Prestaciones de Servicios Personales, excepto en lo que se refiere al gravamen sobre los contratos.

El IVA en su tiempo fue una innovación tributaria resultante de una cadena de gravámenes indirectos que se generaban por la enajenación, arrendamientos e importaciones de bienes y por la prestación de servicios a nivel nacional que elimina en parte los impactos negativos de los impuestos acumulativos.

El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEFI- indica que el principal objetivo de implementar el IVA en Guatemala, se debió a que el impuesto sobre ventas no constituía un adecuado instrumento de recaudación fiscal sino por el contrario facilitaba la evasión, por lo que este impuesto proporcionaría, según el criterio de los gobernantes de esa época, mayor seguridad fiscal y tratamiento justo e independiente, para cada una de las etapas del proceso de importación, distribución, producción y venta final de bienes y servicios.

El IVA se aplicó por primera vez en Guatemala en 1983, mediante el Decreto Ley Número 72-83, el cual entró en vigencia el 1 de agosto del mismo año, la base del impuesto es el precio neto de venta para operaciones en mercado interno y para las importaciones la suma que resultaba al adicionar el valor CIF

(Cost Insurance and Freight por sus siglas en inglés) de ellas y era un impuesto mensual; el cual fue reformado en septiembre del mismo año por el Decreto Ley Número 120-83 con vigencia el 1 de octubre de 1983, éste ampliaba la base que contenía la compra venta de vivienda por el régimen FHA. Posteriormente, ese decreto fue derogado el 1 de octubre de 1984, por medio del Decreto Ley Número 97-84.

El Decreto Ley Número 97-84 tuvo tres reformas más con el Decreto Ley Número 30-85 con vigencia a partir del 1 de mayo de 1985, Decreto del Congreso de la República Número 60-87 con vigencia del 8 de octubre de 1987 y Decreto Ley Número 24-89 hasta quedar sustituido por el Decreto del Congreso de La República Número 27-92 con vigencia a partir del 1 de julio del mismo año, actual Ley del Impuesto al Valor Agregado, la cual inició con una base imponible del 7%.

Este último Decreto también tuvo reformas mediante el Decreto del Congreso de La República Número 29-94 con vigencia a partir del 20 de abril de 1994; y por el Decreto del Congreso de La República Número 60-94, el cual entró en vigencia el 1 de enero de 1995, en el que se puede destacar el aumento de la tasa impositiva al 10%, así como los pequeños contribuyentes deben declarar si sus ingresos anuales son menores a Q30,000.00 con la opción de pagar el 2% sobre los ingresos totales.

El 1 de enero de 1997 mediante el Decreto del Congreso de La República Número 142-96, se estableció que los pequeños contribuyentes con ingresos anuales menores a Q36,000.00 tienen opción de pagar el 5% de ingresos totales, así como la devolución a los exportadores se haría en efectivo o con vales tributarios.

Posteriormente, publicaron las modificaciones a esta Ley mediante el Decreto del Congreso de La República Número 39-99 el 23 de noviembre de 1999; el Decreto del Congreso de La República Número 44-2000 publicado el 30 de junio de 2000 con vigencia a partir del día siguiente de su publicación; y el Decreto del Congreso de la República Número 80-2000 con vigencia el 1 de enero de 2001; los decretos anteriores realizaron modificaciones relacionadas con la procedencia de crédito fiscal y la devolución del mismo; de la misma manera el Decreto del Congreso de La República Número 32-2001 del 1 de agosto del mismo año, modificó la tasa impositiva elevándola al 12%.

Asimismo, el Decreto Número 62-2001 con vigencia el 1 de enero de 2002, modificó artículos del capítulo II de los títulos II y III; el Decreto del Congreso de La República Número 88-2002 con vigencia el 24 de diciembre de 2002 y el Decreto del Congreso de La República Número 16-2003 con vigencia del 5 de mayo de 2003 ampliaron en relación a las exenciones generales; el Decreto del Congreso de La República Número 20-2006 publicado el 28 de junio de 2006 realizó varias modificaciones a la referida Ley; y finalmente el Decreto del Congreso de La República Número 10-2012 publicado el 5 de marzo de 2012, es la última modificación a la Ley del IVA.

El IVA es una presentación en dinero exigida por el Estado a los particulares, sin percibir ninguna contraprestación inmediata, con la finalidad de satisfacer intereses colectivos y contribuir con el gasto público.

2.3 CRÉDITO FISCAL

La palabra crédito viene del latín *creditus* (sustantivación del verbo *credere*: creer), que significa "cosa confiada".

“Es una operación en la que una persona o entidad (acreedor) presta una cantidad determinada de dinero a otra persona (deudor). Ésta última deberá devolver el dinero tras el tiempo pactado además de una serie de intereses, que son las ganancias del acreedor. Es ceder una parte de la riqueza que posee en este momento, por otra ganancia mayor que obtendrá en el futuro.” (18:1)

“El crédito fiscal es la suma del impuesto cargado al contribuyente por las operaciones afectas realizadas durante el mismo período” (4:18). Las operaciones afectas son los actos gravados comprendidos como hechos generadores como la venta o permuta de bienes muebles, prestación de servicios, importaciones, arrendamiento o adjudicaciones de bienes, entre otros estipulados en el artículo 3 de la Ley del IVA.

En síntesis, el crédito fiscal es el impuesto que se paga en la compra de bienes o adquisición de servicios.

2.3.1 Fuente del crédito fiscal

“Procede el derecho al crédito fiscal para su compensación, por la importación y adquisición de bienes y la utilización de servicios que se vinculen con la actividad económica. Se entiende por actividad económica, la actividad que supone la combinación de uno o más factores de producción, con el fin de producir, transformar, comercializar, transportar o distribuir bienes para su venta o prestación de servicios” (4:18).

En el artículo 16 de la Ley del IVA menciona que el impuesto pagado por la adquisición, importación o construcción de activos fijos se reconocerá como crédito fiscal cuando esté directamente vinculado al proceso de producción o de comercialización de los bienes y servicios del contribuyente, con la salvedad que el IVA pagado por el contribuyente y reconocido como crédito fiscal no integrará

el costo de adquisición del activo para la depreciación anual en el régimen del Impuesto sobre la Renta -ISR-. Asimismo indica que tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal los contribuyentes que vendan bienes o presten servicios a personas exentas en el mercado interno cuando el impuesto se genere por la importación, adquisición de bienes o la utilización de servicios, que se apliquen a actos gravados o a operaciones afectas por esta ley, vinculados con el proceso productivo o de comercialización de bienes y servicios del contribuyente.

Para determinar qué bienes o servicios están directamente vinculados con el proceso de producción o de comercialización de bienes deben considerarse todos aquellos bienes o servicios que sean de tal naturaleza que sin su incorporación sea imposible la producción o comercialización de los bienes o la prestación de servicios. Se comprenderá por proceso productivo como “un sistema de acciones que se encuentran interrelacionadas de forma dinámica y que se orientan a la transformación de ciertos elementos. De esta manera, los elementos de entrada (conocidos como factores) pasan a ser elementos de salida (productos), tras un proceso en el que se incrementa su valor.” (16:1)

La declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado en la cual se debe separar la liquidación de créditos y débitos fiscales originados por la venta o prestación de servicios en el territorio nacional y por exportaciones, de la compensación se producirá una devolución de crédito por las operaciones de exportación o un saldo a favor del fisco.

El crédito fiscal debe reportarse mensualmente. Las fechas de las facturas y de los recibos de pago de derechos de importación legalmente extendidos, deben corresponder al mes del período que se liquida. Si por cualquier circunstancia no se reportan en el mes al que correspondan, para fines de reclamar el crédito

fiscal, éstos se pueden reportar como máximo en los dos meses inmediatos siguientes del período impositivo en el que correspondía su operación, como lo establece el artículo 20 de la Ley del IVA.

El crédito fiscal puede ser modificado en los siguientes dos meses, contados a partir de la fecha en que fue emitida la factura que será modificada o cancelada; por bonificaciones, descuentos y devoluciones concedidos por el vendedor o por notas de débito recibidas donde deberá sumarse al crédito fiscal; tal como lo indica el artículo 17 de la Ley del IVA.

Para determinar la obligación tributaria a pagar, se obtiene de la diferencia entre el total de débitos y el total de créditos fiscales generados y reportados al fisco en cada período como lo establece el artículo 19 de la referida Ley.

2.3.2 Tipos de regímenes

Los artículos 23 “A”, 24 y 25 de la Ley del IVA establecen que la devolución se efectuará por períodos impositivos vencidos acumulados en forma mensual, trimestral o semestral. De conformidad con el plazo de devolución así será el régimen al que se apeguen, siendo éstos los siguientes:

- Régimen Especial;
- Régimen Optativo;
- Régimen General.

Cada uno posee sus requisitos, documentos de soporte, plazos, ventajas y desventajas.

2.3.2.1 Régimen especial

La solicitud de devolución de crédito fiscal, de este régimen se realiza mensualmente ante el Banco de Guatemala, por período calendario vencido por

un monto equivalente al 75% cuando la devolución solicitada sea hasta por la cantidad de Q500,000.00 y del 60% cuando la devolución sea mayor de Q500,000.00.

El remanente de crédito fiscal no solicitado, es decir el 25% ó 40%, el contribuyente podrá solicitarlo por período trimestral o por período semestral, para lo cual la SAT procederá de la misma manera que en el régimen general de devolución del crédito fiscal.

Para incorporarse al régimen especial de devolución de crédito fiscal, el contribuyente deberá comprobar la calidad de exportador al demostrar que de sus ventas totales anuales el 50% o más lo destina a la exportación, o tenga un porcentaje de exportación menor al 50% de sus ventas totales anuales, no pueda compensar el crédito fiscal con el débito fiscal que recibe de sus ventas locales según el artículo 25 de la Ley. Para comprobar dicho porcentaje deben consignar por mes, la información correspondiente a las ventas locales y de exportación y el total de ambas, que declararon en el último período de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta, como lo indica el artículo 25 del Reglamento de la Ley del IVA.

Los exportadores para inscribirse al régimen especial deberán presentar solicitud mediante formulario que la SAT proporcione, en este caso debe presentar el formulario SAT 2052 denominado: "Declaración Jurada de Información, Solicitud de Inscripción al Régimen Optativo o Especial de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores", según el artículo 25 del Reglamento de la Ley del IVA. En el documento de apoyo que brinda la SAT indica que debe adjuntar al formulario documentos tales como:

- Fotocopia legalizada documento de identificación del contribuyente o representante legal, o pasaporte en caso de ser extranjero;

- Fotocopia legalizada, de acta nombramiento de representante legal (si es persona jurídica);
- Fotocopia legalizada, de la patente de comercio de empresa si es persona individual y fotocopia legalizada de la patente de comercio de sociedad y patente de comercio de empresa en caso de ser persona jurídica;
- Constancia del registro como exportador;
- Estados financieros del último período de liquidación definitiva anual del Impuesto Sobre la Renta, firmados por el contribuyente o el representante legal certificados por el contador que el contribuyente haya registrado ante la SAT como tal;
- Si el contribuyente está calificado de acuerdo al Decreto Número 29-89 Ley de Fomento y Desarrollo de Actividad Exportadora y de Maquila, presentar la resolución emitida por el Ministerio de Economía;
- Fotocopia del libro de compras, del período consignado en el formulario, certificados por el contador de la empresa;
- Fotocopia del libro de ventas, del período consignado en el formulario, certificados por el contador de la empresa;
- Fotocopia simple, como mínimo de tres facturas de compras o declaraciones aduaneras por mes, del período consignado en el formulario;
- Lista de las facturas de ventas, por exportación, con sus respectivas licencias, declaraciones aduaneras o formularios aduaneros;
- Fotocopia certificadas de las declaraciones de IVA e ISR, del período consignado en el formulario;
- Fotocopia certificada del libro mayor, o diario mayor general, donde se encuentra operada la cuenta del IVA por cobrar y la ventas por exportaciones;
- Fotocopia certificada de una factura de exportación más representativa por mes, acompañada de documentación que compruebe estas transacciones

(declaración aduanera, licencia de exportación y documento del transporte);

- Fotocopia reciente de la actualización ante el Registro Tributario Unificado, certificado por el contador de la empresa.

El artículo 25 de la Ley del IVA estipula que para la actualización del registro de exportadores, el exportador deberá presentar ante la SAT, en enero y julio de cada año, una declaración jurada de información de exportaciones realizadas, a través del formulario SAT 2072 denominado: "Declaración Jurada de Información de Exportaciones Realizadas, Actualización del Registro al Régimen Especial de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores", que contenga los datos siguientes:

- Detalle de las pólizas de exportación o formularios aduaneros, según correspondan y de las facturas comerciales que las respaldan;
- El valor FOB de cada una de las exportaciones por las que solicitó devolución de crédito fiscal en este régimen; y,
- Detalle de las constancias de liquidación de las divisas, conforme a la legislación cambiaria vigente.

De conformidad con el material de apoyo denominado "Procedimiento de devolución de crédito fiscal a los exportadores, inscritos y calificados en el régimen especial", brindado por la SAT y lo establecido en la Ley del IVA, debe adjuntar:

- Detalle de licencias de exportación, integración de declaración para registro y control de exportaciones, Declaración Aduanera de Exportación y/o Formulario Aduanero Único Centroamericano y de facturas con valor FOB, que respaldan las operaciones de exportación;
- Detalle de las constancias de ingreso y liquidación de divisas, con el detalle de cada una de las exportaciones que efectuó y de las divisas que obtuvo,

adjuntar la documentación que compruebe fehacientemente estas transacciones;

- Integración del movimiento de devoluciones de crédito fiscal recibidas del Banco de Guatemala;
- Fotocopia certificada por el contador, de los folios del libro mayor en los que conste las ventas por exportaciones efectuadas en los semestres vencidos en junio y diciembre de cada año (Artículo 26 del Reglamento);
- Fotocopia certificada de las declaraciones del IVA del período que consigna en la solicitud de la declaración jurada de actualización;
- Fotocopia certificada de constancia actualizada del Registro Tributario Unificado;
- Si el porcentaje de exportaciones es menor al 50% del monto total de ventas o no se efectuó exportaciones durante el semestre inmediato anterior, adjuntar nota de justificación de tal situación.

Si el exportador omite presentar la información indicada, la SAT lo excluirá temporalmente del registro del régimen especial de devolución del crédito fiscal, hasta que cumpla con los requisitos descritos anteriormente.

La SAT llevará registro de los exportadores calificados en el régimen especial e informará al Banco de Guatemala de dicho registro, a través de medios magnéticos, dentro de los cinco días hábiles de los meses de febrero y agosto de cada año.

Los exportadores podrán realizar cambio de régimen siempre que lo efectúe con anticipación al inicio del siguiente período impositivo, según artículo 24 "A" de la Ley del IVA.

Según la SAT los exportadores inscritos y actualizados en el régimen especial en los últimos años, reportan las cifras siguientes:

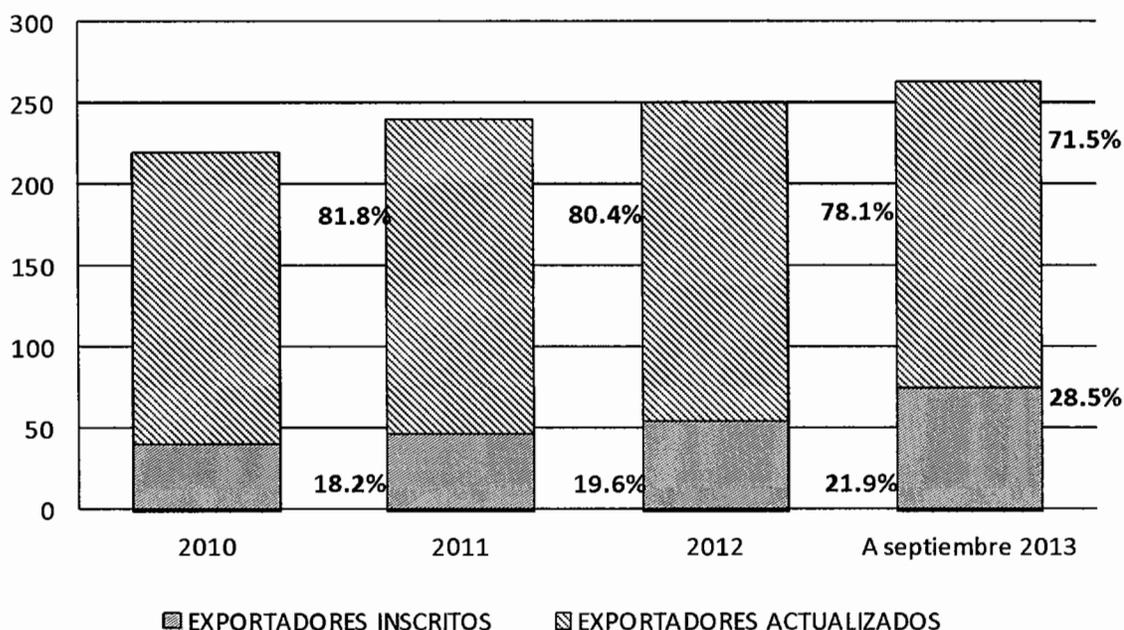


Figura 4 Exportadores del Régimen Especial años 2010 – 2013

Fuente: Resolución No. R-SAT-IAJ-DC-UIP-536-2013, emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria.

*Datos a septiembre de 2013.

En la figura anterior se observa que en los últimos cuatro años aumentó la inscripción de exportadores en el régimen especial. A septiembre de 2013 habían inscritos 263 exportadores en el referido régimen, de los cuales 188 exportadores realizaron la actualización correspondiente.

2.3.2.2 Régimen optativo

El régimen optativo tiene como principales características que la solicitud de devolución de crédito fiscal presentada por el exportador inscrito bajo este régimen, es respaldada por el dictamen emitido por Contador Público y Auditor independiente; la solicitud se realiza por el 100% del crédito fiscal generado en

el mes; y se presenta ante la SAT dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al vencimiento de la presentación de la declaración mensual del IVA.

El exportador inscrito en el régimen optativo debe presentar la solicitud con los requisitos estipulados en el artículo 24 de la Ley del IVA y el artículo 24 del Reglamento de la referida Ley.

La SAT resolverá dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud y enviará notificación del pago al Banco de Guatemala. El contribuyente presentará al Banco de Guatemala la solicitud respectiva a efecto que dentro de los cinco días hábiles siguientes se haga efectivo su pago.

Es importante señalar que el dictamen emitido por el Contador Público y Auditor independiente no limita a la SAT a realizar una posterior verificación y fiscalización del crédito fiscal devuelto y tomar las acciones que estime pertinentes. Al igual podrá requerir anexos y papeles de trabajo que respalden el dictamen del Contador Público y Auditor independiente.

El crédito fiscal solicitado por el régimen optativo podrá ser negado por los casos siguientes:

- Si el Contador Público y Auditor independiente que dictamine no se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Contadores Públicos y Auditores de la SAT o que no esté autorizado para emitir dictámenes de esta naturaleza;
- Si el Contador Público y Auditor independiente no es colegiado activo ante el Colegio Profesional correspondiente;
- Si el dictamen que emita no está conforme normas de auditoría vigentes;
- Si se establece que tiene relación de dependencia o tiene parentesco con el exportador.

2.3.2.3 Régimen general

En el régimen general se solicita la devolución del crédito fiscal por períodos impositivos vencidos acumulados en forma trimestral o semestral, aplica a los exportadores que no están calificados en el régimen especial o que quedaron temporalmente fuera del mismo, podrán solicitar el cien 100% de los créditos acumulados o el remanente mensual del 25% ó 40% de los créditos que no hayan sido devueltos a los exportadores calificados en el régimen especial. La solicitud de devolución y la documentación de soporte, se detalla en el artículo 23 "A" de la Ley del IVA, la cual se presenta a la SAT, quien verificará la procedencia o improcedencia del crédito fiscal, y resolverá dentro del plazo máximo de 30 días hábiles para el período trimestral y 60 días hábiles para el período semestral. Posteriormente, enviará aviso al Banco de Guatemala para que proceda a efectuar la devolución.

La SAT podrá denegar total o parcialmente las solicitudes de devolución, en el caso de que existan ajustes notificados al contribuyente exportador; y únicamente por el monto de tales ajustes.

2.3.2.4 Ajustes

Aunque no es un régimen específicamente, los ajustes son una modalidad de devolución del crédito fiscal. Los ajustes los realiza la SAT por diferentes motivos, entre ellos se pueden mencionar:

- El exportador al momento de que la SAT realice la supervisión no presente la documentación que respalde las transacciones reportadas;
- Cuando el crédito fiscal no esté debidamente respaldado por la documentación legal correspondiente;
- No procede la devolución de determinado costo porque no está relacionado directamente con la producción;
- Errores que se produzcan en el proceso de registro de las transacciones;

- Cualquier motivo donde la SAT no compruebe fehacientemente la legalidad de la transacción.

Al notificar al exportador de los ajustes formulados se le dará audiencia por 30 días hábiles, según estipula el artículo 146 del Código Tributario, a efecto que presente descargos y ofrezca los medios de prueba que justifiquen su oposición y defensa. Si procede el pago la SAT notificará al Banco de Guatemala la resolución favorable para el exportador o ratificará los ajustes formulados a la solicitud.

Si la SAT ajusta la solicitud de devolución del crédito fiscal, procederá a notificar el saldo no ajustado, emitirá la autorización para que el Banco de Guatemala haga efectiva la devolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del informe de la SAT según el artículo 23 de la Ley del IVA.

2.4 DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL

De acuerdo con el primer párrafo del artículo 23 de la Ley del IVA, los contribuyentes que se dediquen a la exportación, presten servicios o venden bienes a personas exentas del impuesto, tendrán derecho a la devolución del crédito fiscal que se hubieran generado de la adquisición de insumos o por gastos directamente ligados por la realización de las actividades antes indicadas en el punto 2.3.1 Fuentes de Crédito Fiscal, del presente documento.

El artículo 23 de la Ley del IVA especifica que la devolución del crédito fiscal no procederá en los casos siguientes:

- La autorización para emisión de facturas que respalden el crédito fiscal fue realizada con base a documentación o información falsa;
- El contribuyente no pueda documentar o demostrar ante la SAT que los pagos fueron efectivamente realizados a través de cheques, estados de

cuenta bancarios, tarjeta de crédito o débito, o cualquier medio que utilice el sistema bancario distinto al efectivo, si las facturas fueron canceladas en efectivo, debe presentar documentación de respaldo, como retiros bancarios, préstamos obtenidos o integración de las facturas de ventas al contado.

En el artículo 22 del Reglamento de la Ley del IVA se determina improcedente el crédito fiscal en los casos siguientes:

- Se genera por la adquisición de bienes o servicios destinados al uso o consumo particular del contribuyente, socios, directores, administradores, empleados, dependientes, familiares o terceras personas;
- Retiros de bienes del inventario para uso o consumo del contribuyente, socios, directores, empleados de la entidad y familiares, así como la auto prestación de servicios;
- Adquisición de bienes de capital o activos fijos no destinados a dichas actividades;
- Compra de combustibles, lubricantes, seguros para vehículos que por su naturaleza no sean necesarios para la comercialización de los bienes y servicios; y,
- Las adquisiciones realizadas a los contribuyentes inscritos en el régimen de pequeño contribuyente del impuesto.

Adicionalmente, se debe considerar que no procede devolución cuando:

- La documentación de respaldo no llene los requisitos legales establecidos;
- La documentación que respalde el crédito fiscal se registró en la contabilidad fuera del plazo establecido o no se registró en los libros contables correspondientes;
- La SAT encuentre indicios que el exportador alteró la información o se apropió indebidamente de créditos fiscales.

Cabe mencionar que las devoluciones que autorice la SAT quedan sujetas a verificaciones posteriores, dentro del período de prescripción que establece el Código Tributario.

Las devoluciones de crédito fiscal realizadas en los últimos años han tenido el comportamiento siguiente:

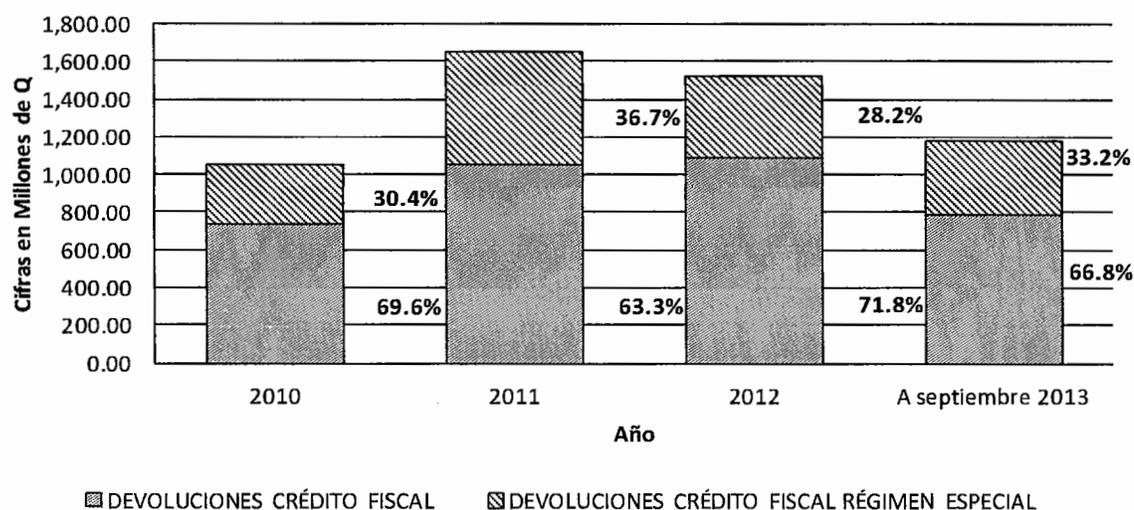


Figura 5 Devoluciones de Crédito Fiscal por medio del Banco de Guatemala años 2010 - 2013

Fuente: Resolución No. R-SAT-IAJ-DC-UIP-536-2013, emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria.

*Datos a septiembre de 2013.

En los últimos cuatro años las devoluciones efectuadas por concepto de crédito fiscal sumaron Q5,381.2 millones; de los cuales Q1,739.6 millones corresponden a las devoluciones de crédito fiscal acreditadas a los exportadores inscritos en el régimen especial.

2.4.1 Aspectos de la devolución de crédito fiscal

El artículo 25 de la Ley del IVA estipula el proceder para obtener la devolución del crédito fiscal, en los aspectos siguientes:

- El exportador deberá estar inscrito y actualizado ante la SAT;

- Los contribuyentes exportadores antes de efectuar la solicitud ante el Banco de Guatemala, deben haber presentado la declaración mensual del IVA del período por el que efectuarán la solicitud de devolución;
- El exportador realizará su solicitud de devolución a través del formulario SAT número 2062 la “Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores, ante el Banco de Guatemala” presentada ante el Banco de Guatemala dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la declaración del IVA;
- Previo a recibir la solicitud el Banco de Guatemala verificará si el exportador está vigente ante la SAT; al comprobar el registro, procesará la solicitud y dentro de los cinco días hábiles siguientes verificará el cumplimiento de los puntos anteriores;
- Efectuada la verificación por parte del Banco de Guatemala trasladará la solicitud a la SAT, para que dentro del plazo máximo de 30 días hábiles realice la auditoría de gabinete del crédito fiscal solicitado;
- La SAT informará al Banco de Guatemala sobre la procedencia o improcedencia de la devolución;
- Si corresponde la devolución el Banco de Guatemala, con base al informe de la SAT hará efectiva la devolución total o parcialmente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del informe, para lo cual acreditará la cuenta de encaje del banco del sistema designado por el exportador;
- En caso que dicho informe no se reciba dentro del plazo establecido para el efecto, el Banco de Guatemala deberá hacer efectiva la devolución, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido para la SAT.

2.4.2 Documentos para la devolución del crédito fiscal

La solicitud de devolución del crédito fiscal, según el artículo 25 de la Ley, está integrada por los documentos siguientes:

- Declaración Jurada, la cual se realizará a través del formulario que proporcione la SAT para solicitar la devolución del crédito fiscal; actualmente se utiliza el formulario SAT número 2062 “Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores, ante el Banco de Guatemala”;
- Listado de las facturas comerciales que respaldan las exportaciones realizadas en el período que solicita la devolución;
- Anexo de las divisas recibidas en el período por el cual se solicita la devolución.

2.5 FONDOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

De acuerdo al artículo 25 de la Ley del IVA, el Banco de Guatemala queda facultado para abrir una cuenta denominada “Fondo IVA, para devoluciones del crédito fiscal a los exportadores”, para atender las devoluciones de crédito fiscal a los exportadores, que acreditará con los recursos provenientes de la cuenta “Gobierno de la República - Fondo Común” de una asignación presupuestaria que programa el Ministerio de Finanzas Públicas dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, por un mínimo del 8% de los ingresos depositados diariamente en concepto de IVA.

El Ministerio de Finanzas Públicas evalúa mensualmente el saldo de la cuenta “Fondo IVA, para devoluciones del crédito fiscal a los exportadores”, según la situación correspondiente para realizar los ajustes necesarios, y evitar que los recursos resulten insuficientes o excedan las expectativas para las devoluciones de crédito fiscal.

El Banco de Guatemala sólo podrá afectar la cuenta "Fondo IVA, para devoluciones del crédito fiscal a los exportadores" para acreditar a la cuenta bancaria que el exportador indique en su formulario.

CAPÍTULO III

ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DEL CRÉDITO FISCAL

La Superintendencia de Administración Tributaria y el Banco de Guatemala, son las entidades encargadas de efectuar la devolución de crédito fiscal.

3.1 SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -SAT-

El Gobierno de Guatemala, por medio del Ministerio de Finanzas Públicas, inició a principios de 1997 un conjunto de acciones orientadas a transformar y fortalecer el sistema tributario del país. Dentro de estas acciones se incluyó la creación de la SAT, con el propósito de modernizar y dar cumplimiento a los compromisos fiscales contenidos en los Acuerdos de Paz y el Programa de Modernización del Sector Público.

El proyecto de la creación y puesta en operación de la SAT, se inició en septiembre de 1997 con la integración de un equipo de trabajo responsable de administrarlo. El objetivo general del proyecto consistió en crear, diseñar y poner en funcionamiento una institución autónoma y descentralizada, moderna, eficiente y eficaz, que se hiciera cargo de la administración tributaria y aduanera, que fuera capaz de incrementar los ingresos tributarios en forma sostenida, honesta y transparente.

La creación de la SAT fue aprobada por el Congreso de la República, según Decreto Número 1-98, el cual entró en vigencia a partir del 21 de febrero de 1998. La SAT, es una entidad estatal descentralizada, con competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional, para ejercer con exclusividad las funciones de administración tributaria, contenidas en la legislación. La Institución goza de autonomía funcional, económica, financiera, técnica y administrativa y cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios.

El objeto principal de la SAT es ejercer con carácter exclusivo la administración, recaudación, fiscalización y control, de todos los tributos internos y sobre el comercio exterior, que debe percibir el Estado, con excepción de los que compete administrar y recaudar a las Municipalidades.

La misión de la SAT es ser la entidad responsable de incrementar en forma sostenida la recaudación tributaria del país, a través de una eficiente, eficaz, honesta y transparente gestión, con excelencia en el servicio al contribuyente para proveer al Estado de los recursos que necesita para el desarrollo de Guatemala.

3.1.1 Estructura orgánica

La SAT estableció y desarrolló su estructura y organización interna, para el efecto creó las intendencias, unidades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones y su buen funcionamiento. Al respecto se presenta el organigrama de la SAT a continuación:

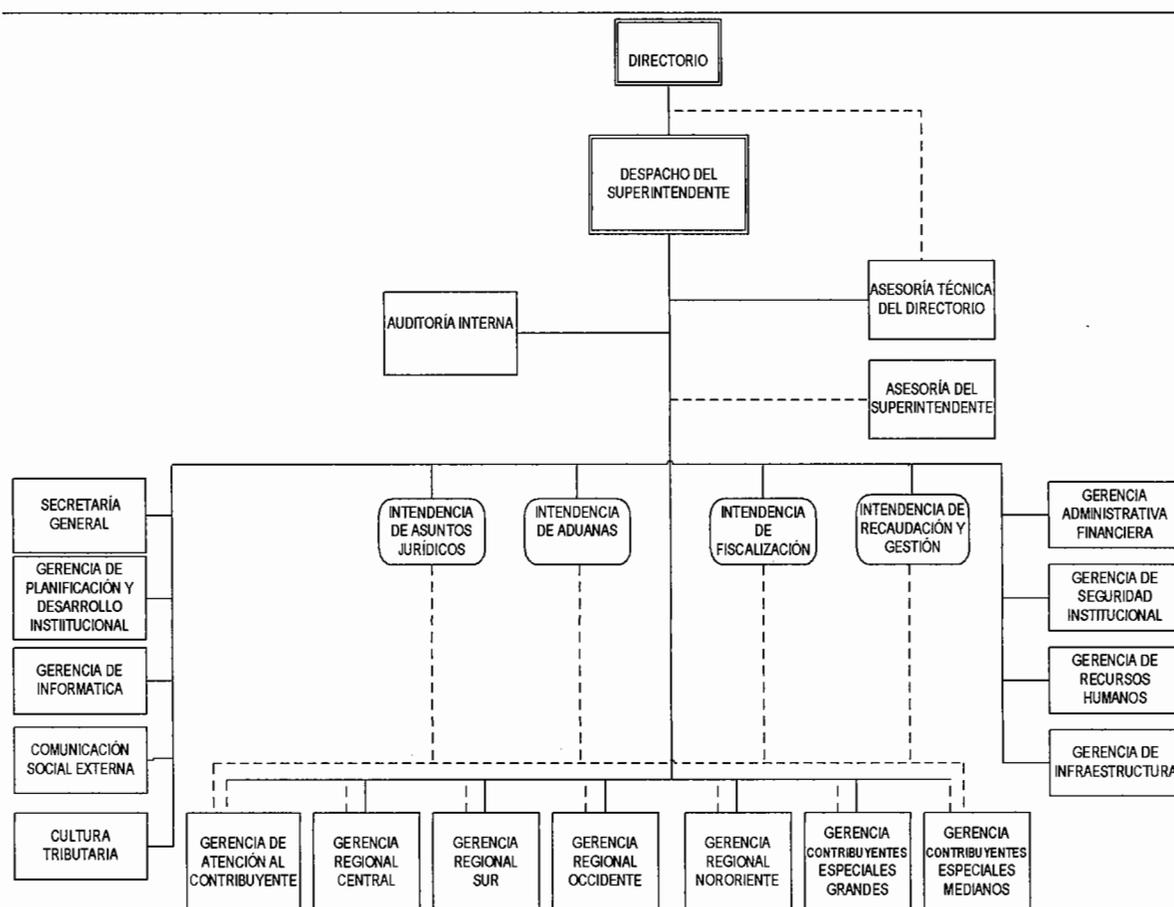


Figura 6 Superintendencia de Administración Tributaria (Organigrama)

Fuente: Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Resolución del Superintendente Número 467-2007 y sus modificaciones.

El Directorio, que es el órgano de dirección superior, se integra con seis directores, en la forma siguiente:

- El Ministro de Finanzas Públicas, quien lo preside. Su suplente es el Viceministro de Finanzas Públicas;
- El Superintendente de Administración Tributaria, quien participa con voz pero sin voto y actúa como Secretario. Su suplente es el intendente que él designe;
- Cuatro Directores titulares y sus suplentes, nombrados por el Presidente de la República de una lista de 12 personas.

Para ser miembro del Directorio debe cumplir con cualidades como ser guatemalteco, mayor de 30 años de edad, ser de reconocida honorabilidad y capacidad profesional, encontrarse en el goce de sus derechos civiles, ser profesional activo en el área financiera o jurídica.

La autoridad administrativa superior es el Superintendente, quien es el funcionario ejecutivo de mayor nivel jerárquico de la SAT y será nombrado por el Presidente de la República. El Superintendente tiene la representación legal de la Institución, la cual podrá delegar en los funcionarios que designe para el efecto.

Las Intendencias se estructuran y organizan bajo criterios de eficiencia, eficacia y descentralización, conforme a las competencias, funciones y atribuciones que el reglamento interno de la SAT asigne a cada una de ellas. Los Intendentes son nombrados y removidos por el Superintendente, y son responsables del cumplimiento de las funciones y atribuciones asignadas a su respectiva Intendencia.

La SAT está conformada por cuatro Intendencias, cada una con sus departamentos de la manera siguiente:

- Intendencia de Aduanas, integrada por los departamentos: Normativo, Inteligencia Aduanera, Gestión Aduanera y Operativo;
- Intendencia de Fiscalización, la integran los departamentos de: Fiscalización Selectiva, Proceso Masivos, Fiscalización de Comercio Exterior, Evaluación y Control, Gestión de Riesgo y Fiscalización de Precios de Transferencia;
- Intendencia de Recaudación y Gestión, la forman los departamentos de: Recaudación, Gestión, Supervisión de Entidades Receptoras de Recaudo y Cumplimiento de Normatividad, Cobranza Administrativa;
- Intendencia de Asuntos Jurídicos, constituida por los departamentos de: Normatividad y Asesoría Legal Institucional, Asuntos Penales, Procesos Judiciales, Consultas, Verificaciones.

En las Gerencias dependientes directamente del Superintendente se encuentran:

- Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional;
- Gerencia de Informática;
- Gerencia de Recursos Humanos;
- Gerencia Administrativa Financiera;
- Gerencia Infraestructura;
- Gerencia de Seguridad Institucional;
- Gerencia de Contribuyentes Especiales Grandes;
- Gerencia de Contribuyentes Especiales Medianos;
- Gerencia Regional Central;
- Gerencia Regional Sur;
- Gerencia Regional Occidente;
- Gerencia Regional Nororiente;
- Gerencia de atención al contribuyente.

Tal como lo establece el artículo 37 de la Ley Orgánica de la SAT, el recurso humano se clasifica en funcionarios y empleados. Son funcionarios el Superintendente, Intendentes, Asesores, Gerentes, Subgerentes y Jefes y se denomina empleados al resto del personal. La contratación del personal comprende contratos por tiempo indefinido, contratos de plazo fijo y contratos para prestación de servicios profesionales, éstos últimos son de carácter temporal.

3.1.2 Atribuciones

Las atribuciones son los actos que debe ejercer el empleado; en este sentido para entender algunas acciones y facultades que ejerce la SAT se detallan las atribuciones como entidad pública y de las dependencias que la conforman.

3.1.2.1 Atribuciones de la Superintendencia de Administración Tributaria

Según lo establece el artículo 98 del Código Tributario la SAT está obligada a verificar el correcto cumplimiento de las leyes tributarias y se le asigna funciones

de administración, recaudación, control y fiscalización de tributos. Para tales efectos podrá:

- Requerir a cualquier persona individual o jurídica que declare los tributos que de acuerdo a la ley corresponda, junto con intereses, recargos y multas;
- Autorizar formularios u otros medios distintos al papel para facilitar el cumplimiento de las obligaciones;
- Verificar el contenido de las declaraciones e información por los medios y procedimientos legales y técnicos de análisis e investigación que estime convenientes;
- Sancionar a los contribuyentes, de acuerdo con el Código Tributario y demás leyes tributarias;
- Organizar el sistema de recaudación, cobro, fiscalización y control de los tributos a su cargo;
- Efectuar tasaciones de bienes o derechos en los casos que el contribuyente, previo requerimiento, no aporte los documentos o elementos que permitan establecer el verdadero valor de los mismos;
- Revisar libros, documentos y archivos de los contribuyentes y agentes de retención, que se relacionen con la determinación y el pago de las obligaciones tributarias, el cual incluye el sistema informático que utilice el contribuyente para registrar operaciones contables y tributarias;
- Remitir a los contribuyentes, a través de un mutuo acuerdo, acuses de recibo de las declaraciones y pagos efectuados, boletines informativos, citaciones, notificaciones y otra información de su interés;
- Participar directa o indirectamente en la negociación y elaboración de tratados o convenios internacionales que afecten la recaudación en Guatemala;
- Otras funciones.

Al respecto, con otras funciones institucionales de la SAT según su Ley Orgánica son: administrar el sistema aduanero de la República y control de naturaleza no

arancelaria, conforme a la ley; presentar denuncia, provocar la persecución penal o adherirse a la ya iniciada por el Ministerio Público; asesorar al Estado en materia de política fiscal y legislación tributaria; facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y establecer con ellos una relación transparente, honesta y efectiva, y promover la cultura y moral tributaria en el país.

3.1.3 Funciones de la Superintendencia de Administración Tributaria en el proceso de autorización de la devolución del crédito fiscal

La SAT tiene la función de administrar el régimen tributario, aplicar la legislación tributaria, recaudar, controlar y fiscalizar los tributos internos; en este sentido y para uso de esta investigación, es la entidad encargada directamente de la administración de fondos provenientes del IVA, aplicar el Código Tributario, la Ley de IVA y su Reglamento, específicamente es la encargada del proceso de devolución del crédito fiscal.

Las principales funciones de la SAT en el proceso de autorización de la devolución del crédito fiscal son:

- Registrar al contribuyente exportador en cualquier régimen que éste escoja al presentar el formulario SAT número 2052 denominado: “Declaración Jurada de Información, Solicitud de Inscripción al Régimen Optativo o Especial de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores”. Revisar el formulario y papelería adjunta, si es correcta incorporarlo en el reporte “Exportadores Calificados al Régimen Especial de la Devolución de Crédito Fiscal” para posteriormente trasladarlo al Banco de Guatemala dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de febrero y agosto de cada año;
- Actualizar el registro del exportador cuando presente el formulario SAT número 2072 denominado “Declaración Jurada de Información de Exportaciones Realizadas, Actualización del Registro al Régimen Especial de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores”. Revisar el formulario y papelería adjunta, si es correcta incorporarlo en el reporte “Exportadores

Calificados al Régimen Especial de la Devolución de Crédito Fiscal” para posteriormente trasladarlo al Banco de Guatemala dentro de los primeros cinco días hábiles de los meses de febrero y agosto de cada año;

- Notificar al Banco de Guatemala por medios magnéticos de los exportadores calificados en el régimen especial;
- Recibir del Banco de Guatemala el formulario SAT número 2062 denominado “Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores, ante el Banco de Guatemala”;
- Realizar la auditoría de gabinete o de campo correspondiente por las solicitudes de devolución de crédito fiscal que ingresan, para determinar si procede o no la devolución;
- Solicitar al contribuyente información y documentación que respalde el medio de pago del IVA a sus proveedores;
- Notificar al Banco de Guatemala las resoluciones donde autoriza el pago del crédito fiscal, los ajustes realizados e intereses a pagar si hubieran, o la denegación del pago;
- Cumplir con los tiempos estipulados por legislación tributaria;
- Realizar verificaciones posteriores a las devoluciones que ya haya autorizado, siempre que se encuentre dentro del período de prescripción;
- Llevar un archivo permanente y actualizado por contribuyente para futuras consultas;
- Brindar al exportador la asesoría que necesite durante el proceso de devolución.

3.1.4 Requisitos verificados por la Superintendencia de Administración Tributaria

La SAT, en el proceso de devolución de crédito fiscal, verifica los requisitos siguientes:

- La solicitud de devolución se realice a través del formulario SAT número 2062 Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores, ante el Banco de Guatemala;
- El nombre o razón social del exportador contribuyente;
- Número de Identificación Tributaria -NIT-;
- La aplicación correcta de los porcentajes que indica la Ley del IVA;
- Nombre del banco del sistema que desea que se le acredite la devolución;
- El listado de facturas de ventas al exterior;
- El listado de ingresos de divisas;
- Consignar como débito los pagos efectuados por el Banco de Guatemala en la declaración del período de imposición en que haya recibido la devolución;
- Cumplir con el monto mínimo de solicitud de devolución de crédito fiscal, de lo contrario el contribuyente exportador deberá acumular los créditos fiscales hasta que su solicitud pueda corresponder a un monto igual o superior a Q10,000.00;
- El exportador debe estar inscrito ante la SAT;
- El exportador debe actualizarse en enero y julio ante la SAT;
- El contribuyente debe realizar su solicitud ante el Banco de Guatemala en los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la declaración del período impositivo al que corresponde su devolución.

3.2 BANCO DE GUATEMALA

El artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es potestad exclusiva del Estado, emitir y regular la moneda, así, como formular y realizar las políticas que tiendan a crear y mantener condiciones cambiarias y crediticias favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional. Por lo tanto las actividades monetarias, bancarias y financieras, estarán organizadas bajo el sistema de banca central, el cual ejerce vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de dinero y a la deuda pública.

Con el objeto de normar el funcionamiento, estructura del Banco de Guatemala y lo referente al artículo 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala se promulgó la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto Número 16-2002, el cual indica que como Banco Central de la República, es una entidad descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica, patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

El Banco Central tiene como objetivo contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios.

El Banco de Guatemala, en su portal de internet en el apartado Acerca del Banco de Guatemala - ¿Qué es el Banco de Guatemala?, en su artículo "Reseña Histórica - Antecedentes de la Banca Central en Guatemala" indica que los orígenes legales e institucionales del actual sistema de banca central en Guatemala se remontan al período de la primera reforma monetaria y financiera de 1924 a 1926. Entonces, fue creado el Banco Central de Guatemala como establecimiento de emisión, giro y descuento, de carácter privado y con participación del Estado como accionista. Esta reforma culminó durante el mandato del General José María Orellana, y fue conducida en su etapa final por un equipo bajo el liderazgo del Licenciado Carlos O. Zachrisson, entonces Ministro de Hacienda.

El origen de esta reforma se vincula a los graves desequilibrios monetarios y financieros que ocasionó el régimen monetario anterior, basado en la existencia legal de un oligopolio de bancos emisores regulado por el gobierno de Manuel Estrada Cabrera, que generó una gigantesca deuda del gobierno para con esos bancos. En 1919, el propio gobierno de Estrada Cabrera invitó al profesor Edwin Walter Kemmerer, de la Universidad de Princeton, para estudiar las condiciones

monetarias del país y hacer las recomendaciones que el caso ameritara para emprender la reforma. Kemmerer recomendó, entre otras medidas, el establecimiento de un banco central que sería el agente fiscal del gobierno y que tendría el derecho exclusivo de emitir billetes.

El intento de reforma se vio frustrado por una serie de eventos políticos y económicos, como los derrocamientos de los presidentes Estrada Cabrera y Manuel Herrera. No fue sino hasta en 1924 cuando el presidente Orellana invitó de nuevo al profesor Kemmerer a visitar el país y proponer un plan de reforma financiera. Antes de ello, en 1923, Orellana promulgó un decreto que estableció una "Caja Reguladora" para estabilizar los tipos de cambio, la cual se convirtió en el embrión del Banco Central de Guatemala. En noviembre de 1924 fue promulgada la Ley Monetaria de la República de Guatemala, que daba vida a la nueva unidad monetaria, el Quetzal, bajo el régimen del patrón oro clásico. En 1925, el gobierno publicó las bases de lo que debería ser el banco central y solicitó propuestas de redacción de la ley correspondiente a los diferentes sectores interesados. Finalmente, mediante Acuerdo Gubernativo del 30 de junio de 1926, se fundó el Banco Central de Guatemala, que coronó la obra de la reforma económica del Gobierno de Orellana.

La reforma emprendida finalizó la emisión monetaria desordenada, creó un respaldo real a la moneda nacional, estabilizó su paridad e instauraron el orden en los flujos bancarios y financieros del país. Sin embargo, el proceso mismo de la reforma fue sumamente complicado.

La Gran Depresión mundial de 1929 a 1933 afectó gravemente a la economía guatemalteca, y sometió a una difícil prueba al Banco Central y su política monetaria basada en el patrón oro clásico. Dado que dicho patrón no daba cabida a una política monetaria anticíclica, se hizo necesario impulsar la segunda reforma monetaria y bancaria de 1944 a 1946, mediante la cual se creó el Banco de

Guatemala como heredero del antiguo Banco Central de Guatemala. Esta reforma se culminó durante el gobierno revolucionario del Doctor Juan José Arévalo, y fue conducida bajo el liderazgo del Doctor Manuel Noriega Morales, Ministro de Economía y, posteriormente, primer presidente del Banco de Guatemala, cuyo equipo de trabajo contó con la asesoría del Doctor Robert Triffin y de David L. Grove, economistas del sistema de la Reserva Federal de los Estados Unidos de América.

La reforma, impulsada por los aires renovadores de la Revolución de Octubre de 1944, consistió en otorgarle al Banco de Guatemala la calidad de banco estatal y la facultad de realizar una política monetaria, cambiaria y crediticia encaminada a crear las condiciones propicias para el crecimiento ordenado de la economía nacional. Para ello se dotó al Banco Central de instrumentos que le daban un mayor control sobre la oferta de dinero, manejo de las tasas de interés y descuento, y facultad para establecer encajes, así como una participación en el crédito de fomento que era una designación de cupos de crédito en determinadas actividades sectoriales, acorde esta última función a la tesis prevaleciente de basar el desarrollo en el modelo de sustitución de importaciones.

Como uno de los grandes legados de la Revolución de Octubre, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 215 del Congreso de la República del 11 de diciembre de 1945 le confería a éste la calidad de entidad autónoma dotada de amplias facultades en el uso de instrumentos de política para contrarrestar los vaivenes cíclicos de la economía.

Conjuntamente con la Ley Monetaria, Decreto Número 203, y la Ley de Bancos, Decreto Número 315 del Congreso de la República, la Ley Orgánica del Banco de Guatemala conformaba un cuerpo armonioso de legislación financiera que dotaba al país de un marco legal a la altura de las que entonces eran las más modernas teorías y técnicas financieras, tal como fue el caso en muchos países de

Latinoamérica que alrededor de esas épocas adoptaron también regímenes legales similares al guatemalteco, inspirados en las nuevas tendencias provenientes de los Acuerdos de Bretton Woods.

El proceso de concepción y redacción de las mismas fue arduo y no estuvo exento de obstáculos. De hecho, desde los albores de la Revolución, la Junta Revolucionaria emprendió la tarea de reformar el sistema financiero, al emitir a principios de 1945 una Ley Monetaria y una Ley del Banco Central; la vida de estas dos leyes fue muy breve, dado que el equipo técnico dirigido por el Doctor Noriega Morales consideró que las mismas no fueron elaboradas con el cuidado debido ni contenían los preceptos adecuados que, finalmente, fueron incorporados en las nuevas leyes redactadas con la asesoría de los expertos internacionales, las que, con diversos cambios a través del tiempo, regularon al sistema de banca central durante más de cincuenta cinco años.

La aprobación de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala por el Congreso de la República implicó un esfuerzo especial por parte de las autoridades del Ejecutivo.

Es sabido que existieron temores por parte del Doctor Noriega Morales respecto a que la ley fuera a ser modificada indebidamente durante su discusión legislativa, lo cual hizo del conocimiento del presidente Arévalo, y él aunque estaba prohibido por la ley para intervenir en casos del Congreso, rompió ese compromiso y presionó al Congreso para que aprobara la Ley Orgánica del Banco de Guatemala tal y como fue presentada.

La estructura básica de la legislación financiera guatemalteca emitida en 1945 y 1946 permitió el ordenado funcionamiento del sistema en sus primeros cuarenta años de vigencia. Sin embargo, al concluir la década de los años ochenta resultó evidente que tanto las crisis económicas regionales, como la liberalización de la banca y de los mercados financieros internacionales, los avances en materia

electrónica, de computación y de las telecomunicaciones, la internacionalización de los mercados de valores y de capitales, así como la mayor interdependencia en el mercado internacional, rebasaron la concepción que de tales mercados tuvieron los legisladores de los años cuarenta.

Como reacción a ese proceso de obsolescencia de la legislación financiera, en 1993 la Junta Monetaria aprobó el Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional. Mediante dicho programa se propuso actualizar el marco regulatorio vigente, y buscar reformas que favorecieran la estabilidad macroeconómica y que propiciaran una mayor apertura del mercado financiero, así como un mayor papel de las señales del mercado para asignar flujos financieros; todo ello mediante el impulso de modificaciones reglamentarias y legales, las cuales no pretendían la derogación completa de las leyes vigentes sino, más bien, su adecuación a los nuevos tiempos.

De hecho, el programa había dado inicio en 1989 con la adopción, por parte de la Junta Monetaria, de la liberalización de las tasas de interés para los intermediarios financieros regulados y de la eliminación del tipo de cambio de carácter regulado. Estas medidas estaban contempladas como una posibilidad dentro de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, pero lo estaban como situaciones de carácter excepcional respecto de la regla general.

El Programa de Modernización incluyó una serie de medidas adoptadas por la Junta Monetaria y el Congreso de la República y los Ministerios de Estado. Fueron más de cincuenta las resoluciones emitidas por la Junta Monetaria en los ámbitos de la política monetaria, del régimen cambiario, de la política crediticia, de la liberalización y diversificación de los productos y servicios bancarios, de la normativa prudencial y del funcionamiento de la supervisión financiera.

3.2.1 Base legal

Del proceso de reflexión y análisis generado en torno a la implementación del Programa de Modernización a lo largo de la década de los noventa resultó evidente que, para consolidar los logros obtenidos y profundizar la modernización completa del marco regulatorio del sistema financiero nacional, era necesaria una reforma aún más profunda de la legislación vigente, la cual debería tener carácter integral. Lo anterior implicaba reformar todo el conjunto de normas y leyes que regían al sistema de banca central y a la intermediación financiera.

El proceso de reforma integral no se limitó a una reforma puntual de algunos artículos de las leyes existentes. Por el contrario, comprendió la sustitución completa de las leyes del Banco Central, Ley Monetaria, Ley de Bancos y otras. Al contrario del Programa de Modernización de la década de los noventa, el cual pretendió una modernización o actualización parcial de la normativa vigente para hacerla compatible con la evolución de los mercados financieros, el nuevo proceso de reforma integral implicó un cambio en la concepción del papel de la banca central y en la orientación de la regulación financiera.

Los lineamientos de la reforma integral se formalizaron el 1 de junio de 2000, cuando la Junta Monetaria, en Resolución JM-235-2000 emitió la Matriz del Programa de Fortalecimiento del Sistema Financiero Nacional, la cual contenía una serie de medidas clasificadas en tres grandes áreas de acción:

- Bases para la reforma integral (programa de corto plazo). En este componente se consideró la elaboración de un diagnóstico de la situación del sector financiero que permitiera preparar las bases para las reformas legales estructurales;
- Reforma integral a las leyes financieras;
- Modificaciones reglamentarias que comprendieran la normativa que desarrolló el contenido de la reforma integral de las leyes financieras.

La primera de esas áreas de acción fue crucial para orientar apropiadamente el diseño de la reforma legal. Para ello se llevó a cabo un diagnóstico profundo de la situación del sistema financiero, en general, y del sistema de banca central, en particular. Éste se formalizó en el marco del Programa de Evaluación del Sistema Financiero -PESF- ejecutado conjuntamente por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional en la segunda mitad del 2000. Uno de los principales resultados del PESF fue un análisis de las debilidades y fortalezas de la legislación financiera y la identificación de los principales aspectos de las mismas que podían ser objeto de reforma.

Como resultado de los lineamientos planteados por la Junta Monetaria y del diagnóstico del PESF, la preparación de la reforma integral de las leyes financieras se centró en la elaboración de los cuatro proyectos de ley siguientes:

- Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto Número 16-2002, orientada a favorecer la estabilidad macroeconómica que permita a los agentes económicos la correcta toma de decisiones referentes al consumo, al ahorro y a la inversión productiva. También al sector financiero, para cumplir con su misión de asignar eficientemente el crédito, para lo cual debía definir claramente el objetivo fundamental del Banco Central, fortalecer su autonomía financiera, y exigirle transparencia y rendición de cuentas ante la sociedad;
- Ley Monetaria, Decreto Número 17-2002, la cual debía complementar a la anterior, y establecer las responsabilidades de la emisión monetaria, la definición de reservas internacionales y la determinación de las especies monetarias;
- Ley de Supervisión Financiera, Decreto Número 18-2002, orientada a favorecer la solidez y solvencia del sistema financiero, promover el ahorro al propiciar la confianza del público en el sistema bancario y viabilizar la estabilidad del sistema financiero. Para ello se debía fortalecer a la Superintendencia de Bancos, otorgándole independencia funcional, y

dándole facultades para ejercer, con efectividad, la vigilancia e inspección de las entidades financieras del sistema;

- Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto Número 19-2002, orientada a propiciar la estabilidad del sistema financiero, permitir una mayor eficacia en la canalización del ahorro, fortalecer el sistema de pagos y aumentar la solidez y solvencia del sistema financiero. Para el efecto debía establecer un marco general, ágil y flexible para el funcionamiento de los grupos financieros, que permitiera la supervisión consolidada, y favorecer la administración de riesgos y la salida ágil y ordenada de bancos con problemas.

Las cuatro leyes fundamentales, cuya vigencia inició el 1 de junio de 2002, en conjunción con la Ley de Libre Negociación de Divisas contenida en el Decreto Número 94-2000, que cobró vigencia el 1 de mayo de 2001, constituyen un cuerpo integral y consistente de regulación financiera que atiende la delegación que el Estado, por mandato constitucional, hace al sistema de banca central de ejercer vigilancia sobre todo lo relativo a la circulación de la moneda.

En tal sentido, es fácil inferir que las cuatro leyes financieras fundamentales se enfocan a regular lo relativo a la circulación del dinero; es decir, a la creación de dinero primario por parte del Banco Central, y a la creación de dinero secundario por parte de los bancos del sistema.

3.2.2 Estructura orgánica

Representa la forma en que está estructurado el Banco de Guatemala, como se puede observar a continuación:

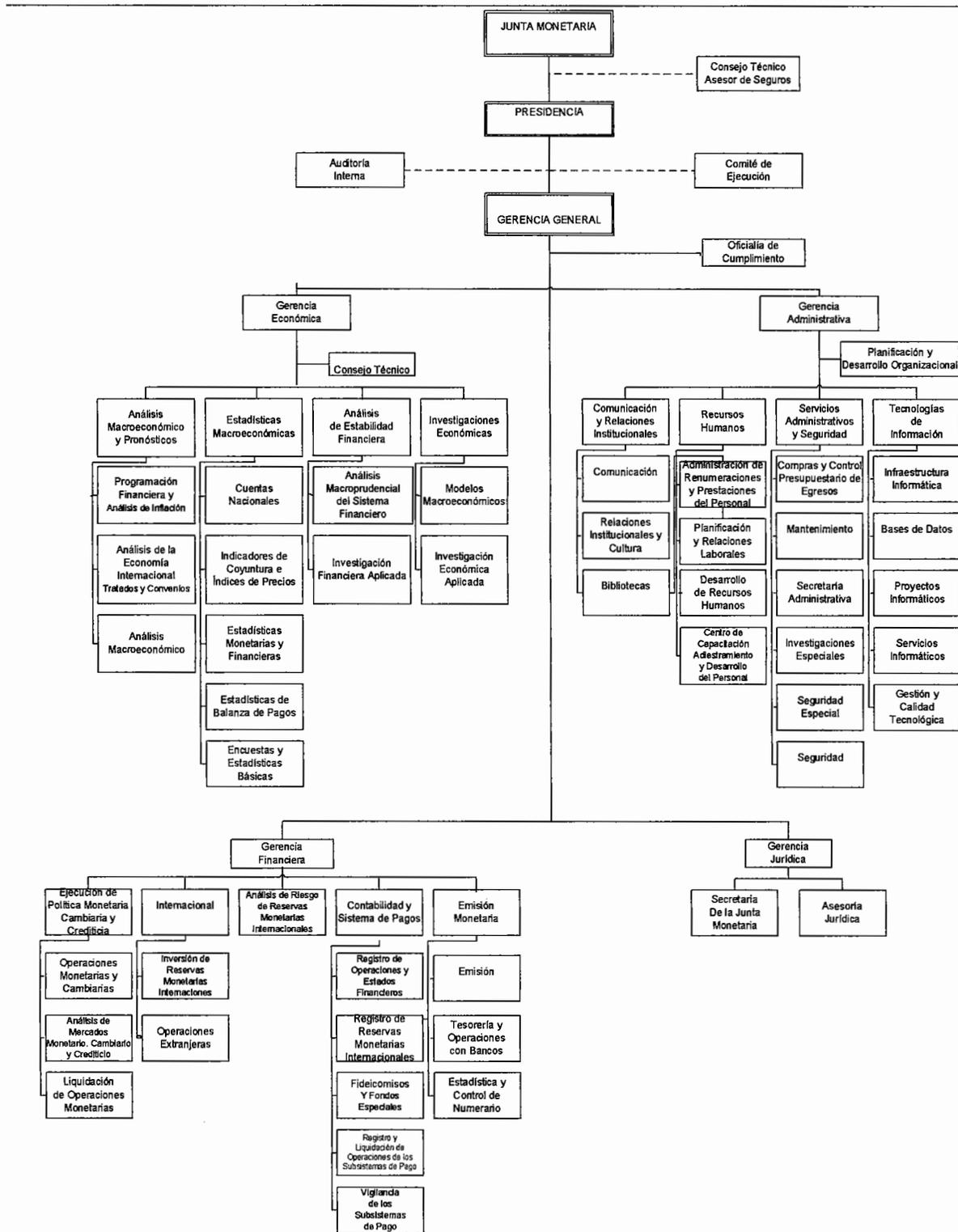


Figura 7 Banco De Guatemala (Organigrama)

Fuente: Banco de Guatemala, según resolución JM-153-2011.

La Junta Monetaria, integrada conforme los artículos 132 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 13 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, ejerce la dirección suprema del Banco de Guatemala.

El artículo 26 literal (h) de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, dispone que una de las atribuciones de la Junta Monetaria es aprobar o modificar la estructura administrativa del Banco de Guatemala, a propuesta del Gerente General. Asimismo, el artículo 32 de la referida Ley establece que el Gerente General tendrá bajo su responsabilidad la administración del Banco de Guatemala y responderá ante el Presidente de esta Institución y ante la Junta Monetaria del correcto y eficaz funcionamiento del Banco.

Para el efecto, dispone de una estructura organizacional encabezada por sus órganos superiores Junta Monetaria, Presidencia y Gerencia General, e integrada por la estructura administrativa que es coordinada por la Gerencia General, por medio de las gerencias de área, mismas que se conforman por departamentos, secciones y unidades. Cada una de las dependencias que conforman la organización del Banco Central tiene definida una función principal o razón de ser, complementada por sus funciones básicas, objetivos y metas operativas.

El Consejo Técnico asesora a la Junta Monetaria, el Comité de Ejecución y Auditoría Interna asesora a la Presidencia y la Oficialía de Cumplimiento depende de la Gerencia General.

Existen cuatro gerencias de área en la Institución, las cuales se mencionan brevemente y los departamentos que las conforman.

- Gerencia Económica, integrada por el Consejo Técnico y los departamentos de: Análisis Macroeconómico y Pronóstico, Estadísticas Macroeconómicas, Análisis de Estabilidad Financiera, Investigaciones Económicas;

- Gerencia Financiera, con los departamentos de: Ejecución Política Monetaria, Cambiaria y Crediticia, Internacional, Análisis de Riesgo de Reservas Monetarias Internacionales, Contabilidad y Sistema de Pagos, Emisión Monetaria;
- Gerencia Administrativa, la constituye la Sección de Planificación y Desarrollo Organizacional y los departamentos de: Comunicación y Relaciones Institucionales, Recursos Humanos, Servicios Administrativos y Seguridad, Tecnología de Información;
- Gerencia Jurídica, la integran la Secretaría de la Junta Monetaria y Asesoría Jurídica.

3.2.3 Atribuciones

Con el propósito que el Banco de Guatemala cumpla con su objetivo fundamental de contribuir a la creación y al mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional y promover la estabilidad en el nivel general de precios, y desarrolle las funciones, la Institución cuenta con la estructura administrativa que se describe a continuación.

El Banco de Guatemala tiene, entre otras que determina su Ley Orgánica en el artículo 4, las funciones siguientes:

- Ser el único emisor de la moneda nacional;
- Procurar que se mantenga un nivel adecuado de liquidez del sistema bancario;
- Procurar el buen funcionamiento del sistema de pagos;
- Recibir en depósito los encajes bancarios y los depósitos legales;
- Administrar las reservas monetarias internacionales, de acuerdo con los lineamientos que dicte la Junta Monetaria; y,
- Las demás funciones compatibles con su naturaleza de Banco Central que le sean asignadas por mandato legal.

3.2.4 Funciones del Banco de Guatemala en el proceso de devolución del crédito fiscal

El Banco de Guatemala es la institución encargada de hacer efectiva la devolución de crédito fiscal y por lo tanto de recibir las solicitudes presentadas por los contribuyentes exportadores. Algunas de las funciones que posee la Banca Central en este proceso son:

- Facultad de abrir una cuenta específica denominada “Fondo IVA para devoluciones del crédito fiscal a los exportadores”, en la que acredita los recursos provenientes del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, y sólo puede afectarla para acreditar a las cuentas de encaje de cada banco del sistema designado por el exportador;
- Recibir las solicitudes de devolución de crédito fiscal en el formulario que estipule la SAT, en este caso formulario SAT número 2062 Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores, ante el Banco de Guatemala y verificar los datos proporcionados en él contra los documentos adjuntos;
- Velar que se cumpla con lo establecido en la Ley del IVA y su Reglamento, así como los procedimientos internos establecidos;
- Verificar si el exportador está vigente ante la SAT, en el régimen especial de devolución, previo a dar curso a la solicitud;
- Trasladar el expediente de solicitud a la SAT;
- Efectuar mediante acreditamiento en la cuenta del banco designado por el exportador, si corresponde la devolución, con base al informe de la SAT, la cual la hace efectiva total o parcialmente al exportador dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del informe;
- Llevar el control del plazo de los expedientes y en caso que la SAT no envíe el informe dentro del plazo permitido, el Banco de Guatemala debe hacer efectiva la devolución del crédito fiscal solicitado;
- Informar a la SAT, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la finalización de cada mes, el estado de cuenta “Fondo IVA, para devoluciones del crédito

fiscal a los exportadores”; el monto total de las devoluciones efectuadas en el mes inmediato anterior, nombre completo o razón social del exportador, número de identificación tributaria, monto de cada devolución, banco del sistema que hizo efectiva la devolución y fecha;

- Cobrar al exportador 1/4 del 1% del monto de crédito fiscal devuelto en cada devolución que realice, para cubrir costos y gastos relacionados con la administración de las devoluciones.

3.2.5 Requisitos establecidos por el Banco de Guatemala para la recepción de solicitudes

El Banco de Guatemala debe verificar que toda solicitud ingresada bajo el régimen especial cumpla con la documentación establecida en los procedimientos internos, dentro de los cuales menciona:

- Integración casilla 17, 18 y 20 firmada y sellada por el Contador General de la empresa;
- Fotocopia del formulario SAT número 2237 IVA General, correspondiente al período que presenta;
- Fotocopia de la Notificación de Registro de Declaración Electrónica Recibida por medio de BancaSAT;
- Listado de facturas especiales firmado y sellado por el Contador General de la empresa;
- Consolidado de proveedores firmado y sellado por el Contador General de la empresa;
- Listado de las constancias de exención recibidas durante el período que solicita;
- Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado -RTU-, actualizado ante la SAT, de la empresa exportadora;

- Fotocopia del nombramiento, inscripción del nombramiento ante el Registro Mercantil y documento de identificación del representante legal, autenticadas recientemente;
- Fotocopia simple del formulario SAT número 2062, anexo casilla 17, anexo casilla 18, anexo casilla 20, Declaración IVA General, Constancia de Registro de Declaración Electrónica, Anexo Listado Exportaciones, Anexo Listado Liquidación de Divisas, Anexo Facturas Especiales, Anexo Consolidado de Proveedores y Anexo Constancias de Exención;
- Si es primera vez que la empresa presenta papelería ante el Banco de Guatemala debe incluir una copia del Código de Exportadores;
- Los documentos, en especial el formulario SAT número 2062, no debe presentar tachaduras, omisiones, errores o enmiendas.

CAPÍTULO IV

AUDITORÍA INTERNA

“Auditoría Interna enfatiza que esta es una actividad independiente, la cual debe reportar al nivel más alto en la estructura organizativa. Para justificar este importante rol la auditoría interna debe realizar actividades que ayuden a la organización a cumplir con la misión de alcanzar sus objetivos en todas las áreas de la estructura organizativa.” (15:3)

El Banco de Guatemala, entidad encargada de realizar la devolución de crédito fiscal, indica que la misión de auditoría interna es supervisar en forma sistematizada el cumplimiento de las medidas de control interno, políticas y procedimientos establecidos, y considerar los nuevos sistemas de la Institución o la conversión de los existentes, con base en la matriz de riesgos y las áreas críticas definidas.

Para la SAT la auditoría interna tiene la función de ejercer el control y fiscalización de todos los órganos y dependencias de la misma, al verificar que la gestión administrativa y operativa se ejecute de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica, las normas de control interno y de auditoría para el sector gubernamental, reglamentos internos y manuales técnicos y administrativos aplicables. Asimismo, supervisa, examina, investiga y controla las actuaciones administrativas del personal de la SAT.

4.1 DEFINICIÓN AUDITORÍA INTERNA

“La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.”(15:5)

Walter Kell y William Boyton en su libro Auditoría Moderna definen a la auditoría interna como “una función de evaluación independiente establecida dentro de una organización con el fin de examinar y evaluar sus actividades como un servicio para la organización”.

Para analizar con detalle el concepto anterior, Kell y Boyton comentan que lo *interno* se refiere a que la auditoría es llevada a cabo dentro de una organización por empleados de la organización; *función de evaluación independiente* implica que no existen limitaciones o restricciones en el juicio del auditor; *examina y evalúa* porque describe la naturaleza de la auditoría interna como la búsqueda de hechos y como un proceso subjetivo para evaluar los resultados; *actividades* implica que todas las actividades de la organización caen dentro del alcance de la auditoría interna; *servicio a la organización* indica que la auditoría interna existe para ayudar y beneficiar a toda la organización. El término *servicio* también sugiere que la auditoría representa una función consultiva más que una actividad de línea dentro de la entidad.

“La auditoría interna es un proceso cuya responsabilidad parte de la Alta Gerencia de las compañías, y se encuentra diseñado para proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la organización. Estos objetivos han sido clasificados en:

- Establecimiento de estrategias para toda la empresa;
- Efectividad y eficiencia de las operaciones;
- Confiabilidad de la información financiera;
- Cumplimiento con las leyes, reglamentos, normas y políticas.

La función de auditoría interna ha cambiado notablemente en los últimos años, pasando de una auditoría tradicional orientada a la protección de la empresa (activos) hacia una auditoría enfocada al control de los riesgos, a fin de aumentar el valor de la organización para los accionistas.” (17:1)

La auditoría interna es una actividad realizada por personas dependientes de una organización con un grado de independencia suficiente para poder realizar el trabajo objetivamente; con el fin de examinar y evaluar los controles internos establecidos por la Alta Gerencia y controlar los riesgos a los que está expuesta, con el propósito de agregar valor a las actividades realizadas en la organización, y de esta manera contribuir al cumplimiento de objetivos.

4.1.1 Importancia de la auditoría interna

De conformidad con el material de apoyo proporcionado por la Escuela de Contaduría Pública y Auditoría de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad San Carlos de Guatemala, indica que la auditoría interna es importante porque es un instrumento de medición y evaluación de lo efectivo de la estructura de control interno de una entidad, contribuye con ésta para alcanzar los objetivos.

4.1.2 Objetivos y alcance de la auditoría interna

Walter Kell y William Boyton en su libro Auditoría Moderna mencionan que el objetivo de la auditoría interna es ayudar a los miembros de una organización en el desempeño efectivo de sus responsabilidades. Al satisfacer este objetivo, la auditoría interna proporciona análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información respecto de las actividades que se han auditado. El objetivo de la auditoría interna incluye la promoción de un control efectivo en toda la organización a un costo razonable.

Asimismo, el alcance de la auditoría interna incluye:

- Revisar la confiabilidad y la integridad de la información financiera y operativa y los medios utilizados para identificar, medir, clasificar y reportar tal información;
- Revisar los sistemas establecidos para garantizar el cumplimiento con esas políticas, planes, procedimientos, leyes y reglamentos que tienen un impacto

significativo en las operaciones y los dictámenes, y determinar si la organización los cumple;

- Revisar los medios para salvaguardar los activos y, si fuere apropiado, verificar la existencia de tales activos;
- Evaluar la economía y eficiencia con los cuales se emplean los recursos;
- Revisar operaciones o programas para asegurarse de si los resultados son consistentes con los objetivos y metas establecidas y si las operaciones y programas se están llevando a cabo conforme lo planeado.

4.2 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

“Es la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables. El control de legalidad es la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.”(1:55)

Walter Kell y William Boyton en su libro Auditoría Moderna puntualizan que la auditoría de cumplimiento comprende una revisión de ciertas actividades financieras u operativas de una entidad, con el fin de determinar si se encuentran de conformidad con condiciones, reglas o reglamentos especificados. El criterio establecido en este tipo de auditoría podrá provenir de una variedad de fuentes. Por ejemplo, la administración podrá exigir ciertos procedimientos de control interno, tales como depositar diariamente todas las entradas de efectivo de manera intacta y requerir dos firmas en los cheques de la compañía. Además, la administración podrá tener políticas o reglas relacionadas con horas extras trabajadas, participación en un plan de pensiones y sobre conflictos de intereses. Las auditorías de cumplimiento podrán efectuarse con frecuencia durante el año, con base en criterios establecidos por la administración. En algunos casos, podrán

efectuarse sobre un calendario semanal o mensual, o pueden realizarse de manera intermitente, o por sorpresa. Este tipo de auditoría la realizan generalmente empleados de la compañía, quienes ejercen una función de auditores internos.

La auditoría de cumplimiento se practica para determinar si los procedimientos utilizados y las medidas de control interno están de acuerdo con las normas que le son aplicables y si dichos procedimientos están operados de manera efectiva y son adecuados para el logro de los objetivos de la entidad.

4.2.1 Objetivos de la auditoría de cumplimiento

“El objetivo de la auditoría de cumplimiento es verificar e informar sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, tales como:

- Civiles;
- Comerciales;
- Estatutarias;
- Contables;
- Fiscales o tributarias;
- Laborales y de seguridad social e industrial;
- Medio ambiente;
- Presupuestarias;
- Propiedad intelectual.

Los objetivos de las auditorías específicas son:

Administrativa	=	fases del proceso administrativo
Control	=	existencia y cumplimiento de la misión, objetivos y programas
Ecológica	=	comportamiento elementos básicos: aire, agua, tierra
Financiera	=	estados financieros y dictamen
Gestión	=	administración integral

Informática	=	sistema informático integral
Social	=	impacto sobre la sociedad en general
Medio ambiente	=	uso y consecuencias de las diferentes invenciones sobre el hombre.” (1:56)

4.2.2 Consideraciones del riesgo en la auditoría de cumplimiento

“El auditor o supervisor debe programar la auditoría de cumplimiento para proporcionar una seguridad razonable de que la entidad cumple con las leyes, regulaciones internas y externas para el logro del objeto social.

Una auditoría de cumplimiento está sujeta al inevitable riesgo de que algunas violaciones o incumplimientos de importancia relativa a leyes y reglamentos no sean detectadas aun cuando la auditoría esté apropiadamente planeada y desarrollada, tales como:

- La existencia de muchas leyes y reglamentos sobre los aspectos de operación de la entidad que no son registradas por los sistemas de contabilidad y de control interno;
- Limitaciones inherentes de los sistemas de contabilidad y de control interno que afecten la efectividad de los procedimientos de auditoría;
- El incumplimiento puede implicar conducta que tiene la intención de ocultarlo como colusión, falsificación, falta deliberada de registro de transacciones o manifestaciones erróneas intencionales hechas al auditor o revisor fiscal.

De acuerdo con requerimientos legales y estatutarios específicos o con el alcance del trabajo, se requiere al auditor o revisor que responda como parte de la auditoría integral si la entidad cumple con las principales leyes o regulaciones a que debe someterse. En estas circunstancias, el auditor o revisor debe planear someter a prueba el cumplimiento de dichas disposiciones.

Para planear la auditoría de cumplimiento, el auditor o supervisor deberá obtener una comprensión general del marco legal y regulatorio aplicable al ente cómo éste está cumpliendo con dicho marco de referencia.” (1:57)

4.2.3 Responsabilidad de la administración en el cumplimiento de leyes y regulaciones

“Los Consejos de administración como las Juntas Directivas de las organizaciones solidarias son responsables de asegurar que las operaciones de la entidad se conducen de acuerdo con las leyes, reglamentos y estatutos.” (1:58)

“Es responsabilidad de la administración asegurar que las operaciones de la entidad se conducen de acuerdo con las leyes y reglamentos.”(11:218)

La responsabilidad primaria de prevención y detección de fraudes y errores es de los encargados de la gestión y dirección de la entidad. Es responsabilidad de los encargados de gestionar la entidad el asegurarse de la integridad de los sistemas de contabilidad y de información financiera de la entidad, así como que estén implantados los sistemas de control adecuados, que incluyan los dirigidos a controlar el riesgo, el control financiero y el cumplimiento de la ley.

Es responsabilidad de la dirección de la entidad el establecimiento de un entorno de control y de mantenimiento de políticas y procedimientos que ayuden a lograr el objetivo de asegurarse, en la medida de lo posible, de que se mantenga una conducta ordenada y eficiente en la entidad. Esta responsabilidad incluye la puesta en práctica y la garantía de continuidad de funcionamiento de los sistemas de contabilidad y de control interno, que se diseñan para prevenir y detectar fraudes y errores. Dichos sistemas reducen, aunque no eliminan, el riesgo de irregularidades, ya sean originados por fraude o por error. Por consiguiente, la dirección asume la responsabilidad de los restantes riesgos.

4.2.4 Políticas y procedimientos

“Las siguientes políticas y procedimientos entre otros, pueden ayudar a la administración de cada entidad solidaria a controlar sus responsabilidades de la prevención y detección de incumplimientos:

- Vigilar las regulaciones legales y asegurar que los procedimientos de operación estén diseñados para cumplir estas regulaciones;
- Instruir y operar sistemas apropiados de control interno;
- Desarrollar, hacer público, y seguir un código de conducta empresarial;
- Asegurar que los empleados están apropiadamente entrenados y comprenden el código de conducta empresarial;
- Cerciorarse de que los asociados conozcan sus derechos fundamentales y los deberes especiales;
- Vigilar el cumplimiento del código de conducta y actuar apropiadamente para disciplinar a los empleados;
- Contratar asesores legales y financieros para auxiliar en la vigilancia de los requisitos legales.

El auditor como el supervisor debe diseñar la auditoría de cumplimiento con base en una planeación para proporcionar una seguridad razonable de que la entidad solidaria cumple con las leyes, regulaciones estampadas en los reglamentos, y de las normas internas como son los estatutos y otros requerimientos importantes para el logro de los objetivos.

Para realizar una planeación eficiente de auditoría de cumplimiento, el auditor deberá conocer y obtener comprensión general e histórica del marco legal y regulador aplicable a las entidades del sector solidario y cerciorarse cómo la entidad está cumpliendo con dicho marco de referencia.

Para obtener la comprensión de leyes y reglamentos, el auditor normalmente tendría que tener el conocimiento existente del objeto social y de los negocios de

la entidad, como identificar las leyes y regulaciones que debe cumplir la entidad, como averiguar con la administración sobre las leyes o reglamentos que puede esperarse tenga un efecto fundamental sobre operaciones de la entidad.

Este programa es una guía de los procedimientos básicos de auditoría que deben ser realizados como pruebas sustantivas o pruebas de cumplimiento cuya extensión o alcance dependen de la confianza en el sistema de control interno de la entidad.” (1:58)

El propósito de las pruebas de cumplimiento es proporcionar al auditor seguridad razonable de que los procedimientos de control son aplicados según lo previsto.

Los resultados obtenidos mediante la aplicación de las pruebas de cumplimiento, junto con los que arrojen las pruebas sustantivas, proporcionan al auditor la evidencia necesaria para emitir su dictamen.

El auditor debe conocer asuntos de la entidad tales como: administración y propiedad, el negocio de la entidad, desempeño financiero, factores económicos generales, actividad de la entidad. Todo esto le será de utilidad para identificar las normas como leyes y regulaciones en general que debe cumplir la entidad.

Dentro de los procedimientos de auditoría aplicables están:

- “Después de obtener la información general de la entidad, el auditor o revisor fiscal deberá desarrollar procedimientos para evaluar el cumplimiento de las normas que le son aplicables;
- El auditor o revisor fiscal debe obtener evidencia suficiente y válida sobre el cumplimiento de las leyes y reglamentos que reconoce aplicables a la entidad. El auditor debe por lo tanto tener suficiente comprensión de estas leyes y reglamentos para considerarlas cuando examina las afirmaciones

relacionadas con las operaciones que deben ser registradas y las revelaciones sobre los saldos de las mismas;

- Estas normas deben estar claramente definidas y ser conocidas por todo el personal para su acatamiento. Pueden referirse a aspectos: comerciales, contables, laborales, seguridad social, fiscales, medio ambiente, civiles, anticorrupción, lavado de activos y estatutarios;
- Verificar los pagos por servicios no especificados o préstamos a directivos, partes relacionadas, empleados;
- Determinar las comisiones de ventas y honorarios a agentes que aparecen excesivos en relación con los normales pagados por la entidad o en su industria o con los servicios que realmente fueron recibidos;
- Determinar las compras a precios notablemente por encima o por debajo del precio de mercado promedio;
- Determinar los pagos inusuales en efectivo, compra en forma de cheques o caja pagaderos al portador;
- Detectar la existencia de un sistema contable que falle, ya sea por diseño o por accidente, en dar un rastro de auditoría adecuado;
- Verificar si existen transacciones no autorizadas o transacciones registradas en forma indebida;
- Detectar incumplimiento de normas tributarias;
- Detectar incumplimiento de normas laborales;
- Determinar incumplimiento de normas reglamentarias y estatutarias.”(1:61)

4.3 MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL

En la profesión de contaduría pública y auditoría ha existido la necesidad de establecer uniformidad en la calidad del ejercicio profesional, es por ello que a través de los años se han emitido diversidad de normas para tal fin. Dentro de las cuales y para el objetivo de la presente investigación se tomará como base el Marco Internacional para la Práctica Profesional del Instituto de Auditores Internos

(IIA's International Professional Practices Framework), la cual es una guía en la profesión de auditoría interna, que incluye lo siguiente:

- Definición de Auditoría Interna;
- Código de Ética
“El propósito del Código de Ética del Instituto es promover una cultura ética en la profesión de auditoría interna” (15:7);
- Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna;
- Consejos para la Práctica.

4.3.1 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna -NIEPAI-

“Las NIEPAI están diseñadas para considerarse como principios y proporcionar un marco para desempeñar y promover la auditoría interna.”(15:3)

“El propósito de las normas es:

1. Definir principios básicos que representen el ejercicio de la auditoría interna tal como éste debería ser.
2. Proporcionar un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de auditoría interna de valor añadido.
3. Establecer las bases para evaluar el desempeño de la auditoría interna.
4. Fomentar la mejora de los procesos y operaciones de la organización.”(15:10)

La estructura de las normas está conformada por las Normas sobre Atributos, Normas sobre Desempeño y Normas de Implementación.

4.3.1.1 Normas sobre atributos

Tratan las características de las organizaciones y las personas que prestar servicios de auditoría interna. Están conformadas por las siguientes:

1000 - Propósito, autoridad y responsabilidad

El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos en un estatuto, de conformidad con la definición de auditoría interna, el código de ética y las Normas. El director de auditoría interna debe revisar periódicamente el estatuto de auditoría interna y presentarlo a la alta dirección y al Consejo para su aprobación.

1010 – Reconocimiento de la definición de auditoría interna, el código de ética y las normas en el estatuto de auditoría interna

La naturaleza obligatoria de la definición de auditoría interna, el Código de Ética y las Normas debe estar reconocida en el estatuto de auditoría interna. El director de auditoría interna debería tratarlas con la alta dirección y el Consejo.

1100 - Independencia y objetividad

La actividad de auditoría interna debe ser independiente, y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo.

1110 - Independencia dentro de la organización

El director de auditoría interna debe responder ante un nivel jerárquico tal dentro de la organización que permita a la actividad de auditoría interna cumplir con sus responsabilidades. El director de auditoría interna debe ratificar ante el Consejo, al menos anualmente, la independencia que tiene la actividad de auditoría interna dentro de la organización.

1111 – Interacción directa con el consejo

El director de auditoría interna debe comunicar e interactuar directamente con el Consejo de Administración.

1120 - Objetividad individual

Los auditores internos deben tener una actitud imparcial y neutral, y evitar cualquier conflicto de intereses.

1130 - Impedimentos a la independencia u objetividad

Si la independencia u objetividad se viese comprometida de hecho o en apariencia, los detalles del impedimento deben darse a conocer a las partes correspondientes. La naturaleza de esta comunicación dependerá del impedimento.

1200 - Aptitud y debido cuidado profesional

Los trabajos deben cumplirse con aptitud y cuidado profesional adecuados.

1210 - Aptitud

Los auditores internos deben reunir los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales. La actividad de auditoría interna, colectivamente, debe reunir u obtener los conocimientos, las aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades.

1220 - Cuidado profesional

Los auditores internos deben cumplir su trabajo con el cuidado y la aptitud que se espera de un auditor interno razonablemente prudente y competente. El cuidado profesional adecuado no implica infalibilidad.

1230 - Desarrollo profesional continuo

Los auditores internos deben perfeccionar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias mediante la capacitación profesional continua.

1300 - Programa de aseguramiento y mejora de la calidad

El director de auditoría interna debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna.

1310 – Requisitos del programa de aseguramiento y mejora de la calidad

El programa de aseguramiento y mejora de la calidad debe incluir tanto evaluaciones internas como externas.

1311 - Evaluaciones internas

Deben incluir el seguimiento continuo del desempeño de la actividad de auditoría interna y autoevaluaciones periódicas o evaluaciones por parte de otras personas dentro de la organización con conocimientos suficientes de las prácticas de auditoría interna.

1312 - Evaluaciones externas

Deben realizarse evaluaciones externas al menos una vez cada cinco años por un evaluador o equipo de evaluación cualificado e independiente, proveniente de fuera de la organización. El director de auditoría interna debe tratar con el Consejo la forma y frecuencia de las evaluaciones externas; así como las cualificaciones e independencia del evaluador o equipo de evaluación externo, e incluir cualquier conflicto de intereses potencial.

1320 - Informe sobre el programa de aseguramiento y mejora de la calidad

El director de auditoría interna debe comunicar los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad a la alta dirección y al Consejo.

1321 - Utilización de “cumple con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna”

El director de auditoría interna puede manifestar que la actividad de auditoría interna cumple con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna sólo si los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad apoyan esa declaración.

1322 - Declaración de incumplimiento

Cuando el incumplimiento de la definición de auditoría interna, el Código de Ética, o las Normas afecta el alcance u operación general de la actividad de auditoría interna, el director de auditoría interna debe declarar el incumplimiento y su impacto ante la alta dirección y el Consejo.

4.3.1.2 Normas sobre desempeño

Describen la naturaleza de los servicios de auditoría interna y proporcionan criterios de calidad con los cuales puede evaluarse el desempeño de estos servicios. Las cuales están conformadas por las siguientes:

2000 - Administración de la actividad de auditoría interna

El director de auditoría interna debe gestionar efectivamente la actividad de auditoría interna para asegurar que añade valor a la organización.

2010 - Planificación

El director de auditoría interna debe establecer un plan basado en los riesgos, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna. Dichos planes deberán ser consistentes con las metas de la organización.

2020 - Comunicación y aprobación

El director de auditoría interna debe comunicar los planes y requerimientos de recursos de la actividad de auditoría interna, incluir los cambios provisionales

significativos a la alta dirección y al Consejo para la adecuada revisión y aprobación. El director de auditoría interna también debe comunicar el impacto de cualquier limitación de recursos.

2030 - Administración de recursos

El director de auditoría interna debe asegurar que los recursos de auditoría interna sean apropiados, suficientes y eficazmente asignados para cumplir con el plan aprobado.

2040 - Políticas y procedimientos

El director de auditoría interna debe establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de auditoría interna.

2050 - Coordinación

El director de auditoría interna debe compartir información y coordinar actividades con otros proveedores internos y externos de servicios de aseguramiento y consultoría para asegurar una cobertura adecuada y minimizar la duplicación de esfuerzos.

2060 - Informe a la alta dirección y al Consejo

El director de auditoría interna debe informar periódicamente a la alta dirección y al Consejo sobre la actividad de auditoría interna en lo referido a propósito, autoridad, responsabilidad y desempeño de su plan. El informe también debe incluir exposiciones al riesgo y cuestiones de control significativas, cuestiones de gobierno y otros asuntos necesarios o requeridos por la alta dirección y el Consejo.

2070 – Proveedor de servicios externos y responsabilidad de la organización sobre auditoría interna

Cuando un proveedor de servicios externos presta servicios de auditoría interna, dicho proveedor debe poner en conocimiento de la organización que esta última retiene la responsabilidad de mantener una función de auditoría interna efectiva.

2100 - Naturaleza del trabajo

La actividad de auditoría interna debe evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, al utilizar un enfoque sistemático y disciplinado.

2110 - Gobierno

La actividad de auditoría interna debe evaluar y hacer las recomendaciones apropiadas para mejorar el proceso de gobierno en el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- Promover la ética y los valores apropiados dentro de la organización;
- Asegurar la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño de la organización;
- Comunicar la información de riesgo y control a las áreas adecuadas de la organización;
- Coordinar las actividades y la información de comunicación entre el Consejo de Administración, los auditores internos y externos, y la dirección.

2120 - Gestión de riesgos

La actividad de auditoría interna debe evaluar la eficacia y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos.

2130 - Control

La actividad de auditoría interna debe asistir a la organización en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos y promover la mejora continua.

2200 - Planificación del trabajo

Los auditores internos deben elaborar y documentar un plan para cada trabajo, que incluya el alcance, objetivos, tiempo y la asignación de recursos.

2201 - Consideraciones sobre planificación

Al planificar el trabajo, los auditores internos deben considerar:

- Los objetivos de la actividad que está siendo revisada y los medios con los cuales la actividad controla su desempeño;
- Los riesgos significativos de la actividad, sus objetivos, recursos y operaciones, y los medios con los cuales el impacto potencial del riesgo se mantiene a un nivel aceptable;
- La adecuación y eficacia de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la actividad comparados con un enfoque o modelo relevante;
- Las oportunidades de introducir mejoras significativas en los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de la actividad.

2210 - Objetivos del trabajo

Deben establecerse objetivos para cada trabajo.

2220 - Alcance del trabajo

El alcance establecido debe ser suficiente para alcanzar los objetivos del trabajo.

2230 - Asignación de recursos para el trabajo

Los auditores internos deben determinar los recursos adecuados y suficientes para lograr los objetivos del trabajo, basados en una evaluación de la naturaleza y

complejidad de cada trabajo, las restricciones de tiempo y los recursos disponibles.

2240 - Programa de trabajo

Los auditores internos deben preparar y documentar programas que cumplan con los objetivos del trabajo.

2300 - Desempeño del trabajo

Los auditores internos deben identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente información de manera tal que les permita cumplir con los objetivos del trabajo.

2310 - Identificación de la información

Los auditores internos deben identificar información suficiente, fiable, relevante y útil de manera tal que les permita alcanzar los objetivos del trabajo.

2320 - Análisis y evaluación

Los auditores internos deben basar sus conclusiones y los resultados del trabajo en análisis y evaluaciones adecuados.

2330 – Documentación de la información

Los auditores internos deben documentar información relevante que les permita soportar las conclusiones y los resultados del trabajo.

2340 - Supervisión del trabajo

Los trabajos deben ser adecuadamente supervisados para asegurar el logro de sus objetivos, la calidad del trabajo y el desarrollo del personal.

2400 - Comunicación de resultados

Los auditores internos deben comunicar los resultados de los trabajos.

2410 - Criterios para la comunicación

Las comunicaciones deben incluir los objetivos y alcance del trabajo así como las conclusiones correspondientes, las recomendaciones, y los planes de acción.

2420 Calidad de la comunicación

Las comunicaciones deben ser precisas, objetivas, claras, concisas, constructivas, completas y oportunas.

2421 - Errores y omisiones

Si una comunicación final contiene un error u omisión significativos, el director de auditoría interna debe comunicar la información corregida a todas las partes que recibieron la comunicación original.

2430 – Uso de “realizado de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna”

Los auditores internos pueden informar que sus trabajos son “realizados de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna” sólo si los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad respaldan dicha afirmación.

2431 – Declaración de incumplimiento de las normas

Cuando el incumplimiento de la Definición de Auditoría Interna, el Código de Ética o de las Normas afecta a un trabajo específico, la comunicación de los resultados de este trabajo debe exponer:

- El principio o regla de conducta del Código de Ética, o las Normas con las cuales no se cumplió totalmente;
- Las razones del incumplimiento;
- El impacto del incumplimiento sobre ese trabajo y los resultados comunicados del mismo.

2440 - Difusión de resultados

El director de auditoría interna debe difundir los resultados a las partes apropiadas.

2450 - Opiniones globales

Cuando se emite una opinión global, debe considerar las expectativas de la alta dirección, el Consejo, y otras partes interesadas y debe ser soportada por información suficiente, fiable, relevante y útil.

2500 - Supervisión del progreso

El director ejecutivo de auditoría debe establecer y mantener un sistema para vigilar la disposición de los resultados comunicados a la dirección.

2600 - Comunicación de la aceptación de los riesgos

Cuando el director de auditoría interna concluya que la dirección ha aceptado un nivel de riesgo que pueda ser inaceptable para la organización, debe tratar este asunto con la alta dirección. Si el director de auditoría interna determina que el asunto no ha sido resultado, el director de auditoría interna debe comunicar esta situación al Consejo.

4.3.1.3 Normas de implementación

Estas normas amplían las Normas sobre Atributos y Desempeño, al proporcionar los requisitos aplicables a las actividades de aseguramiento y consultoría.

“Los servicios de aseguramiento comprenden la tarea de evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para expresar una opinión o conclusión independiente respecto de una entidad, operación, función, proceso, sistema u otro asunto. La naturaleza y el alcance del trabajo de aseguramiento están determinados por el auditor interno. Por lo general existen tres partes en los servicios de aseguramiento:

1. La persona o grupo directamente implicado en la entidad, operación, función, proceso, sistema u otro asunto, es decir el dueño del proceso;
2. La persona o grupo que realiza la evaluación, es decir el auditor interno;
3. La persona o grupo que utiliza la evaluación, es decir el usuario.

Los servicios de consultoría son por naturaleza consejos, y son desempeñados, por lo general, a pedido de un cliente. La naturaleza y el alcance de trabajo de consultoría están sujetos al acuerdo efectuado con el cliente. Por lo general existen dos partes en los servicios de consultoría:

1. La persona o grupo que ofrece el consejo, es decir el auditor interno;
2. La persona o grupo que busca y recibe el consejo, es decir el cliente del trabajo.

Cuando desempeña servicios de consultoría, el auditor interno debe mantener la objetividad y no asumir responsabilidad de gestión.” (15:11)

CAPÍTULO V
PRINCIPALES CAUSAS DE RECHAZO EN LA RECEPCIÓN DE LAS
SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL POR EL BANCO DE
GUATEMALA, A EXPORTADORES CALIFICADOS BAJO EL RÉGIMEN
ESPECIAL
(CASO PRÁCTICO)

El proceso que conlleva la solicitud de devolución de crédito fiscal, implica la realización de diversas actividades, dentro de las cuales se encuentra la presentación por parte del exportador, de la solicitud de devolución de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala, entidad que se encarga de recibirla y efectuar el pago de devolución, conforme la autorización previamente emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. En tal sentido, es necesario conocer los requisitos establecidos para presentar una solicitud de devolución de crédito fiscal; con el fin de cumplirlos adecuadamente y de esta manera evitar el rechazo de la solicitud, situación que retrasa el proceso de recepción y pago de la devolución de crédito fiscal al exportador.

Al considerar los aspectos mencionados y con el propósito de optimizar el proceso de recepción de la solicitud para que el exportador cuente oportunamente con los recursos económicos provenientes de la devolución de crédito fiscal, es necesario establecer las razones que originan los diferentes motivos de rechazo de las solicitudes por parte del Banco de Guatemala.

Con el objetivo de determinar las causas de rechazo de una solicitud de devolución de crédito fiscal, el Departamento de Auditoría Interna, de la Institución encargada de recibir las referidas solicitudes, basada en las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna -NIEPAI-, llevó a cabo una auditoría de cumplimiento para evaluar la observancia de los requisitos legales y procedimientos administrativos bajo los cuales se reciben dichas

solicitudes; de los resultados de la evaluación realizada, se señalaron aspectos a mejorar, los cuales se consideran pueden contribuir a la optimización del proceso evaluado. Finalmente, se proporciona una guía de orientación al exportador sobre la forma correcta de presentar una solicitud de devolución de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala.

5.1 AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL A LOS EXPORTADORES INSCRITOS EN EL RÉGIMEN ESPECIAL

El Banco de Guatemala tiene como atribución según el artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado hacer efectiva la devolución de crédito fiscal, según el informe de autorización recibido de la SAT, conforme a las solicitudes de devolución de crédito fiscal presentadas por los exportadores inscritos en el régimen especial en la Ventanilla de Crédito Fiscal.

En ese sentido, Auditoría Interna del Banco Central como parte de las evaluaciones de control interno realiza la verificación de cumplimiento a los expedientes de solicitud de devolución de crédito fiscal presentados por los exportadores calificados bajo el régimen especial, recibidos por el Banco de Guatemala durante diciembre de 2013, correspondiente al período del 1 al 31 de octubre de 2013.

La evaluación fue realizada con base a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna -NIEPAI-.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN LAS SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL

**ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN LAS SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL**

DESCRIPCIÓN	REF P/T	PÁGINA NO.
Nombramiento	EE1	94
Declaración de objetividad	EE1-1	95
Planificación	EE2	96
Programa de trabajo	EE3	98
Guía de entrevista	EE4	99
Flujograma del procedimiento de recepción y/o rechazo de la solicitud de devolución de crédito fiscal	EE4-1	101
Simbología del flujograma del procedimiento de recepción y/o rechazo de la solicitud de devolución de crédito fiscal	EE4-1-1	103
Formato de contraseña de constancia de recepción de solicitud de devolución de crédito fiscal	EE4-2	104
Listado de solicitudes de devolución de crédito fiscal	EE5	105
Prueba de cumplimiento requisitos legales	EE6	108
Cédula de observaciones requisitos legales	EE6-1	111
Cédula de criterios requisitos legales	EE6-2	113
Prueba de cumplimiento requisitos del formulario SAT 2062 declaración jurada solicitud de devolución régimen especial de crédito fiscal a exportadores, ante el Banco de Guatemala	EE7	116

DESCRIPCIÓN	REF P/T	PÁGINA NO.
Cédula de observaciones del formulario SAT 2062 declaración jurada solicitud de devolución régimen especial de crédito fiscal a exportadores, ante el Banco de Guatemala	EE7-1	119
Cédula de criterios del formulario SAT 2062 declaración jurada solicitud de devolución régimen especial de crédito fiscal a exportadores, ante el Banco de Guatemala	EE7-2	122
Prueba de cumplimiento requisitos administrativos	EE8	125
Cédula de observaciones requisitos administrativos	EE8-1	128
Cédula de criterios requisitos administrativos	EE8-2	131
Prueba de cumplimiento requisitos del formulario SAT 2237 IVA general	EE9	135
Cédula de observaciones requisitos del formulario SAT 2237 IVA general	EE9-1	138
Cédula de criterios requisitos del formulario SAT 2237 IVA general	EE9-2	140
Cédula de observación	EE10	143
Cédula de marcas	EE11	144
Informe de auditoría interna	EE12	145

PT	EE1	
Hecho por:	JPL	09/12/2013

NOMBRAMIENTO

Guatemala, 9 de diciembre de 2013

Señorita
Mariela Alejandra Cabrera Santos
Asistente de Auditoría
Auditoría Interna
Edificio

Señorita Cabrera Santos:

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido designada para que conforme al plan anual de trabajo de auditoría interna, realice una verificación de cumplimiento a las solicitudes de devolución de crédito fiscal a los exportadores inscritos en el régimen especial, recibidas en la ventanilla de la Unidad de Crédito Fiscal.

Para el desarrollo de sus funciones, deberá tomar en cuenta las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna, así como los procedimientos y normativas aplicables; el tiempo de duración de la misma deberá ser de 64 horas hombre, durante el cual se deberán realizar las actividades siguientes:

1. Planificar y programar la verificación.
2. Evaluar el cumplimiento de leyes y procedimientos internos.
3. Elaborar los papeles de trabajo correspondientes.
4. Elaborar y presentar el informe.


Lic. Juan Pérez López
Auditor Interno

PT	EE1-1	
Hecho por:	MACS	09/12/2013
Revisado por:	LAJ	10/12/2013

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
DECLARACIÓN DE OBJETIVIDAD**

Como parte del Plan de Trabajo de Auditoría Interna de 2013, se contempló realizar la verificación de cumplimiento a las solicitudes de devolución de crédito fiscal a los exportadores inscritos en el régimen especial, recibidas en la ventanilla de la Unidad de Crédito Fiscal del 9 al 11 de diciembre de 2013.

Para la realización de dicha verificación, el Auditor Interno ha designado a la señorita Mariela Alejandra Cabrea Santos, quien en cumplimiento al Código de Ética emitido por el Instituto de Auditores Internos -IIA- por sus siglas en inglés; y a la norma 1120 objetividad individual de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna -NIEPAI-, declara no tener conflicto de intereses y prejuicios potenciales y reales para realizar la referida verificación.

(f) 

Mariela Alejandra Cabrera Santos

PT	EE2		1/2
Hecho por:	MACS	10/12/2013	
Revisado por:	LAJ	11/12/2013	

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
PLANIFICACIÓN**

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y de los procedimientos administrativos bajo los cuales se reciben las solicitudes de devolución de crédito fiscal a los exportadores inscritos en el régimen especial, en la ventanilla correspondiente, de la Unidad de Crédito Fiscal del Banco de Guatemala.

2. ALCANCE

El alcance del trabajo, comprende realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos estipulados en los artículos 15 al 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y en los artículos 21 al 27 del Reglamento de la referida Ley; así como la verificación del cumplimiento de los procedimientos administrativos para la recepción de las solicitudes de devolución de crédito fiscal; y finalmente establecer las principales causas de rechazo en la recepción de dichas solicitudes por el Banco de Guatemala, a exportadores calificados bajo el régimen especial.

3. DELIMITACIÓN TEMPORAL

- 3.1. Período a revisar: Del 9 al 11 de diciembre de 2013.
- 3.2. Período de evaluación: Del 9 al 18 de diciembre de 2013.
- 3.3. Presentación del informe: 23 de diciembre de 2013.

PT	EE2		2/2
Hecho por:	MACS	10/12/2013	
Revisado por:	LAJ	11/12/2013	

4. RECURSOS A UTILIZAR

- 4.1. Solicitudes de devolución de crédito fiscal a los exportadores;
- 4.2. Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento;
- 4.3. Procedimientos internos;
- 4.4. Computadora;
- 4.5. Calculadora
- 4.6. Cédulas de auditoría.

5. RECURSO HUMANO

- 5.1. Asistente de auditoría

(f) 

Mariela Alejandra Cabrera Santos

	PT	EE3
Hecho por:	MACS	10/12/2013
Revisado por:	LAJ	11/12/2013

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
PROGRAMA DE TRABAJO**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos estipulados en los artículos 15 al 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y en los artículos 21 al 27 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
2. Verificar el cumplimiento de los procedimientos administrativos para la recepción de las solicitudes de devolución de crédito fiscal.
3. Establecer las principales causas de rechazo en la recepción de las solicitudes de devolución de crédito fiscal por el Banco de Guatemala, a exportadores calificados bajo el régimen especial.

Para el cumplimiento de los objetivos de la verificación, se llevará a cabo las actividades siguientes:

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	ASIGNADO A:	REF.
1. Realizar entrevista con base en la guía, al encargado de la ventanilla de crédito fiscal.	MACS	EE4
2. Listar los expedientes recibidos del 9 al 11 de diciembre 2013, y seleccionar a los exportadores calificados bajo el régimen especial, con el cuidado de respetar el orden de recepción de los mismos.	MACS	EE5
3. Realizar pruebas de cumplimiento con base en los requisitos estipulados en la Ley del IVA y su reglamento.	MACS	EE6
4. Realizar pruebas de cumplimiento con base en los procedimientos administrativos de la unidad de crédito fiscal.	MACS	EE8

(f) 
Mariela Alejandra Cabrera Santos

PT	EE4		1/2
Hecho por:	MACS	11/12/2013	
Revisado por:	LAJ	12/12/2013	

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
GUÍA DE ENTREVISTA**

Nombre del entrevistado:	Jorge Mario Paz Morales
Puesto que desempeña:	Encargado de Ventanilla de Crédito Fiscal

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA	REFERENCIA
1.	¿Cuál es el procedimiento para la recepción de solicitudes de devolución de crédito fiscal calificados en el régimen especial en la ventanilla de crédito fiscal?	Se realiza conforme el procedimiento establecido, CF-002-Recepción de Expedientes. (flujograma)	EE4-1
2.	¿Cuánto tiempo tarda la unidad de crédito fiscal en aprobar o rechazar un expediente?	Se procura revisar todos los expedientes en el mismo día que se reciben, para determinar si el expediente cumple con todos los requisitos establecidos.	EE5
3.	¿Cuántos expedientes de solicitud de devolución de crédito fiscal calificados en el régimen especial reciben diariamente en la ventanilla de crédito fiscal?	Se reciben diariamente en promedio de 12 a 15 expedientes de solicitud de devolución de crédito fiscal, aunque cuando se acerca la fecha de vencimiento del plazo de recepción se reciben hasta 30 expedientes.	EE5

PT	EE4		2/2
Hecho por:	MACS	11/12/2013	
Revisado por:	LAJ	12/12/2013	

Nombre del entrevistado:	Jorge Mario Paz Morales
Puesto que desempeña:	Encargado de Ventanilla de Crédito Fiscal

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA	REFERENCIA
4.	¿De los expedientes de solicitud de devolución de crédito fiscal calificados en el régimen especial que diariamente recibe, cuántos rechaza?	Diariamente se rechazan entre 3 y 4 expedientes.	EE6 EE7 EE8 EE9
5.	¿Existe algún documento que se le entregue al exportador como constancia de haber recibido su solicitud de devolución de crédito fiscal?	Sí, se le entrega una contraseña numerada, que indica la fecha en que debe recoger su expediente.	EE4-2
6.	¿Qué procede, cuando el exportador presenta nuevamente su solicitud de devolución de crédito fiscal con los datos corregidos?	Se revisa nuevamente todo el expediente, conforme el procedimiento establecido.	EE4-1
7.	¿Por qué medio el exportador puede obtener información sobre los requisitos para la presentación y recepción de solicitudes de devolución de crédito fiscal?	El exportador únicamente puede obtener información en la Ventanilla de Crédito Fiscal del Banco de Guatemala.	EE10

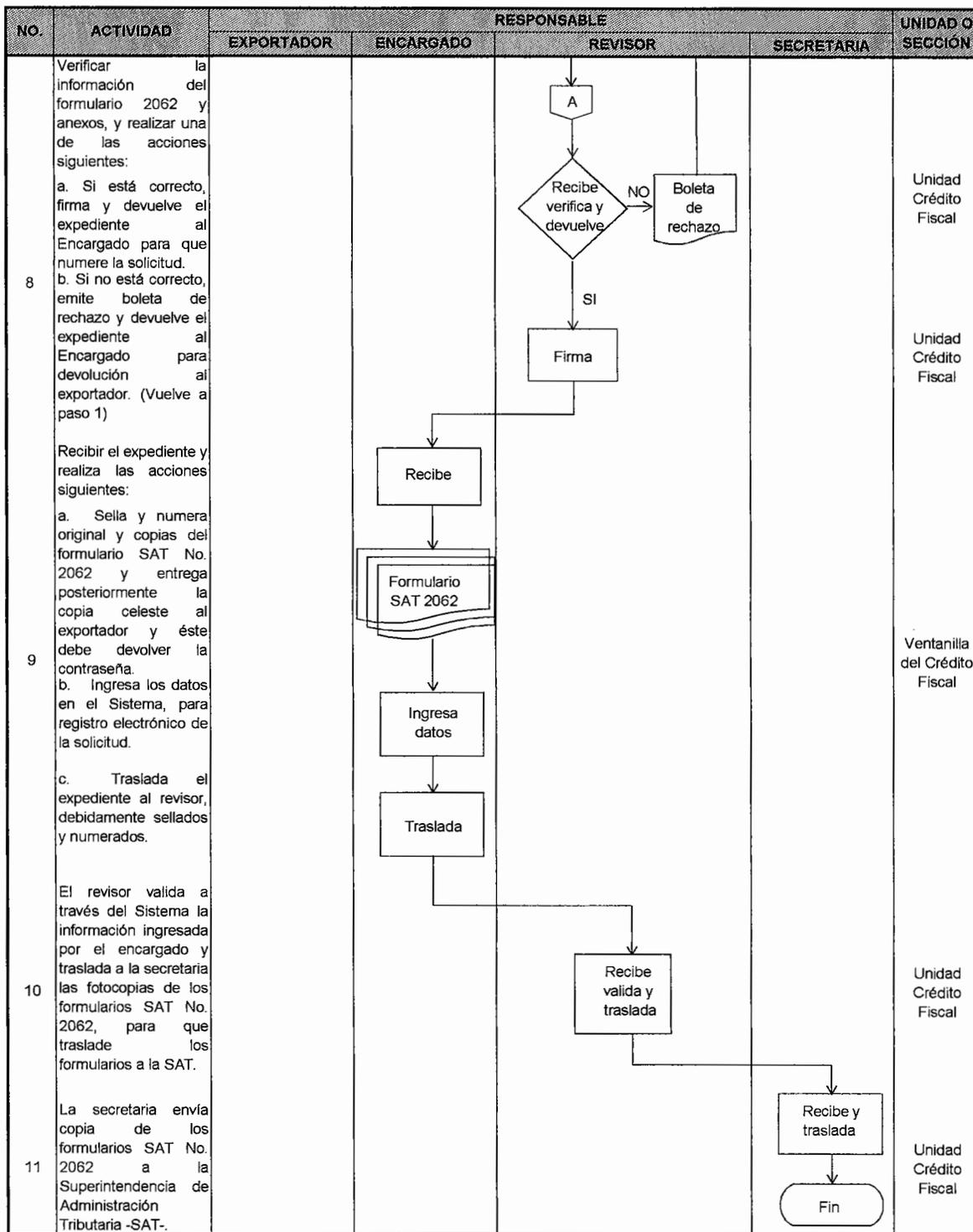
(f) 
 Mariela Alejandra Cabrera Santos

PT	EE4-1		1/2
Hecho por:	MACS	11/12/2013	
Revisado por:	LAJ	12/12/2013	

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y/O RECHAZO DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL

NO.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE				UNIDAD O SECCIÓN
		EXPORTADOR	ENCARGADO	REVISOR	SECRETARIA	
1	Presentar la solicitud de devolución de crédito fiscal.	Inicio				
2	Recibir el expediente del Exportador, conformado por el formulario SAT 2062 y anexos (numerales 2.4.2 y 3.2.5)		Recibe expediente			Ventanilla del Crédito Fiscal
3	Revisar lo siguiente: a. Que el exportador se encuentre registrado en el régimen especial de exportadores de SAT. b. Que el formulario SAT 2062 corresponda al mes de presentación y esté firmado. c. Que el formulario y sus anexos coincidan.		Revisa expediente			Ventanilla del Crédito Fiscal
4	Colocar hora y fecha en el original y las dos copias del formulario SAT 2062		Formulario SAT 2062			Ventanilla del Crédito Fiscal
5	Archivar el expediente.		Archiva			Ventanilla del Crédito Fiscal
6	Llenar la contraseña y entrega al Exportador.		Contraseña			Ventanilla del Crédito Fiscal
7	Trasladar al Revisor.		Trasiada			Ventanilla del Crédito Fiscal
			A			

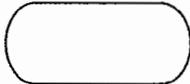
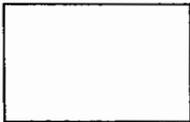
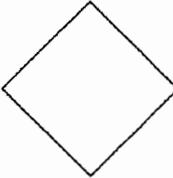
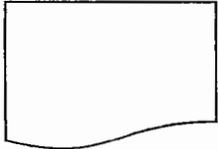
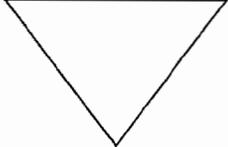
PT	EE4-1		2/2
Hecho por:	MACS	11/12/2013	
Revisado por:	LAJ	12/12/2013	



Fuente: Elaboración propia con base en la investigación de campo realizada, año 2013.

PT	EE4-1-1	
Hecho por:	MACS	11/12/2013
Revisado por:	LAJ	12/12/2013

**SIMBOLOGÍA DEL FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN
Y/O RECHAZO DE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL**

SIGNIFICADO	SÍMBOLO
Inicio o final de flujograma	
Realización de una actividad	
Decisión o alternativa	
Documento	
Archivo	
Conector de página	

(f) 
Mariela Alejandra Cabrera Santos

PT	EE4-2	
Hecho por:	MACS	11/12/2013
Revisado por:	LAJ	12/12/2013

**FORMATO DE CONTRASEÑA DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE
SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL**

Banco de Guatemala	
Ventanilla Crédito Fiscal	
No. 000083	
Exportador:	
NIT:	
Fecha de recepción:	
Fecha para recoger:	
Sello	

b

PT	EE5		1/3
Hecho por:	MACS	12/12/2013	
Revisado por:	LAJ	13/12/2013	

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
LISTADO DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
RECIBIDAS DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013**

NO.	EXPORTADOR	NIT	RÉGIMEN	MONTO SOLICITADO Q	FECHA DE RECEPCIÓN
1	ACC PRODUCTOS, S.A. ϕ	23143-0	Especial	4,246,642.00	09/12/2013 *
2	AGRÍCOLA SAN JUANA, S.A.	458967-1	General	1,113,252.40	09/12/2013 *
3	AGROCENTRO, S.A. ϕ	346L-3	Especial	79,194.32	09/12/2013 *
4	AGROEXPORTADORA EL CAMAN, S.A	23890-2	General	1,122,595.20	09/12/2013 *
5	ASERCOMEX, S.A. ϕ	341560-K	Especial	132,565.50	09/12/2013 *
6	BANANERA LCNM ϕ	2367-9	Especial	55,803.14	09/12/2013 *
7	CASA CROSS GUATEMALA	980765-8	General	69,768.66	09/12/2013 *
8	CASA GUATEMALTECA	837483-9	General	10,574.25	09/12/2013 *
9	CASA HERMES ϕ	747391-3	Especial	188,162.63	09/12/2013 *
10	COMERCIALIZADORA ML	873929-3	Optativo	42,049.72	09/12/2013 *
11	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS, S.A. ϕ	566489-2	Especial	54,506.58	09/12/2013 *
12	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA, S.A. ϕ	999813-8	Especial	356,600.25	09/12/2013 *
13	CONSTRUCTORES ASESORES ϕ	775892-2	Especial	2,418,111.69	09/12/2013 *
14	CORPORACIÓN AIC, S.A.	9871-3	General	35,319.75	09/12/2013 *
15	CORPORACIÓN TEX, S.A. ϕ	32132-9	Especial	21,296.25	09/12/2013 *
16	DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA ϕ	998234-5	Especial	15,411.25	09/12/2013 *
17	DISTRIBUIDORA REMOR, S.A. DE C.V.	123987-4	Optativo	38,183.25	09/12/2013 *
18	EQUIPOS MÚLTIPLES DE GUATEMALA ϕ	98374-2	Especial	33,228.00	09/12/2013 *
19	EXPORTADORA DE CÍTRICOS, S.A.	729387-4	General	10,517.25	09/12/2013 *
20	EXPORTADORA LOS OLIVOS	99837-3	General	598,266.00	09/12/2013 *
21	EXPORTADORA SANTANDER ϕ	879327-4	Especial	40,383.75	09/12/2013 *
22	FÁBRICA NAYSS	98738-4	Optativo	71,627.34	09/12/2013 *
23	GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A. ϕ	92834-4	Especial	28,880.00	10/12/2013 *
24	GRANJA CASABLANCA	234598-3	General	53,206.50	10/12/2013 *

PT	EE5		2/3
Hecho por:	MACS	12/12/2013	
Revisado por:	LAJ	13/12/2013	

NO.	EXPORTADOR	NIT	RÉGIMEN	MONTO SOLICITADO Q	FECHA DE RECEPCIÓN
25	GRUPO CORPORATIVO SANTA ANA ϕ	983741-1	Especial	13,051.50	10/12/2013*
26	GRUPO DEL ORIENTE	123874-9	General	43,701.75	10/12/2013*
27	GRUPO DILO ϕ	112873-6	Especial	77,951.25	10/12/2013*
28	GRUPO VALLE, S.A. ϕ	37467-3	Especial	17,368.50	10/12/2013*
29	HYDROSOLAR, S.A. ϕ	98873-2	Especial	17,207.25	10/12/2013*
30	IDH, S.A. ϕ	377827-4	Especial	606,713.40	10/12/2013*
31	INNOVACIÓN MUNDIAL, S.A.	568439-0	General	15,154.50	10/12/2013*
32	INSTALACIONES MODERNAS	432387-L	General	1,747,359.00	10/12/2013*
33	KARIBE ARLOA GUATEMALA ϕ	112233-8	Especial	57,687.75	10/12/2013*
34	LABORATORIOS LABIS	334409-8	General	26,234.25	10/12/2013*
35	LAUREN GUATEMALA	34347-0	General	83,940.00	10/12/2013*
36	MULTINACIONAL CCI ϕ	576869-K	Especial	170,382.15	10/12/2013*
37	NEGOCIOS ESFERA ϕ	38997-7	Especial	110,179.86	10/12/2013*
38	NORTH ATLANTIC ϕ	123-4	Especial	37,053.89	10/12/2013*
39	NUTRIVEGSA, S.A.	56432-0	General	106,104.75	10/12/2013*
40	OPERACIONES DE CALIDAD QP ϕ	876790-P	Especial	76,959.43	10/12/2013*
41	OPERADORA DE NEGOCIOS	334409-8	General	43,439.25	10/12/2013*
42	P&C MADERAS INTERNACIONALES ϕ	56748-0	Especial	344,977.40	10/12/2013*
43	PERFIL INMOBILIARIO, S.A.	23498-7	General	561,568.71	10/12/2013*
44	PETÉN EXPORT ϕ	898765-4	Especial	14,312.57	10/12/2013*
45	PIEGATTO GUATEMALA ϕ	468-M	Especial	1,102,865.87	11/12/2013*
46	PLANTAS ARCOIRIS, S.A.	3987-5	General	306,341.40	11/12/2013*
47	PREFABRICADOS DE CEMENTO, S.A. ϕ	38975-0	Especial	175,019.89	11/12/2013*
48	PRODUCTOS D'ELITE, S.A.	23232-3	General	148,520.73	11/12/2013*
49	PRODUCTOS MADELYN ϕ	90986-7	Especial	155,201.25	11/12/2013*
50	PROFIL – GUATEMALA	45763-0	General	107,707.50	11/12/2013*
51	PROMACOSA ϕ	56743-9	Especial	197,391.99	11/12/2013*
52	PROVISIÓN IMAGEN TOTAL ϕ	48930-3	Especial	107,697.75	11/12/2013*
53	R Y R TERMINAL ϕ	49403-9	Especial	814,213.20	11/12/2013*
54	RPC OPERACIONES, S.A.	67887-6	Optativo	1,588,386.00	11/12/2013*

PT	EE5		3/3
Hecho por:	MACS	12/12/2013	
Revisado por:	LAJ	13/12/2013	

NO.	EXPORTADOR	NIT	RÉGIMEN	MONTO SOLICITADO Q	FECHA DE RECEPCIÓN
55	SEMIAGRO, S.A.	554435-6	General	12,861.00	11/12/2013*
56	SETRAGO, S.A. φ	876535-5	Especial	454,752.00	11/12/2013*
57	SOLUCIONES ANALÍTICAS φ	334557-9	Especial	135,303.75	11/12/2013*
58	SOLUCIONES LOGÍSTICAS, S.A. φ	234586-6	Especial	711,861.81	11/12/2013*
59	STUDIO A19 φ	233129-9	Especial	849,663.00	11/12/2013*
60	TEYCA, S.A.	976432-3	General	19,647.43	11/12/2013*
61	TRANSICON, S.A. φ	65465-6	Especial	168,750.67	11/12/2013*
62	ZONA FÉRTILES, S.A. φ	234680-0	Especial	79,366.50	11/12/2013*

Se verificó en el presente listado que diariamente se reciben entre 12 a 13 expedientes de solicitudes de devolución de crédito fiscal del régimen especial; asimismo no se encontraron solicitudes recibidas con más de tres días de antigüedad.

(f) 
 Mariela Alejandra Cabrera Santos

PT	EE6		1/3
Hecho por:	MACS	12/12/2013	
Revisado por:	LAJ	13/12/2013	

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
PRUEBA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES
LISTADO DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
RECIBIDAS DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013**

NO.	EXPORTADOR	ATRIBUTOS										
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI
1	ACC PRODUCTOS, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	AGROCENTRO, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	ASERCOMEX, S.A.	✓	✓	x	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓
4	BANANERA LCNM	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	CASA HERMES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	COMERCIALIZADORA SERVICIOS, S.A.	Y	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	CONSTRUCCIONES CONSULTORÍA, S.A.	Y	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	CONSTRUCTORES ASESORES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	CORPORACIÓN TEX, S.A.	✓	✓	✓	x	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓
10	DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	EQUIPOS MÚLTIPLES DE GUATEMALA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	EXPORTADORA SANTANDER	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.	✓	✓	x	✓	x	x	✓	✓	✓	x	✓
14	GRUPO CORPORATIVO SANTA ANA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	GRUPO DILO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16	GRUPO VALLE, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	HYDROSOLAR, S.A.	✓	✓	✓	✓	x	x	x	✓	✓	✓	✓
18	IDH, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓
19	KARIBE ARLOA GUATEMALA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	MULTINACIONAL CCI	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21	NEGOCIOS ESFERA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22	NORTH ATLANTIC	✓	✓	x	✓	x	✓	x	✓	✓	x	✓

PT	EE6		2/3
Hecho por:	MACS	12/12/2013	
Revisado por:	LAJ	13/12/2013	

NO.	EXPORTADOR	ATRIBUTOS										
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI
23	OPERACIONES DE CALIDAD QP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
24	P&C MADERAS INTERNACIONALES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
25	PETÉN EXPORT	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓
26	PIEGATTO GUATEMALA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
27	PREFABRICADOS DE CEMENTO, S.A.	✓	✓	x	x	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓
28	PRODUCTOS MADELYN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
29	PROMACOSA	✓	✓	✓	✓	x	✓	x	✓	✓	✓	✓
30	PROVISIÓN IMAGEN TOTAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
31	R Y R TERMINAL	✓	✓	x	x	✓	✓	x	✓	✓	x	✓
32	SETRAGO, S.A.	✓	✓	x	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓
33	SOLUCIONES ANALÍTICAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
34	SOLUCIONES LOGÍSTICAS, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
35	STUDIO A19	✓	✓	x	✓	x	✓	✓	✓	x	✓	✓
36	TRANSICON, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
37	ZONA FÉRTILES, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	RECURRENCIA DE ERRORES	0	0	7	3	5	2	10	0	1	3	0

Del total de expedientes recibidos en la Ventanilla de Crédito Fiscal, el 67.6% cumplen con los requisitos legales establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA- y su respectivo Reglamento, el 32.4% restante corresponden a expedientes rechazados a los exportadores ASERCOMEX, S.A.; Corporación TEX, S.A.; Gestión Empresarial, S.A.; HYDROSOLAR, S.A.; IDH, S.A.; North Atlantic; Petén Export; Prefabricados de Cemento, S.A.; PROMACOSA; R Y R Terminal; SETRAGO, S.A.; y Studio A19. EE6-1 

PT	EE6		3/3
Hecho por:	MACS	12/12/2013	
Revisado por:	LAJ	13/12/2013	

SIGNIFICADO DE ATRIBUTOS EE6-2

- I. Formulario SAT 2062 EE7
- II. Nombre o razón social del exportador y Número de Identificación Tributaria -NIT- EE7
- III. Porcentajes de ley EE7
- IV. Nombre del banco del sistema EE7
- V. Anexo listado exportaciones EE8
- VI. Anexo listado liquidación de divisas EE8
- VII. Pagos efectuados BANGUAT (débito) EE9
- VIII. Monto mínimo devolución
- IX. Exportador inscrito ante la SAT
- X. Exportador actualizado ante la SAT
- XI. Solicitud presentada en el plazo

(f) 
 Mariela Alejandra Cabrera Santos

PT	EE6-1		1/2
Hecho por:	MACS	13/12/2013	
Revisado por:	LAJ	16/12/2013	

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES REQUISITOS LEGALES
LISTADO DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
RECIBIDAS DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013**

Al evaluar los expedientes recibidos en la Ventanilla de Crédito Fiscal en el Banco de Guatemala se determinó que los errores más frecuentes suceden en los atributos siguientes:

Pagos efectuados BANGUAT (débito) EE9 ➤

Los exportadores ASERCOMEX, S.A., Corporación TEX, S.A., HYDROSOLAR, S.A., IDH, S.A., North Atlantic, Petén Export, Prefabricados de Cemento, S.A., PROMACOSA, R Y R Terminal y SETRAGO, S.A. consignaron en la declaración de IVA incorrectamente los pagos efectuados por el Banco de Guatemala durante el período que solicita la devolución.

Porcentajes de ley EE7 ➤

Los exportadores ASERCOMEX, S.A., Gestión Empresarial, S.A., North Atlantic, Prefabricados de Cemento, S.A., R Y R Terminal, SETRAGO, S.A. y Studio A19 no aplicaron el 75% ó 60% según corresponde por el monto de su solicitud.

Anexo listado exportaciones EE8 ➤

Los exportadores HYDROSOLAR, S.A., North Atlantic, PROMACOSA y Studio A19 presentaron el anexo de las exportaciones efectuadas en el mes, el cual no coincide con la declaración IVA, y el exportador Gestión Empresarial, S.A. no adjuntó a la declaración el listado de las facturas comerciales que respaldan las exportaciones realizadas y registradas en el período que solicita la devolución.

PT	EE6-1		2/2
Hecho por:	MACS	13/12/2013	
Revisado por:	LAJ	16/12/2013	

Nombre del banco del sistema EE7

Los exportadores Corporación TEX, S.A., Prefabricados de Cemento, S.A. y R Y R Terminal no indicaron el nombre correcto del banco del sistema donde desea que le sea acreditada la devolución de crédito fiscal.

Exportador actualizado ante la SAT

Los exportadores Gestión Empresarial, S.A., North Atlantic y R Y R Terminal presentaron su solicitud de devolución de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala y no se encuentran actualizados ante la SAT según el reporte recibido por la entidad.

Anexo listado liquidación de divisas EE8

Los exportadores Gestión Empresarial, S.A. e HYDROSOLAR, S.A. no adjuntaron el listado de liquidación de divisas del período correspondiente.

Exportador inscrito ante la SAT

El exportador Studio A19 no se inscribió en el régimen especial ante la SAT a través del formulario SAT número 2052 denominado: "Declaración Jurada de Información, Solicitud de Inscripción al Régimen Optativo o Especial de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores".

PT	EE6-2		1/3
Hecho por:	MACS	13/12/2013	
Revisado por:	LAJ	16/12/2013	

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
CÉDULA DE CRITERIOS REQUISITOS LEGALES
LISTADO DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
RECIBIDAS DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013**

El significado de los atributos de los requisitos legales se basa en los requisitos establecidos por la Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA- y su Reglamento, los cuales se describen a continuación:

- I. Formulario SAT 2062 EE7 
Se refiere a la Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores, ante el Banco de Guatemala, formulario que proporciona la SAT para que el exportador realice su solicitud de devolución ante el Banco de Guatemala, como lo establece el numeral uno del artículo 25 de la Ley del IVA.

- II. Nombre o razón social del exportador y Número de Identificación Tributaria -NIT- EE7 
En el literal a) del numeral uno del artículo 25 de la Ley del IVA indica que la declaración debe contener los referidos datos del exportador solicitante en la Declaración Jurada.

- III. Porcentajes de ley EE7 
Se aplica el 75% cuando la devolución sea hasta Q500,000.00 y el 60% cuando la devolución sea mayor a Q500,000.00, según el primer párrafo del artículo 25 de la Ley del IVA.

PT	EE6-2		2/3
Hecho por:	MACS	13/12/2013	
Revisado por:	LAJ	16/12/2013	

- IV. Nombre del banco del sistema EE7 
 El exportador debe indicar el banco del sistema donde desea que le sea acreditada la devolución de crédito fiscal, conforme lo indica la literal c) del artículo 25 de la Ley del IVA.
- V. Anexo listado exportaciones EE8 
 Según la literal d) del artículo 25 de la Ley del IVA debe adjuntar a la declaración el listado de las facturas comerciales que respaldan las exportaciones realizadas y registradas en el período que solicita la devolución.
- VI. Anexo listado liquidación de divisas EE8 
 En la misma literal indica que el Banco de Guatemala debe verificar las liquidaciones de divisas del exportador, para lo cual el exportador debe adjuntar el listado de dichas divisas del período correspondiente.
- VII. Pagos efectuados BANGUAT (débito) EE9 
 Corresponde a los pagos efectuados por el Banco de Guatemala al exportador durante el período que solicita la devolución. El numeral cinco del artículo 25 de la Ley del IVA indica que consignará en la declaración como débito fiscal el monto de la devolución que le efectuó el Banco de Guatemala, al cual restará el crédito fiscal del período.
- VIII. Monto mínimo devolución
 El Reglamento de la Ley del IVA indica en el artículo 27 que únicamente se tramitarán las solicitudes mayores o iguales a Q10,000.00, por lo que el contribuyente debe acumular créditos fiscales hasta que su solicitud cumpla con este requisito.

PT	EE6-2		3/3
Hecho por:	MACS	13/12/2013	
Revisado por:	LAJ	16/12/2013	

Procederán devoluciones menores a Q10,000.00 cuando la solicitud original se haya presentado por valores mayores a dicho importe y por ajustes efectuados en la verificación rebajen la cantidad a devolver.

IX. Exportador inscrito ante la SAT

El exportador para tener derecho a la devolución de crédito fiscal bajo este régimen debe inscribirse a través del formulario que la SAT designe para el efecto, actualmente se utiliza el formulario SAT número 2052 denominado: "Declaración Jurada de Información, Solicitud de Inscripción al Régimen Optativo o Especial de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores", según el artículo 25 de la Ley del IVA y artículo 25 del Reglamento.

X. Exportador actualizado ante la SAT

El exportador debe actualizarse cada seis meses, en enero y julio de cada año, a través del formulario SAT número 2072 denominado: "Declaración Jurada de Información de Exportaciones Realizadas, Actualización del Registro al Régimen Especial de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores", como lo estipula el numeral dos del artículo 25 de la Ley del IVA y artículo 26 del Reglamento. El Banco de Guatemala antes de recibir una solicitud debe verificar que el exportador este actualizado.

XI. Solicitud presentada en el plazo

El numeral uno del artículo 25 establece que las solicitudes de devolución de crédito fiscal deben presentarse dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la declaración del IVA del período impositivo al que corresponde.

PT	EE7		1/3
Hecho por:	MACS	12/12/2013	
Revisado por:	LAJ	13/12/2013	

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL**

PRUEBA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DEL FORMULARIO SAT 2062

DECLARACIÓN JURADA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN RÉGIMEN

ESPECIAL DE CRÉDITO FISCAL A EXPORTADORES, ANTE EL BANCO DE

GUATEMALA

**LISTADO DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
RECIBIDAS DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013**

NO.	EXPORTADOR	ATRIBUTOS											
		XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	XXII	XXIII
1	ACC PRODUCTOS, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	AGROCENTRO, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	ASERCOMEX, S.A.	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x
4	BANANERA LCNM	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	CASA HERMES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	COMERCIALIZADORA SERVICIOS, S.A.	Y	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	CONSTRUCCIONES CONSULTORÍA, S.A.	Y	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	CONSTRUCTORES ASESORES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	CORPORACIÓN TEX, S.A.	✓	✓	✓	x	x	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓
10	DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	EQUIPOS MÚLTIPLES DE GUATEMALA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	EXPORTADORA SANTANDER	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.	✓	✓	✓	x	x	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	GRUPO CORPORATIVO SANTA ANA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	GRUPO DILO	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓
16	GRUPO VALLE, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	HYDROSOLAR, S.A.	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	x	✓	✓	x

PT	EE7		2/3
Hecho por:	MACS	12/12/2013	
Revisado por:	LAJ	13/12/2013	

NO.	EXPORTADOR	ATRIBUTOS											
		XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	XXII	XXIII
18	IDH, S.A.	x	✓	✓	x	x	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓
19	KARIBE GUATEMALA ARLOA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	MULTINACIONAL CCI	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21	NEGOCIOS ESFERA	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22	NORTH ATLANTIC	✓	✓	✓	✓	x	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓
23	OPERACIONES CALIDAD QP DE	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓
24	P&C MADERAS INTERNACIONALES	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓
25	PETÉN EXPORT	✓	✓	✓	x	x	x	✓	✓	x	✓	✓	x
26	PIEGATTO GUATEMALA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
27	PREFABRICADOS CEMENTO, S.A. DE	x	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
28	PRODUCTOS MADELYN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
29	PROMACOSA	x	✓	✓	x	x	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓
30	PROVISIÓN TOTAL IMAGEN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
31	R Y R TERMINAL	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x
32	SETRAGO, S.A.	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
33	SOLUCIONES ANALÍTICAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
34	SOLUCIONES LOGÍSTICAS, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
35	STUDIO A19	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	✓
36	TRANSICON, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
37	ZONA FÉRTILES, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	RECURRENCIA DE ERRORES	3	0	1	8	11	1	2	1	3	1	0	4

Del total de expedientes recibidos en la Ventanilla de Crédito Fiscal, el 67.6% cumplen con los requisitos del formulario SAT 2062, el 32.4% restante corresponden a expedientes rechazados a los exportadores ASERCOMEX, S.A.; Corporación TEX, S.A.; Gestión Empresarial, S.A.; HYDROSOLAR, S.A.; IDH, S.A.; North Atlantic; Petén Export; Prefabricados de Cemento, S.A.; PROMACOSA; R Y R Terminal; SETRAGO, S.A.; y Studio A19. EE7-1 

PT	EE7		3/3
Hecho por:	MACS	12/12/2013	
Revisado por:	LAJ	13/12/2013	

SIGNIFICADO DE ATRIBUTOS EE7-2

- XII. Fecha de presentación
- XIII. Código de exportador
- XIV. Casilla 16 EE9
- XV. Casilla 17 EE8
- XVI. Casilla 18 EE8
- XVII. Casilla 20 EE8
- XVIII. Período que solicita
- XIX. Monto en letras
- XX. Número declaración IVA EE9
- XXI. Fecha declaración IVA
- XXII. Número de cuenta bancaria
- XXIII. Datos del representante legal EE8

(f) 
 Mariela Alejandra Cabrera Santos

PT	EE7-1		1/3
Hecho por:	MACS	13/12/2013	
Revisado por:	LAJ	16/12/2013	

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES DEL FORMULARIO SAT 2062
DECLARACIÓN JURADA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN RÉGIMEN
ESPECIAL DE CRÉDITO FISCAL A EXPORTADORES, ANTE EL BANCO DE
GUATEMALA**

**LISTADO DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
RECIBIDAS DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013**

Al evaluar los expedientes recibidos en la Ventanilla de Crédito Fiscal en el Banco de Guatemala se determinó que los errores más frecuentes suceden en los atributos siguientes:

Casilla 18 EE8 

Los exportadores ASERCOMEX, S.A., Corporación TEX, S.A., Gestión Empresarial, S.A., HYDROSOLAR, S.A., Prefabricados de Cemento, S.A., PROMACOSA, R Y R Terminal y SETRAGO, S.A. no colocaron los montos pagados de devolución de crédito fiscal de períodos anteriores por el Banco de Guatemala o pendientes de pago correspondientes a solicitudes de devolución presentadas al Banco de Guatemala posteriores al período que solicita la devolución de crédito fiscal, asimismo los exportadores IDH, S.A., North Atlantic y Petén Export consignaron el valor de la casilla, el cual no coincide con el anexo.

PT	EE7-1		2/3
Hecho por:	MACS	13/12/2013	
Revisado por:	LAJ	16/12/2013	

Casilla 17 EE8

Los exportadores ASERCOMEX, S.A., Corporación TEX, S.A., Gestión Empresarial, S.A., IDH, S.A., Petén Export, PROMACOSA, SETRAGO, S.A. y Studio A19 presentaron inconsistencia en el valor consignado en esta casilla y el anexo que contiene la integración del valor de la referida casilla, los cuales no coinciden.

Datos del representante legal EE8

Los exportadores ASERCOMEX, S.A., HYDROSOLAR, S.A. y R Y R Terminal no consignaron correctamente el Número de Identificación Tributaria -NIT-, y la entidad Petén Export no indicó en la calidad en la que actúa el representante legal, ya sea representante legal o apoderado.

Fecha de presentación

Los exportadores IDH, S.A., Prefabricados de Cemento, S.A. y PROMACOSA presentaron el formulario SAT número 2062 en la Ventanilla de Crédito Fiscal del Banco de Guatemala con fecha de noviembre 2013, y deben presentar formularios con fecha reciente.

Número declaración IVA EE9

Los exportadores HYDROSOLAR, S.A., Petén Export y Studio A19 no anotaron correctamente el número del formulario SAT número 2237 por medio del cual presentaron la declaración del IVA del período que generó crédito fiscal.

PT	EE7-1		3/3
Hecho por:	MACS	13/12/2013	
Revisado por:	LAJ	16/12/2013	

Período que solicita

Los exportadores Corporación TEX e IDH, S.A. indicaron que el período al cual corresponde el crédito fiscal sujeto a devolución es del 1 de octubre del 2013 al 30 de octubre de 2013.

Casilla 16 EE9

El exportador Studio A19 anotó incorrectamente el crédito fiscal acumulado, por lo que no coincide con la casilla "Crédito fiscal para el período siguiente por operaciones de exportación" de la declaración del IVA.

Casilla 20 EE8

El exportador Petén Export no integró adecuadamente los ajustes realizados por la SAT en solicitudes de devolución de crédito fiscal anteriormente presentadas, por los cuales tiene la intención de solicitar su pago.

Monto en letras

El exportador PROMACOSA escribió erróneamente el monto de la devolución en letras.

Fecha declaración IVA

El exportador Studio A19 se equivocó al indicar la fecha en que presentó el formulario SAT número 2237 por medio de BancaSAT.

PT	EE7-2		1/3
Hecho por:	MACS	13/12/2013	
Revisado por:	LAJ	16/12/2013	

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL**

**CÉDULA DE CRITERIOS DEL FORMULARIO SAT 2062 DECLARACIÓN
JURADA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL DE CRÉDITO
FISCAL A EXPORTADORES, ANTE EL BANCO DE GUATEMALA**

**LISTADO DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
RECIBIDAS DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013**

El significado de los atributos de los requisitos solicitados por Formulario SAT número 2062 Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores, ante el Banco de Guatemala, los cuales se describen a continuación:

- XII. Fecha de presentación
La fecha de elaboración y presentación del formulario SAT número 2062 en la Ventanilla de Crédito Fiscal del Banco de Guatemala debe ser reciente.
- XIII. Código de exportador
El exportador debe consignar el código de exportador en el formulario; en el caso de ser primera vez que presenta la solicitud ante el Banco de Guatemala debe adjuntar copia simple del código de exportador.
- XIV. Casilla 16 EE9 
Corresponde al crédito fiscal acumulado, coincide con la casilla "Crédito fiscal para el período siguiente por operaciones de exportación" de la declaración del IVA.

PT	EE7-2		2/3
Hecho por:	MACS	13/12/2013	
Revisado por:	LAJ	16/12/2013	

- XV. Casilla 17 EE8 
 Debe estar integrada por los períodos y montos pendientes que la SAT le devuelva al exportador ya sea el 25% ó 40% no devuelto cada mes, el cual se puede solicitar por el régimen general; o el 100% en caso de solicitudes denegadas por la SAT; debe coincidir con el anexo.
- XVI. Casilla 18 EE8 
 Se constituye por los montos pagados de devolución de crédito fiscal de períodos anteriores por el Banco de Guatemala o pendientes de pago correspondientes a solicitudes de devolución presentadas al Banco de Guatemala posteriores al período que solicita la devolución de crédito fiscal; debe coincidir con el anexo.
 Es importante destacar que el crédito fiscal colocado en la casilla 17, posteriormente debe estar en la casilla 18 y terminar en el débito fiscal de la declaración del IVA.
- XVII. Casilla 20 EE8 
 Se integra por los ajustes realizados por la SAT en solicitudes de devolución de crédito fiscal anteriormente presentadas y que el exportador tiene la intención de solicitar su pago; debe coincidir con el anexo.
- XVIII. Período que solicita
 Indicar el período al cual corresponde el crédito fiscal sujeto a devolución.
- XIX. Monto en letras
 Escribir el monto de la devolución en letras.

PT	EE7-2		3/3
Hecho por:	MACS	13/12/2013	
Revisado por:	LAJ	16/12/2013	

- XX. Número declaración IVA EE9 
 Anotar el número del formulario SAT número 2237 por medio del cual se presentó la declaración del IVA del período que generó crédito fiscal.
- XXI. Fecha declaración IVA
 Indicar la fecha de presentación del formulario mencionado en el inciso anterior; ambos datos se pueden corroborar con la Constancia de Registro de Declaración Electrónica Recibida por medio de BancaSAT.
- XXII. Número de cuenta bancaria
 Anotar el número de cuenta bancaria del contribuyente exportador donde se acreditará la devolución.
- XXIII. Datos del representante legal EE8 
 El representante legal de la empresa exportadora debe indicar su Número de Identificación Tributaria -NIT-, calidad en la que actúa ya sea representante legal o apoderado, nombre y firma; estos datos deben coincidir con el Registro Tributario Unificado -RTU- y nombramiento.

PT	EE8		1/3
Hecho por:	MACS	12/12/2013	
Revisado por:	LAJ	13/12/2013	

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
PRUEBA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ADMINISTRATIVOS
LISTADO DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
RECIBIDAS DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013**

NO.	EXPORTADOR	ATRIBUTOS														
		XXIV	XXV	XXVI	XXVII	XXVIII	XXIX	XXX	XXXI	XXXII	XXXIII	XXXIV	XXXV	XXXVI	XXXVII	XXXVIII
1	ACC PRODUCTOS, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	AGROCENTRO, S.A.	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	ASERCOMEX, S.A.	x	x	✓	✓	✓	✓	x	✓	x	✓	✓	✓	x	✓	✓
4	BANANERA LCNM	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	CASA HERMES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	COMERCIALIZADORA SERVICIOS, S.A.	Y	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	CONSTRUCCIONES CONSULTORÍA, S.A.	Y	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	CONSTRUCTORES ASESORES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	CORPORACIÓN TEX, S.A.	x	x	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
10	DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	EQUIPOS MÚLTIPLES DE GUATEMALA	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	EXPORTADORA SANTANDER	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.	x	x	N/A	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x
14	GRUPO CORPORATIVO SANTA ANA	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	GRUPO DILO	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓
16	GRUPO VALLE, S.A.	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	HYDROSOLAR, S.A.	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓
18	IDH, S.A.	x	x	✓	✓	✓	x	✓	✓	x	✓	✓	✓	x	✓	✓
19	KARIBE ARLOA GUATEMALA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	MULTINACIONAL CCI	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
21	NEGOCIOS ESFERA	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22	NORTH ATLANTIC	✓	x	N/A	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

PT	EE8		2/3
Hecho por:	MACS	12/12/2013	
Revisado por:	LAJ	13/12/2013	

NO.	EXPORTADOR	ATRIBUTOS														
		XXIV	XXV	XXVI	XXVII	XXVIII	XXIX	XXX	XXXI	XXXII	XXXIII	XXXIV	XXXV	XXXVI	XXXVII	XXXVIII
23	OPERACIONES DE CALIDAD QP	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
24	P&C MADERAS INTERNACIONALES	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
25	PETÉN EXPORT	x	x	x	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓
26	PIEGATTO GUATEMALA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
27	PREFABRICADOS DE CEMENTO, S.A.	✓	x	✓	✓	✓	x	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓
28	PRODUCTOS MADELYN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
29	PROMACOSA	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	x	x	✓	✓	✓	x	✓	✓
30	PROVISIÓN IMAGEN TOTAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
31	R Y R TERMINAL	✓	x	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
32	SETRAGO, S.A.	x	x	✓	✓	✓	x	✓	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
33	SOLUCIONES ANALÍTICAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
34	SOLUCIONES LOGÍSTICAS, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
35	STUDIO A19	x	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	x	✓	✓	✓	x	✓	✓
36	TRANSICON, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
37	ZONA FÉRTILES, S.A.	✓	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	RECURRENCIA DE ERRORES	8	11	1	0	0	4	6	3	5	0	0	0	7	0	1

Del total de expedientes recibidos en la Ventanilla de Crédito Fiscal, el 67.6% cumplen con los requisitos administrativos establecidos por el Banco de Guatemala, el 32.4% restante corresponden a expedientes rechazados a los exportadores ASERCOMEX, S.A.; Corporación TEX, S.A.; Gestión Empresarial, S.A.; Grupo DILO; HYDROSOLAR, S.A.; IDH, S.A.; North Atlantic; Petén Export; Prefabricados de Cemento, S.A.; PROMACOSA; R Y R Terminal; SETRAGO, S.A.; y Studio A19. EE8-1 

PT	EE8		3/3
Hecho por:	MACS	12/12/2013	
Revisado por:	LAJ	13/12/2013	

SIGNIFICADO DE ATRIBUTOS EE8-2

- XXIV. Anexo casilla 17  EE7
- XXV. Anexo casilla 18  EE7
- XXVI. Anexo casilla 20  EE7
- XXVII. Declaración IVA  EE9
- XXVIII. Constancia de registro de declaración electrónica
- XXIX. Anexo facturas especiales  EE9
- XXX. Anexo consolidado de proveedores  EE9
- XXXI. Anexo constancias de exención  EE9
- XXXII. Registro Tributario Unificado -RTU-  EE7
- XXXIII. Documento de identificación  EE7
- XXXIV. Nombramiento representante legal  EE7
- XXXV. Inscripción del nombramiento
- XXXVI. Auténtica
- XXXVII. Alteraciones, tachones
- XXXVIII. Fotocopias

(f) 
 Mariela Alejandra Cabrera Santos

PT	EE8-1		1/3
Hecho por:	MACS	16/12/2013	
Revisado por:	LAJ	17/12/2013	

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES REQUISITOS ADMINISTRATIVOS
LISTADO DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
RECIBIDAS DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013**

Al evaluar los expedientes recibidos en la Ventanilla de Crédito Fiscal en el Banco de Guatemala se determinó que los errores más frecuentes suceden en los atributos siguientes:

Anexo casilla 18  EE7

Los exportadores ASERCOMEX, S.A., Corporación TEX, S.A., Gestión Empresarial, S.A., IDH, S.A., North Atlantic, Petén Export, Prefabricados de Cemento, S.A., HYDROSOLAR, S.A., R Y R Terminal y SETRAGO, S.A. no integraron todos los montos pagados por el Banco de Guatemala o pendientes de pago correspondientes a solicitudes de devolución presentadas al Banco de Guatemala, posteriores al período que solicita la devolución de crédito fiscal, y el exportador PROMACOSA presentó el anexo sin firma y sello por el Contador General de la empresa.

Anexo casilla 17  EE7

Los exportadores ASERCOMEX, S.A., Corporación TEX, S.A., Gestión Empresarial, S.A., IDH, S.A., Petén Export, PROMACOSA, SETRAGO, S.A. y Studio A19 presentaron inconsistencia en el valor consignado en la casilla 17 y este anexo, el cual contiene la integración del valor a consignar en la referida casilla, los cuales no coinciden.

PT	EE8-1		2/3
Hecho por:	MACS	16/12/2013	
Revisado por:	LAJ	17/12/2013	

Auténtica

Los exportadores ASERCOMEX, S.A., Grupo DILO, HYDROSOLAR, S.A., IDH, S.A., Petén Export, PROMACOSA y Studio A19 presentaron la formalización del documento de identificación y nombramiento del representante legal por un notario, con un plazo mayor a 6 meses.

Anexo consolidado de proveedores EE9

Los exportadores ASERCOMEX, S.A., Corporación TEX, S.A., Grupo DILO, Petén Export, R Y R Terminal y Studio A19 no detallaron correctamente las compras en los campos de la declaración del IVA a los cuales corresponde las compras por combustibles, compras, servicios adquiridos, importaciones, compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo.

Registro Tributario Unificado -RTU- EE7

Los exportadores ASERCOMEX, S.A., IDH, S.A., North Atlantic, Petén Export, Prefabricados de Cemento, S.A., PROMACOSA y Studio A19 presentaron copia simple del Registro Tributario Unificado -RTU-; sin embargo, no se encontraba actualizado; es decir, que la fecha de emisión supera el año.

Anexo listado exportaciones EE6

Los exportadores HYDROSOLAR, S.A., North Atlantic, PROMACOSA y Studio A19 presentaron el anexo de las exportaciones efectuadas en el mes, el cual no coincide con la declaración IVA, y el exportador Gestión Empresarial, S.A. no adjuntó a la declaración el listado de las facturas comerciales que respaldan las exportaciones realizadas y registradas en el período que solicita la devolución.

PT	EE8-1		3/3
Hecho por:	MACS	16/12/2013	
Revisado por:	LAJ	17/12/2013	

Anexo facturas especiales EE9 

Los exportadores Gestión Empresarial, S.A., IDH, S.A., Prefabricados de Cemento, S.A. y SETRAGO, S.A. presentaron el listado de las facturas especiales emitidas en el período que declara, el cual no coincide con la declaración IVA.

Anexo constancias de exención EE9 

Los exportadores North Atlantic, PROMACOSA y SETRAGO, S.A. no adjuntaron el listado de las constancias de exención emitidas en el período que declara.

Anexo listado liquidación de divisas  EE6

Los exportadores Gestión Empresarial, S.A. e HYDROSOLAR, S.A. no adjuntaron el listado de liquidación de divisas del período correspondiente.

Anexo casilla 20  EE7

El exportador Petén Export presentó el listado de los ajustes realizados por la SAT en solicitudes de devolución de crédito fiscal anteriormente presentadas y tiene la intención de solicitar su pago, el cual no coincide con la casilla 20 del Formulario SAT número 2062.

Fotocopias

El exportador Gestión Empresarial, S.A. no adjuntó fotocopias del anexo casilla 17, anexo casilla 18 y anexo casilla 20.

PT	EE8-2		1/4
Hecho por:	MACS	16/12/2013	
Revisado por:	LAJ	17/12/2013	

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
CÉDULA DE CRITERIOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS
LISTADO DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
RECIBIDAS DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013**

El significado de los atributos de los requisitos administrativos solicitados por los procedimientos internos del Banco de Guatemala, los cuales se describen a continuación:

XXIV. Anexo casilla 17  EE7

Listado de los períodos y montos pendientes que la SAT le devuelva al exportador ya sea el 25% ó 40% no devuelto cada mes, el cual se puede solicitar por el régimen general; o el 100% en caso de solicitudes denegadas por la SAT, firmado y sellado por el Contador General de la empresa; debe coincidir con la casilla 17 del formulario SAT número 2062.

XXV. Anexo casilla 18  EE7

Listado integrado por los montos pagados por el Banco de Guatemala o pendientes de pago correspondientes a solicitudes de devolución presentadas al Banco de Guatemala, posteriores al período que solicita la devolución de crédito fiscal, firmado y sellado por el Contador General de la empresa; debe coincidir con la casilla 18 del formulario SAT número 2062.

PT	EE8-2		2/4
Hecho por:	MACS	16/12/2013	
Revisado por:	LAJ	17/12/2013	

- XXVI. Anexo casilla 20  EE7
Listado de los ajustes realizados por la SAT en solicitudes de devolución de crédito fiscal anteriormente presentadas y que el exportador tiene la intención de solicitar su pago, firmado y sellado por el Contador General de la empresa; debe coincidir con la casilla 20 del formulario SAT número 2062.
- XXVII. Declaración IVA EE9 
Corresponde al formulario SAT número 2237 IVA General, en el cual el contribuyente reporta los débitos y créditos locales, de exportación e importación generados en el período.
- XXVIII. Constancia de registro de declaración electrónica
Denominada “Constancia de Registro de Declaración Electrónica Recibida por medio de BancaSAT”, es la constancia que la SAT envía al exportador por medio de correo electrónico, para confirmar que recibió su declaración de IVA.
- XXIX. Anexo facturas especiales EE9 
Listado de las facturas especiales emitidas en el período que declara, firmada y sellada por el Contador General de la empresa; debe coincidir con la declaración IVA.
- XXX. Anexo consolidado de proveedores EE9 
Listado de las compras locales y de importación realizadas en el período que declara, detalladas en los campos a los cuales corresponde como por ejemplo: combustibles, compras, servicios

PT	EE8-2		3/4
Hecho por:	MACS	16/12/2013	
Revisado por:	LAJ	17/12/2013	

adquiridos, importaciones, compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo, firmada y sellada por el Contador General de la empresa; debe coincidir con la declaración IVA.

- XXXI. Anexo constancias de exención EE9 
Listado de las constancias de exención emitidas en el período que declara; debe coincidir con la declaración IVA.
- XXXII. Registro Tributario Unificado -RTU-  EE7
Adjuntar copia simple del Registro Tributario Unificado -RTU- de la empresa exportadora, el cual debe estar actualizado; es decir, la fecha de emisión no debe pasar del año.
- XXXIII. Documento de identificación  EE7
Se considera como documento de identificación al Documento de Identificación Personal -DPI-, y en el caso de extranjeros el pasaporte; en ambos casos se debe adjuntar copia formalizada por un notario.
- XXXIV. Nombramiento representante legal  EE7
Adjuntar copia del nombramiento del representante legal, formalizada por un notario.
- XXXV. Inscripción del nombramiento
Adjuntar copia de la Inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil, formalizada por un notario.

PT	EE8-2		4/4
Hecho por:	MACS	16/12/2013	
Revisado por:	LAJ	17/12/2013	

XXXVI. Auténtica

Se solicita la formalización de los documentos previamente mencionados por un notario, en un plazo no mayor a seis meses.

XXXVII. Alteraciones, tachones

Las solicitudes de devolución de crédito fiscal no se aceptarán si se presentan con tachones o alteraciones de datos.

XXXVIII. Fotocopias

Se debe adjuntar un juego de fotocopias del formulario SAT número 2062, anexo casilla 17, anexo casilla 18, anexo casilla 20, declaración IVA General, constancia de registro de declaración electrónica, anexo listado exportaciones, anexo listado liquidación de divisas, anexo facturas especiales, anexo consolidado de proveedores y anexo constancias de exención.

PT	EE9		1/3
Hecho por:	MACS	12/12/2013	
Revisado por:	LAJ	13/12/2013	

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
PRUEBA DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS DEL FORMULARIO
SAT 2237 IVA GENERAL**

**LISTADO DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
RECIBIDAS DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013**

NO.	EXPORTADOR	ATRIBUTOS						
		XXXIX	XL	XLI	XLII	XLIII	XLIV	XLV
1	ACC PRODUCTOS, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
2	AGROCENTRO, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
3	ASERCOMEX, S.A.	✓	x	✓	x	✓	✓	✓
4	BANANERA LCNM	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	CASA HERMES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
6	COMERCIALIZADORA SERVICIOS, S.A.	Y ✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	CONSTRUCCIONES CONSULTORÍA, S.A.	Y ✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	CONSTRUCTORES ASESORES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
9	CORPORACIÓN TEX, S.A.	✓	x	✓	x	✓	✓	✓
10	DISTRIBUIDORA INTERAMERICANA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
11	EQUIPOS MÚLTIPLES DE GUATEMALA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
12	EXPORTADORA SANTANDER	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	GESTIÓN EMPRESARIAL, S.A.	x	✓	x	✓	x	✓	✓
14	GRUPO CORPORATIVO SANTA ANA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
15	GRUPO DILO	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓
16	GRUPO VALLE, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
17	HYDROSOLAR, S.A.	x	x	✓	✓	✓	✓	✓
18	IDH, S.A.	✓	x	x	✓	x	✓	✓
19	KARIBE ARLOA GUATEMALA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
20	MULTINACIONAL CCI	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

PT	EE9		2/3
Hecho por:	MACS	12/12/2013	
Revisado por:	LAJ	13/12/2013	

NO.	EXPORTADOR	ATRIBUTOS						
		XXXIX	XL	XLI	XLII	XLIII	XLIV	XLV
21	NEGOCIOS ESFERA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
22	NORTH ATLANTIC	x	x	✓	✓	✓	x	✓
23	OPERACIONES DE CALIDAD QP	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
24	P&C MADERAS INTERNACIONALES	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
25	PETÉN EXPORT	✓	x	✓	x	✓	✓	✓
26	PIEGATTO GUATEMALA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
27	PREFABRICADOS DE CEMENTO, S.A.	✓	x	x	✓	x	✓	✓
28	PRODUCTOS MADELYN	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
29	PROMACOSA	x	x	✓	✓	✓	x	✓
30	PROVISIÓN IMAGEN TOTAL	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
31	R Y R TERMINAL	✓	x	✓	x	✓	✓	✓
32	SETRAGO, S.A.	✓	x	x	✓	x	x	✓
33	SOLUCIONES ANALÍTICAS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
34	SOLUCIONES LOGÍSTICAS, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
35	STUDIO A19	x	✓	✓	x	✓	✓	✓
36	TRANSICON, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
37	ZONA FÉRTILES, S.A.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	RECURRENCIA DE ERRORES	5	10	4	6	4	3	0

Del total de expedientes recibidos en la Ventanilla de Crédito Fiscal, el 67.6% cumplen con los requisitos del formulario SAT 2237 IVA General, el 32.4% restante corresponden a expedientes rechazados a los exportadores ASERCOMEX, S.A.; Corporación TEX, S.A.; Gestión Empresarial, S.A.; Grupo DILO; HYDROSOLAR, S.A.; IDH, S.A.; North Atlantic; Petén Export; Prefabricados de Cemento, S.A.; PROMACOSA; R Y R Terminal; SETRAGO, S.A.; y Studio A19. EE9-1 

PT	EE9		3/3
Hecho por:	MACS	12/12/2013	
Revisado por:	LAJ	13/12/2013	

SIGNIFICADO DE ATRIBUTOS EE9-2

- XXXIX. Total exportaciones  EE6
- XL. Total crédito fiscal recibido Régimen Especial u Optativo de devolución de crédito fiscal a los exportadores (Débito)  EE6
- XLI. Débito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de devolución de crédito fiscal a los exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados (Débito)  EE8
- XLII. Total compras  EE8
- XLIII. Crédito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de devolución de crédito fiscal a los exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados  EE8
- XLIV. (-) Retenciones practicadas por exportadores incluyendo los del Decreto No. 29-89  EE8
- XLV. Crédito fiscal para el período siguiente por operaciones de exportación  EE7

(f) 
 Mariela Alejandra Cabrera Santos

PT	EE9-1		1/2
Hecho por:	MACS	17/12/2013	
Revisado por:	LAJ	18/12/2013	

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
CÉDULA DE OBSERVACIONES REQUISITOS DEL FORMULARIO
SAT 2237 IVA GENERAL**

**LISTADO DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
RECIBIDAS DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013**

Al evaluar los expedientes recibidos en la Ventanilla de Crédito Fiscal en el Banco de Guatemala se determinó que los errores más frecuentes suceden en los atributos siguientes:

Total crédito fiscal recibido Régimen Especial u Optativo de devolución de crédito fiscal a los exportadores (Débito)  EE6

Los exportadores ASERCOMEX, S.A., Corporación TEX, S.A., HYDROSOLAR, S.A., IDH, S.A., North Atlantic, Petén Export, Prefabricados de Cemento, S.A., PROMACOSA, R Y R Terminal, y SETRAGO, S.A., consignaron incorrectamente los pagos efectuados por el Banco de Guatemala durante el período que solicita la devolución.

Total compras  EE8

Los exportadores ASERCOMEX, S.A., Corporación TEX, S.A., Grupo DILO, Petén Export, R Y R Terminal y Studio A19 no detallaron correctamente las compras en los campos de la declaración del IVA a los cuales corresponde las compras por combustibles, compras, servicios adquiridos, importaciones, compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo.

PT	EE9-1		2/2
Hecho por:	MACS	17/12/2013	
Revisado por:	LAJ	18/12/2013	

Total exportaciones  EE6

Los exportadores HYDROSOLAR, S.A., North Atlantic, PROMACOSA y Studio A19 consignaron en la declaración IVA las exportaciones efectuadas en el mes, las cuales no coincide con el anexo, y el exportador Gestión Empresarial, S.A. no adjuntó a la declaración el listado de las facturas comerciales que respaldan las exportaciones realizadas y registradas en el período que solicita la devolución.

Débito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de devolución de crédito fiscal a los exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados (Débito)  EE8

Los exportadores Gestión Empresarial, S.A., IDH, S.A., Prefabricados de Cemento, S.A. y SETRAGO, S.A. anotaron el monto por las facturas especiales emitidas en el período que declara, el cual no coincide con el anexo.

Crédito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de devolución de crédito fiscal a los exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados  EE8

Los exportadores Gestión Empresarial, S.A., IDH, S.A., Prefabricados de Cemento, S.A. y SETRAGO, S.A. anotaron el monto por las facturas especiales emitidas en el período que declara, el cual no coincide con el anexo.

(-) Retenciones practicadas por exportadores incluyendo los del Decreto No. 29-89  EE8

Los exportadores North Atlantic, PROMACOSA y SETRAGO, S.A. no adjuntaron el listado de las constancias de exención emitidas en el período que declara, para comprobar el monto declarado en el mes.

PT	EE9-2		1/3
Hecho por:	MACS	17/12/2013	
Revisado por:	LAJ	18/12/2013	

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
CÉDULA DE CRITERIOS REQUISITOS DEL FORMULARIO**

SAT 2237 IVA GENERAL

**LISTADO DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
RECIBIDAS DEL 9 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2013**

El significado de los atributos de los requisitos solicitados por el formulario SAT número 2237 IVA General, los cuales se describen a continuación:

- XXXIX. Total exportaciones  EE6
Consignar en la casilla correspondiente el total ventas gravadas, total servicios gravados, total exportaciones a Centro América o total exportaciones al resto del mundo; debe coincidir con el anexo.
- XL. Total crédito fiscal recibido Régimen Especial u Optativo de devolución de crédito fiscal a los exportadores (Débito)  EE6
Corresponde a los pagos efectuados por el Banco de Guatemala al exportador durante el período que solicita la devolución, según el numeral cinco del artículo 25 de la Ley del IVA, el cual restará el crédito fiscal del período.

PT	EE9-2		2/3
Hecho por:	MACS	17/12/2013	
Revisado por:	LAJ	18/12/2013	

- XLII. Débito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de devolución de crédito fiscal a los exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados (Débito)  EE8

Anotar el monto total de las facturas especiales emitidas durante el período que declara; debe coincidir con la casilla “Crédito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados” y el anexo.

- XLIII. Total compras  EE8

Destinar el monto de las compras locales y de importación realizadas en el período que declara, en la casilla a la que corresponde como por ejemplo: combustibles, compras, servicios adquiridos, importaciones, compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo; debe coincidir con el anexo.

- XLIV. Crédito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados  EE8

Anotar el monto total de las facturas especiales emitidas durante el período que declara; debe coincidir con la casilla “Débito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los

PT	EE9-2		3/3
Hecho por:	MACS	17/12/2013	
Revisado por:	LAJ	18/12/2013	

Exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados (Débito)” y el anexo.

XLIV. (-) Retenciones practicadas por exportadores incluyendo los del Decreto No. 29-89  EE8

Consignar el monto de las constancias de exención emitidas en el período que declara; debe coincidir con el anexo.

XLV. Crédito fiscal para el período siguiente por operaciones de exportación  EE7

El formulario automáticamente proporciona el dato del crédito fiscal para el período siguiente por operaciones de exportación o exentas, calculado con los datos provistos por el contribuyente; esta casilla debe coincidir con la casilla 16 del formulario SAT número 2062.

En la siguiente declaración de IVA, dicho monto aparecerá en la casilla “Remanente de crédito fiscal del período anterior por exportaciones”.

PT	EE10	
Hecho por:	MACS	18/12/2013
Revisado por:	LAJ	19/12/2013

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Durante la verificación de cumplimiento de solicitudes de devolución de crédito fiscal, la cual se realizó con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos legales y de los procedimientos administrativos bajo los cuales se reciben las referidas solicitudes a los exportadores inscritos en el régimen especial, se observó que los exportadores acuden a la Ventanilla de Crédito Fiscal de la Unidad de Crédito Fiscal del Banco de Guatemala, cuando desean obtener información sobre el procedimiento de solicitar la devolución del crédito fiscal generado en un determinado período.

(f) 
Mariela Alejandra Cabrera Santos

PT	EE11	
Hecho por:	MACS	18/12/2013
Revisado por:	LAJ	19/12/2013

**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL
CÉDULA DE MARCAS**

MARCA	CONCEPTO
✓	Cumple
x	No cumple
φ	Expediente régimen especial seleccionado
Ω	Cotejado con documento original expediente de solicitud de devolución de crédito fiscal
	Enviado al papel de trabajo
PT	Papel de trabajo
	Viene del papel de trabajo
N/A	No aplica
þ	Documento proporcionado por la institución
*	Expediente revisado en el día en que se recibió

PT	EE12	
Hecho por:	MACS	18/12/2013
Revisado por:	JPL	20/12/2013

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Guatemala, 23 de diciembre de 2013

Licenciado

Fernando Antonio Marroquín Fuentes

Jefe Ventanilla Crédito Fiscal

Edificio

Licenciado Marroquín Fuentes:

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría Interna, hemos concluido con la verificación de cumplimiento de solicitudes de devolución de crédito fiscal presentadas por los exportadores en el Banco de Guatemala. La revisión cubrió el período comprendido del 9 al 11 de diciembre de 2013.

El trabajo de auditoría fue realizado de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna -NIEPAI-. La revisión se limitó a la verificación del cumplimiento de los requisitos estipulados en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento; así como la verificación del cumplimiento de los procedimientos administrativos para la recepción de las solicitudes de devolución de crédito fiscal previo a ser trasladadas a la Superintendencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de los principios de observancia legal y administrativa es responsabilidad de la administración; y finalmente establecer las principales causas de rechazo en la recepción de las solicitudes de devolución de crédito fiscal por el Banco de Guatemala, a exportadores calificados bajo el régimen especial.

El resultado de las pruebas de cumplimiento selectivas aplicadas, reveló los casos siguientes:

ASPECTO A MEJORAR NO. 1

La primera causa de rechazo en la recepción de las solicitudes de devolución de crédito fiscal por el Banco de Guatemala, a exportadores calificados bajo el régimen especial, es la integración incorrecta que realizan los exportadores, de los valores correspondientes a la casilla 18 de la Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores, ante el Banco de Guatemala formulario SAT número 2062.

CAUSA

Los exportadores consignan incorrectamente los montos pagados de devolución de crédito fiscal de períodos anteriores por el Banco de Guatemala o pendientes de pago correspondientes a solicitudes de devolución presentadas al Banco de Guatemala posteriores al período que solicita la devolución de crédito fiscal.

EFECTO

El Banco de Guatemala rechaza la solicitud de devolución de crédito fiscal al exportador inscrito en el régimen especial por el incumplimiento al numeral uno del artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual indica que mediante declaración jurada de solicitud de devolución especial del crédito fiscal, en formulario que proporciona la Superintendencia de Administración Tributaria solicitara la devolución de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala; asimismo por el incumplimiento a los procedimientos administrativos del propio Banco.

ACCIONES A TOMAR

Proveer al exportador los mecanismos, tal como un apartado de preguntas frecuentes o manuales informativos en el portal de internet, los cuales orienten la

correcta integración de los valores correspondientes a la casilla 18 de la Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores, ante el Banco de Guatemala formulario SAT número 2062.

ASPECTO A MEJORAR NO. 2

La segunda causa de rechazo en la recepción de las solicitudes de devolución de crédito fiscal por el Banco de Guatemala, a exportadores calificados bajo el régimen especial es la integración incorrecta que realizan los exportadores, de los valores correspondientes a la casilla "Total crédito fiscal recibido Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores (Débito)" del formulario SAT 2237 IVA General.

CAUSA

En la integración del valor correspondiente a la casilla indicada, los exportadores omiten declarar el total de los pagos acreditados por el Banco de Guatemala, durante el período por el cual solicita la devolución de crédito fiscal.

EFEECTO

El Banco de Guatemala debe rechazar la solicitud de devolución de crédito fiscal al exportador inscrito en el régimen especial por el incumplimiento del numeral cinco del artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual indica que se debe consignar, en la declaración como débito fiscal, el monto total de los acreditamientos por devoluciones que le efectuó el Banco de Guatemala, los cuales deben restarse del crédito fiscal del período.

ACCIONES A TOMAR

Implementar mecanismos, tal como apéndices o modelos de ejemplos, en el portal de internet, los cuales orienten la correcta integración de los valores correspondientes a la casilla "Total crédito fiscal recibido Régimen Especial u

Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores (Débito)” del formulario SAT 2237 IVA General.

ASPECTO A MEJORAR NO. 3

La tercera causa de rechazo en la recepción de las solicitudes de devolución de crédito fiscal por el Banco de Guatemala, a exportadores calificados bajo el régimen especial, es la discrepancia de los valores consignados por el exportador, entre la casilla 17 de la Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores, ante el Banco de Guatemala formulario SAT número 2062 y los valores consignados en el anexo de la misma.

CAUSA

Falta de control por parte del exportador al integrar los períodos y montos pendientes que la Superintendencia de Administración Tributaria le devuelva al exportador ya sea el 25% ó 40% no devuelto cada mes, el cual se puede solicitar por el régimen general; o el 100% en caso de solicitudes denegadas totalmente por la Superintendencia de Administración Tributaria y no llenar con el debido cuidado la Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores, ante el Banco de Guatemala formulario SAT número 2062 y el anexo correspondiente.

EFEECTO

El Banco de Guatemala debe rechazar la solicitud de devolución de crédito fiscal al exportador inscrito en el régimen especial por el incumplimiento al numeral uno del artículo 25 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, el cual indica que mediante declaración jurada de solicitud de devolución especial del crédito fiscal, en formulario que proporcionara la Superintendencia de Administración Tributaria solicitaran la devolución de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala; asimismo por el incumplimiento a los procedimientos administrativos del propio Banco.

ACCIONES A TOMAR

Que el exportador implemente controles internos adecuados con el fin de integrar correctamente la casilla 17 de la Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores, ante el Banco de Guatemala formulario SAT número 2062 y el anexo correspondiente.

Adicionalmente, a los aspectos descritos anteriormente, se debe considerar que el exportador al presentar su solicitud con deficiencias, pierda la oportunidad de solicitar la devolución de crédito fiscal bajo el régimen especial y deba realizarla bajo el régimen general; y lo que conlleva atrasar el pago de la devolución de crédito fiscal.

El personal de la Unidad de Crédito Fiscal está de acuerdo con los aspectos a mejorar y con las acciones a tomar, y empiezan a adoptar las medidas correctivas.

Auditoría Interna desea expresar su agradecimiento por la cooperación recibida durante la revisión por parte del personal y funcionarios de dicha área.

Atentamente,



Mariela Alejandra Cabrera Santos

Asistente de Auditoría



Vo. Bó. Lic. Juan Pérez López

Auditor Interno

5.2 EJEMPLO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL, PRESENTADA AL BANCO DE GUATEMALA

A continuación se presenta un ejemplo de la forma correcta de presentar un expediente de solicitud de devolución de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala.

La Empresa Exportaciones de Guatemala, S.A. solicita ante el Banco de Guatemala la devolución de crédito fiscal del mes de octubre de 2013. Para llenar el formulario correspondiente es necesario considerar la información siguiente:

- El Banco de Guatemala acreditó a la cuenta bancaria de la referida empresa los montos siguientes: en octubre Q370,172.00, en noviembre Q1,011,770.00 y en los primeros días de diciembre Q1,077,373.00, todos por concepto de devolución de crédito fiscal;
- La empresa únicamente solicitará los remantes en el régimen general por Q674,513.00 y Q718,249.00, de agosto y septiembre de 2013 respectivamente, a la SAT.

En tal sentido, se señalará la base legal o administrativa que debe considerar el exportador para formar su expediente. Es importante considerar que la base fiscal será la Ley de Impuesto al Valor Agregado, en adelante la Ley, el Reglamento del Impuesto al Valor Agregado, en adelante el Reglamento; y, la base administrativa son los Procedimientos Administrativos del Banco de Guatemala (PABG).

1. Formulario SAT número 2062 Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores, ante el Banco de Guatemala, debe presentarse sin tachaduras, enmiendas o alteraciones los datos siguientes:

- Fecha de presentación, debe ser reciente;
- Colocar Número de Identificación Tributaria -NIT- y nombre completo o razón social del exportador (Art. 25 Ley), y demás datos de identificación que pide el formulario;
- Código de Exportadores, si es primera vez que presenta la solicitud ante el Banco de Guatemala deberá incluir copia del Código de Exportadores (PABG);
- Casilla 16, crédito fiscal acumulado pendiente de devolución, coincide con la casilla “Crédito fiscal para el período siguiente por operaciones de exportación” de la declaración del IVA;
- Casilla 17, debe incluir los períodos y montos pendientes que la SAT le devuelva ya sea el remanente del 25% ó 40% de cada mes, el cual lo puede solicitar por el régimen general, o el 100% en caso de solicitudes denegada por la SAT, coincide con el anexo;
- Casilla 18, se coloca el monto pagado o pendiente de pago por el Banco de Guatemala posterior al período que presenta la solicitud, en este caso el período que presenta es octubre así que en esta casilla se debe colocar los montos pagados en noviembre y diciembre, o solicitudes pendientes de pago presentadas en esos meses, coincide con el anexo.

Es importante destacar que el crédito fiscal colocado en la casilla 17, posteriormente debe estar en la casilla 18 y terminar en el débito fiscal de la declaración del IVA;
- Casilla 19, es el resultado de la operación aritmética de la casilla 16 menos las casillas 17 y 18;
- Casilla 20, es la suma de los ajustes realizados por la SAT en solicitudes anteriormente presentadas y que el exportador tiene la intención de solicitar su devolución, coincide con el anexo;

- Casilla 22, es el resultado de la operación aritmética de la casilla 19 menos la casilla 20;
Los montos indicados en las casillas 16, 17, 18, 19, 20, 22 deben ser montos exactos, es decir que no se debe utilizar centavos de quetzal;
 - Casilla 23, colocar el equivalente al 75% ó 60% según sea el caso (Art. 25 Ley);
Por el contrario, en esta casilla se debe anotar el monto con los centavos de quetzal que resulte de aplicar el porcentaje legal;
 - Colocar el período solicitado, en este caso sería del 1 de octubre de 2013 al 31 de octubre de 2013;
 - Escribir el monto en letras de la devolución de crédito fiscal que se solicita;
 - Anotar el número de la declaración del IVA del período que presenta y la fecha que la presentó, debe coincidir con la copia de la declaración y el acuse de Notificación de Registro de Declaración Electrónica Recibida por Medio de BancaSAT;
 - Indicar que la forma de pago se realizará por acreditamiento, banco del sistema donde el exportador desea que se le acredite y el número de la cuenta bancaria (Art. 25 Ley);
 - Firma y datos del representante legal, debe coincidir con el RTU y nombramiento;
 - En el espacio denominado "Sello recepción BANGUAT", el Encargado de la ventanilla colocará el sello y firma de recibido;
2. Anexo casilla 17, firmada y sellada por el Contador General de la empresa (PABG);
 3. Anexo casilla 18, firmada y sellada por el Contador General de la empresa (PABG);
 4. Anexo casilla 20, firmada y sellada por el Contador General de la empresa (PABG);

5. Fotocopia del formulario SAT número 2237 IVA General, del mes de octubre de 2013 presentado por medio de BancaSAT, según Resolución de Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria número 306-2009. En la declaración debe considerarse los datos siguientes:
 - a. Monto total de las exportaciones y ventas locales del mes, en este caso de octubre, coincide con el anexo;
 - b. Total de los pagos recibidos por el Banco de Guatemala en el mes que se presenta, en este ejemplo octubre de 2013 (Art. 25 Ley);
 - c. Monto total de las facturas especiales del mes, coincide con el anexo y con la casilla "Crédito facturas especiales emitidas por exportadores registrados Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados";
 - d. Total de las compras del mes, detalladas en los campos a los cuales corresponden las compras como por ejemplo: combustibles, compras, servicios adquiridos, importaciones, compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo, todos deben coincidir con el anexo de consolidado de proveedores;
 - e. Colocar el remanente de crédito fiscal de los períodos anteriores por exportaciones (Art. 21 Ley);
 - f. Monto total de las facturas especiales del mes, coincide con el anexo y con la casilla "Débito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados (Débito)";
 - g. Monto de las retenciones del mes, coincide con el anexo;
 - h. Nuevo remanente para el período siguiente, coincide con la casilla 16. (Art. 21 Ley);

6. Fotocopia de la Notificación de Registro de Declaración Electrónica Recibida por Medio de BancaSAT;
7. Listado de facturas de ventas al exterior firmado y sellado por el Contador General de la empresa (Art. 25 Ley);
8. Listado de ingresos de divisas firmado y sellado por el Contador General de la empresa (Art. 25 Ley) ;
9. Listado de facturas especiales firmado y sellado por el Contador General de la empresa (PABG) ;
10. Consolidado de proveedores firmado y sellado por el Contador General de la empresa (PABG) ;
11. Listado de las constancias de exención recibidas durante el período que solicita (PABG) ;
12. Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado –RTU-, actualizado ante la SAT, de la empresa exportadora (PABG) ;
13. Fotocopia del Nombramiento, Inscripción del Nombramiento ante el Registro Mercantil y Documento de Identificación del Representante Legal, autenticadas recientemente (PABG);
14. Fotocopia simple de los primeros 11 incisos (PABG).



EXPORTACIONES DE GUATEMALA, S.A.

Integración casilla 17

Formulario de Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a exportadores, ante el Banco de Guatemala correspondiente a octubre 2013.

Mes	Solicitud No.	Valor Q
Agosto 2013	002327	674,513.00
Septiembre 2013	002733	718,249.00
		<hr/>
		1, 392,762.00
		<hr/> <hr/>

Guatemala, 10 de diciembre de 2013

Luis Pedro Solares Pereda
Perito Contador NIT 685335-8

Luis Pedro Solares Pereda
PERITO CONTADOR
REG No. 1-1-160136

**Integración casilla 18**

Formulario de Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a exportadores, ante el Banco de Guatemala correspondiente a octubre 2013.

Mes	Solicitud No.	Valor Q
Agosto 2013	002327	1, 011,770.00
Septiembre 2013	002733	1, 077,373.00
		<hr/>
		2, 089,143.00
		<hr/> <hr/>

Guatemala, 10 de diciembre de 2013

Luis Pedro Solares Pereda
Perito Contador NIT 685335-8

Luis Pedro Solares Pereda
PERITO CONTADOR
REG No. 1-1-160136



EXPORTACIONES DE GUATEMALA, S.A.

Integración casilla 20

Formulario de Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a exportadores, ante el Banco de Guatemala correspondiente a octubre 2013.

Mes**Solicitud No.****Valor Q**

SIN MOVIMIENTO

0.00

Guatemala, 10 de diciembre de 2013

Luis Pedro Solares Pereda
Perito Contador NIT 685335-8

Luis Pedro Solares Pereda
PERITO CONTADOR
REG No. 1-1-160136

En el banco presente la Boleta SAT-2000, con o sin valor. Nunca presente este formulario.
Mantenga en secreto el Número de Acceso pues permite ver todo el formulario.

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	IVA GENERAL	SAT-2237 Release 1
Número de Acceso 111 111 111	Impuesto al Valor Agregado, Régimen General. Contribuyentes que realizan operaciones locales y de exportación. Declaración jurada y pago mensual.	Número de Formulario 22 222 222 222
4 de 4: Presentado		Número de Contingencia 4141 123 456 789

Aclaraciones

¿Quiénes pueden utilizar este formulario?

Contribuyentes inscritos al Régimen General del Impuesto al Valor Agregado que realizan operaciones locales y de exportación.

¿Cómo se usa este formulario?

- Ingrese el NIT del contribuyente.
- Seleccione el período a declarar.
- Para declarar operaciones de exportación seleccione: **Si** en **¿Realiza operaciones de exportación?**
- Llene las casillas que correspondan.
- Valide y congele este formulario. Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000".
- Si el formulario no tiene valor a pagar (Q0,00) o sin movimiento también debe presentarlo.
- Imprima dicho SAT-2000 y páguelo en un banco.

1. NIT DEL CONTRIBUYENTE *

1 2 3 4 Ej: 2255559

EXPORTACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA

2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN *

MES: **OCTUBRE** ▼

AÑO: **2013** ▼

¿Realiza operaciones de exportación?

Si

Se habilitarán los cuadros 4 y 6 que contienen las casillas para operaciones de exportación

3. DÉBITO FISCAL POR OPERACIONES LOCALES	BASE	DÉBITOS
Ventas exentas y servicios exentos		
Ventas de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales		
Ventas no afectas realizadas a contribuyentes calificados con el Decreto No. 29-89 y sus reformas	586,820	
Ventas de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso		
Ventas de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso		
Ventas gravadas	509,025	61,083
Servicios gravados	24,535	2,944
Sumatoria de las columnas: BASE y DÉBITOS	1,120,380	64,027

4. OPERACIONES DE EXPORTACIÓN

Exportaciones a Centro América	
Exportaciones al resto del mundo	33,237,426

Ventas de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales:		
Ventas de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso		
Ventas de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso		
Sumatoria de la columna Operaciones de Exportación		33,237,426
Total crédito fiscal recibido Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores (Débito)		370,172
Débito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados (Débito)		590,307
Total determinación del débito Fiscal		1,024,506
5. CRÉDITO FISCAL POR OPERACIONES LOCALES	BASE	CRÉDITOS
Compras de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales:		
Compras y servicios adquiridos de pequeños contribuyentes:		
Compras no afectas (Decreto No. 29-89 y sus reformas):		
Compras de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso:		
Compras de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso:		
Compras de combustibles	2,393	287
Otras compras:	55,513	6,662
Servicios adquiridos	29,350	3,522
Importaciones de Centro América		
Importaciones del resto del mundo		
Compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo		
Importaciones de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo:		
IVA conforme constancias de exención recibidas		
Remanente de crédito fiscal del periodo anterior		5,912
Sumatoria de las columnas BASE y CRÉDITOS:	87,256	16,383
6. CRÉDITO FISCAL POR OPERACIONES DE EXPORTACIÓN	BASE	CRÉDITOS
Compras y servicios adquiridos de pequeño contribuyente		
Compras de combustibles	243,235	29,188
Otras compras:	13,272,766	1,592,732
Servicios adquiridos	1,066,090	127,931
Importaciones de Centro América:		
Importaciones del resto del mundo		
Compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo	292,789	35,135
Importaciones de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo:		
Remanente de crédito fiscal del periodo anterior por exportaciones		3,852,077
Crédito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores o por exportadores agropecuarios, artesanales y productos reciclados		590,307
(-) Retenciones practicadas por exportadores Incluyendo los del Decreto No. 29-89		970,755

Sumatoria de las columnas: BASE y CRÉDITOS		14,874,880	5,256,615
Total determinación del Crédito Fiscal			5,272,998
7. DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL O IMPUESTO A PAGAR			
Crédito fiscal para el período siguiente por operaciones locales (Créditos mayor que Débitos)			
Crédito fiscal por operaciones de exportación (Créditos mayor que Débitos)			4,296,136
IMPUESTO TOTAL DETERMINADO (Débitos mayor que Créditos) Operaciones locales			47,644
IMPUESTO TOTAL DETERMINADO (Débitos mayor que Créditos) Operaciones de exportación			
Crédito fiscal para el período siguiente por operaciones de exportación			4,248,492
SALDO DEL IMPUESTO			0
Remanente de retenciones del IVA del período anterior			
(-) Acreditamiento en cuenta bancaria del remanente de retención de IVA	Número Resolución		Monto acreditado
(=) Remanente de retenciones del IVA recibidas en el período			
(-) Constancias de retenciones del IVA recibidas en el período a declarar			
Saldo de retenciones para el período siguiente			
SUB-TOTAL DEL IMPUESTO			
Número de Resolución de Compensación		Saldo no compensado	Valor a compensar en el período actual
IMPUESTO A PAGAR			0
8. INDICADORES COMERCIALES			
Indicadores comerciales, base débitos menos base créditos			19,395,670
Razón ventas y compras, base débitos dividido base créditos			2,30
9. CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS		EMITIDAS	RECIBIDAS
Facturas (incluir las anuladas)		60	281
Constancias de exención			
Constancias de adquisición de insumos de producción local			2
Constancias de retención de IVA		109	
Facturas especiales		136	
10. RECTIFICACIÓN (opcional) (llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-2237 anterior)			
Número de formulario SAT-2237 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901			
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores			
(=) Impuesto a pagar			
(=) Impuesto a favor del contribuyente			
11. ACCESORIOS (son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)			

Fecha máxima de pago sin accesorios	
Fecha de vencimiento según calendario tributario	
¿Cuándo pagará este formulario?	
Si el pago lo realizará después del , cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.	
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)	
(+) Multa por omisión	
(+) Multa por rectificación	
(+) Intereses	
(+) Mora	
(=) Accesorios a pagar	0
TOTAL A PAGAR	
12. CONTADOR	
NIT del contador responsable de la contabilidad del contribuyente	<input type="text"/>
13. CÓDIGOS	
Ingrese el código del anexo del detalle de facturas especiales	4141123456789
Ingrese el código resumen de facturación mensual (CRFM) casilla exclusiva para los contribuyentes clasificados como EFACE (Emisor de Factura Electrónica).	<input type="text"/>
<p>A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.</p> <p>B) Dedaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en este formulario y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.</p>	

SATSuperintendencia de Administración Tributaria
República de Guatemala, C.A.

Servicio y Atención con Transparencia

Notificación de Registro de Declaración Electrónica Recibida por Medio de BancaSAT

Formulario Recibido: 223-7 (IVA GENERAL)

NIT	1234 (EXPORTACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA)
No. Formulario	2237 22 222 222 222
Del	01-10-2013
Al	31-10-2013
Valor pago	Q 0.00
Fecha pago	15-11-2013
No. Op. Bancaria	0000000000000001
Pagada en	BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S.A.

Firma electrónica ab1cDEfghiJKIM2N34OpQRSTuvWXYzabCde56FG78JI9KL0Mnopq12rs+Tu

SAT Superintendencia de Administración Tributaria	ANEXO AL IVA GENERAL EXPORTADORES Y OTROS		
Número de Acceso 111 111 111	Impuesto al Valor Agregado. Contribuyentes que realizan exportaciones y emiten facturas especiales. Anexo a la declaración jurada y pago mensual.	Número de Formulario 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
4 de 4: Presentado		Código de Anexo 4141 123 456 789	
1. NIT DEL CONTRIBUYENTE <input type="text" value="1234"/> EXPORTACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA			
2. PERÍODO DE IMPOSICIÓN * MES OCTUBRE AÑO 2013			
3. ANEXO - DETALLE DE FACTURAS ESPECIALES			
CARGAR ARCHIVO EXCEL	El detalle de su archivo Excel fue procesado satisfactoriamente.		
Cantidad de Facturas Especiales Emitidas		136	
Monto Total de Facturación		4,919,227.29	
Total de Retención del IVA		590,307.29	
4. RECTIFICACIONES (llenar exclusivamente en caso de ser esta una rectificación)			
Código de ANEXO que rectifica (son 14 dígitos, Ejemplo 12345678901234).		<input type="text"/>	

EXPORTACIONES DE GUATEMALA, S.A.
EXPORTACIONES
OCTUBRE 2013

EXPORTACIONES DE GUATEMALA, S.A.

TIPO DOC.	FECHA	NO. DOC.	CLIENTE	TIPO CAMBIO	VALOR \$	VALOR Q
FAC	2	2367	KAHRAMAN DUBAI GENERAL TRADING CO	7.86033	151,650.00	1,192,019.04
FAC	2	2368	MOSTAFA ABBASI	7.86033	230,850.00	1,814,557.18
FAC	3	2369	AMJAD MOHEY TRDG.	7.78253	73,200.00	569,681.20
FAC	3	2370	ALI GERASHI LLC	7.78253	155,000.00	1,206,292.15
FAC	3	2371	MOSTAFA ABBASI	7.78253	76,200.00	593,028.79
FAC	3	2372	AL BASATA FOODSTUFF CO	7.78253	219,405.00	1,707,525.99
FAC	3	2373	ALI GERASHI LLC	7.78253	33,200.00	258,380.00
FAC	3	2374	KAHRAMAN DUBAI GENERAL TRADING CO	7.78253	131,500.00	1,023,402.70
FAC	3	2375	MOSTAFA ABBASI	7.78253	81,400.00	633,497.94
FAC	3	2376	AL BASATA FOODSTUFF CO	7.78253	76,200.00	593,028.79
FAC	3	2377	AMJAD MOHEY TRDG.	7.78253	89,450.00	696,147.31
FAC	3	2378	ALI GERASHI LLC	7.78253	272,915.01	2,123,969.25
FAC	8	2379	SONS COFFEE AND GENERAL TRADE	7.78667	68,536.20	533,668.77
FAC	8	2381	MOSTAFA ABBASI	7.78667	280,490.00	2,184,083.07
FAC	8	2382	ALI GERASHI LLC	7.78667	63,200.00	492,117.54
FAC	8	2383	SHEM-TD LTD.	7.78667	65,800.00	512,362.89
FAC	8	2384	KAHRAMAN DUBAI GENERAL TRADING CO	7.78667	181,245.25	1,411,296.95
FAC	8	2385	MELLOW TRADING	7.78667	173,594.00	1,351,719.19
FAC	11	2386	SONS COFFEE AND GENERAL TRADE	7.78569	129,594.00	1,008,978.71
FAC	11	2387	AL BASATA FOODSTUFF CO	7.78569	325,075.63	2,530,938.08
FAC	11	2388	SHEM-TD LTD.	7.78569	162,489.90	1,265,095.99
FAC	11	2390	ALI GERASHI LLC	7.78569	136,989.00	1,066,553.89
FAC	11	2391	SONS COFFEE AND GENERAL TRADE	7.78569	270,140.00	2,103,226.30
FAC	14	2392	KAHRAMAN DUBAI GENERAL TRADING CO	7.82372	149,210.11	1,167,378.12
FAC	14	2393	SHEM-TD LTD.	7.82372	69,672.30	545,096.57
FAC	15	2394	MOSTAFA ABBASI	7.81504	231,900.18	1,812,309.18
FAC	15	2395	KAHRAMAN DUBAI GENERAL TRADING CO	7.81504	207,824.60	1,624,157.56
FAC	15	2396	SONS COFFEE AND GENERAL TRADE	7.81504	155,714.21	1,216,912.78
					4,262,445.39	33,237,425.93


Luis Pedro Solares Pereda
Perito Contador NIT 685335-8

Luis Pedro Solares Pereda

PERITO CONTADOR

REG No. 1-1-160136



EXPORTACIONES DE GUATEMALA, S.A.

EXPORTACIONES DE GUATEMALA, S.A.
MOVIMIENTO DE INGRESO DE DIVISAS
OCTUBRE 2013

DÍA	BANCO	VALOR US\$	VALOR Q
01	G&T CONTINENTAL	24,000.00	187,200.00
01	AGROMERCANTIL	124,000.00	967,200.00
01	AGROMERCANTIL	167,100.00	1,303,380.00
01	G&T CONTINENTAL	9,600.00	74,880.00
04	AGROMERCANTIL	14,600.00	113,880.00
01	AGROMERCANTIL	145,400.00	1,134,120.00
07	INTERNACIONAL	104,000.00	811,200.00
07	G&T CONTINENTAL	15,250.00	118,950.00
07	INTERNACIONAL	146,400.00	1,141,920.00
07	INTERNACIONAL	155,600.00	1,213,680.00
07	INTERNACIONAL	170,400.00	1,329,120.00
14	G&T CONTINENTAL	134,100.00	1,045,980.00
14	AGROMERCANTIL	195,880.00	1,527,864.00
14	AGROMERCANTIL	78,760.00	614,328.00
14	G&T CONTINENTAL	159,570.00	1,244,646.00
19	AGROMERCANTIL	198,300.00	1,546,740.00
19	AGROMERCANTIL	153,800.00	1,199,640.00
		1,996,760.00	15,574,728.00


Luis Pedro Solares Pereda

Perito Contador NIT 685335-8

Luis Pedro Solares Pereda
 PERITO CONTADOR
 REG No. 1-1-160136



EXPORTACIONES DE GUATEMALA, S.A.

EXPORTACIONES DE GUATEMALA, S.A.
REPORTE DE IVA RETENIDO EN FACTURAS ESPECIALES
OCTUBRE 2013

NO. DOC.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	BASE Q	IVA Q	TOTAL Q
4567	LUC TIUL, JUAN CARLOS	124,500.00	14,940.00	139,440.00
4568	OCH COC, ROLANDO	27,313.47	3,277.62	30,591.09
4569	LUCAS RAMSO, PEDRO	89,975.75	10,797.09	100,772.84
4570	ANULADO	0.00	0.00	0.00
4571	AYALA VILLACIS, ANDRÉS SANTIAGO	18,348.76	2,201.85	20,550.61
4572	ACHOTE REA, ESTANIA ARACELY	23,000.00	2,760.00	25,760.00
4573	DURÁN ALMEIDA, ROBERTO CARLOS	70,051.08	8,406.13	78,457.21
4574	DOICELA ROBLEZ, SHARON ESTEFANIA	12,105.26	1,452.63	13,557.89
4575	DELGADO ROSERO, DIANA CAROLINA	40,018.58	4,802.23	44,820.81
4576	CUYAGO BURGA, MÓNICA PATRICIA	126,545.41	15,185.45	141,730.86
4577	CURICHO CÓRDOVA, GEOMARA JACQUELINE	83,152.48	9,978.30	93,130.78
4578	CUELLAR PARRALES, ARIANA CAROLINA	149,282.77	17,913.93	167,196.70
4579	CUASQUER CHICAIZA, JHONATAN JAVIER	639.00	76.68	715.68
4580	CRUZ CHACÓN, ANDREA ESTEFANIA	319.83	38.38	358.21
4581	CRIOLLO OÑA, LIZETH ARACELY	925.00	111.00	1,036.00
4582	SANTILLAN MEJIA, JESSICA NATHALY	2,238.81	268.66	2,507.47
4583	SANTANA VENEGAS, NATALY CORAIMA	1,927.51	231.30	2,158.81
4584	SANDOVAL CUATIMPAZ, CRISTIAN XAVIER	6,716.76	806.01	7,522.77
4585	ROBALINO JACOME, LEONARDO JAVIER	15,979.88	1,917.59	17,897.47
4586	ROBALINO DE LA TORRE, FRANZ DAVID	33,191.43	3,982.97	37,174.40
4587	ANULADO	0.00	0.00	0.00
4588	RIVADENEIRA GALLARDO, JESSICA VALERIA	27,987.00	3,358.44	31,345.44
4589	VÁSQUEZ IMBAQUINGO, CARMEN MARCELA	1,134.81	136.18	1,270.99
4590	CASTRO HERNÁNDEZ, BAYRON STALIN	197,214.98	23,665.80	220,880.78
4591	CASTILLO GONZÁLEZ, ANDREA MICHELLE	56,894.00	6,827.28	63,721.28
4592	ALBAN RECALDE, JAIR GERMANICO	34,712.11	4,165.45	38,877.56
4593	MORALES PÉREZ, ÁNGELA ELIZABETH	14,576.98	1,749.24	16,326.22
4594	CALDERON PARREÑO, MAYRA ALEJANDRA	123,777.89	14,853.35	138,631.24
4595	CARRION CÁRDENAS, ALEJANDRA CAROLINA	45,032.45	5,403.89	50,436.34
4596	ÁLVAREZ FUELTA, DAVID ANDRÉS	5,674.01	680.88	6,354.89
4597	LÓPEZ CHIPANTASI, SUSANA MARGOTH	167,000.99	20,040.12	187,041.11
4598	CARRERA VERA, DARSHAN FARUCO	187,543.99	22,505.28	210,049.27
4599	CALDERÓN PAZMIÑO, JENIFFER JOHANA	678.99	81.48	760.47
4600	CABALLERO DE LA CRUZ, TANIA LIZBETH	129,800.00	15,576.00	145,376.00
4601	BURBANO OVIEDO, CARMEN JIMENA	4,788.99	574.68	5,363.67

NO. DOC.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	BASE Q	IVA Q	TOTAL Q
4602	SÁNCHEZ VACACELA, JOSUÉ PAÚL	10,067.45	1,208.09	11,275.54
4603	ÁRIAS BASANTES, PAMELA NATHALIE	45,000.50	5,400.06	50,400.56
4604	SÁNCHEZ MORETTA, DIANA ELIZABETH	89,765.67	10,771.88	100,537.55
4605	BUCHELI BARAHONA, CESAR HANS	109,000.00	13,080.00	122,080.00
4606	CARRERA FACTOS, DANIELA ABIGAIL	7,891.09	946.93	8,838.02
4607	CARRERA BARONA, ARIEL DAVID	78,909.80	9,469.18	88,378.98
4608	CARLOSAMA MORENO, BRYAN ALEJANDRO	45,679.00	5,481.48	51,160.48
4609	VALLEJO FUEL, GERSON FABIAN	134,500.00	16,140.00	150,640.00
4610	ANULADO	1,769.70	212.36	1,982.06
4611	BENAVIDES ROMERO, ANA BELÉN	6,569.87	788.38	7,358.25
4612	VÁSQUEZ TITUANA, ESTEPhANIA KATHERINE	1,008.45	121.01	1,129.46
4613	BATALLAS PRADO, ENRIQUE KAREL	1,008.45	121.01	1,129.46
4614	COYAGO QUINGA, MÓNICA IVONNE	1,250.00	150.00	1,400.00
4615	ALBÁN TONATO, STHEFANY MICHELLE	75,000.00	9,000.00	84,000.00
4616	CÓNDOR MUÑOZ, DIANA ALEXANDRA	26,718.27	3,206.19	29,924.46
4617	ZAMORA BRACERO, PABLO MARTÍN	41,041.00	4,924.92	45,965.92
4618	YÉPEZ GRIJALVA, PAOLA ESTEFANÍA	54,666.90	6,560.03	61,226.93
4619	CAHUEÑAS ROSERO, NATHALIE ALEJANDRA	87,600.11	10,512.01	98,112.12
4620	VALENCIA SIGHCA, GARDENIA BELÉN	99,999.00	11,999.88	111,998.88
4621	VILLA TRUJILLO, ANDREA ALEJANDRA	373.45	44.81	418.26
4622	VILLARREAL GARCÍA, GINA BELÉN	213.32	25.60	238.92
4623	ATIAGA NUÑEZ, DAMIAN FERNANDO	65,404.99	7,848.60	73,253.59
4624	VILLARREAL ARMAS, MADY SARÍAH	8,809.50	1,057.14	9,866.64
4625	VILLA CÁCERES, ANDREA MONSERRATH	133,920.20	16,070.42	149,990.62
4626	ROJAS RODRÍGUEZ, DAYANA JOSABETH	9,000.00	1,080.00	10,080.00
4627	VALLEJO QUIROGA, FANNY CRISTINA	17,247.65	2,069.72	19,317.37
4628	TAIPE JINES, WENDY GUISELLA	2,875.13	345.02	3,220.15
4629	SUÁREZ RUIZ, ANDREA CELESTE	32,231.99	3,867.84	36,099.83
4630	URQUÍA SIGCHA, FÁTIMA ESTEFANÍA	76,000.00	9,120.00	85,120.00
4631	VÉLEZ PIZARRO, JAIRO DARÍO	56,780.00	6,813.60	63,593.60
4632	ASITIMBAY MORENO, VALERIA CAROLINA	43,009.70	5,161.16	48,170.86
4633	VALVERDE ESTÉVEZ, DIEGO ELICIO	23,401.00	2,808.12	26,209.12
4634	TOAPAXI ALVAREZ, ANDRÉS RICARDO	87,000.00	10,440.00	97,440.00
4635	UMATAMBO PEÑAFIEL, HEIDY JOHANNA	2,000.00	240.00	2,240.00
4636	ASIMBAYA GUAÑUNA, CINTHYA YESSENIA	19,807.60	2,376.91	22,184.51
4637	TUTÍN MINIGUANO, BRYAN ROLANDO	78,009.99	9,361.20	87,371.19
4638	TRUJILLO PULLAS, JENNY CAROLINA	34,009.00	4,081.08	38,090.08
4639	ANULADO	0.00	0.00	0.00
4640	YANZA SASIG, MARÍA JOSÉ	32,324.00	3,878.88	36,202.88
4641	YÁNEZ ZÚÑIGA, MARÍA BELÉN	49,883.09	5,985.97	55,869.06

NO. DOC.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	BASE Q	IVA Q	TOTAL Q
4642	VIZUETE CÁCERES, DAYANA ELIZABETH	2,629.51	315.54	2,945.05
4643	TORRES TORRES, BRYAN DAVID	884.86	106.18	991.04
4644	VALVERDE, ABIGAIL PATRICIA	4,707.00	564.84	5,271.84
4645	TOBAR GUANO, JORGE JONATHAN	4,560.77	547.29	5,108.06
4646	TERAN CEVALLOS, STEPHANNY	89,605.00	10,752.60	100,357.60
4647	ARTEAGA TENESACA, KATHERINE ELIZABETH	1,066.10	127.93	1,194.03
4648	SIMBA GUACHAMIN, MONICA TATIANA	1,066.10	127.93	1,194.03
4649	TELLO AYALA, MARJORIE SOLANGE	80,000.00	9,600.00	89,600.00
4650	TELENCHANA MANOBANDA, ALICIA ELIZABETH	967.09	116.05	1,083.14
4651	URRESTA INSUASTI, FRANCIS EMANUEL	1,000.00	120.00	1,120.00
4652	TOBAR DURÁN, DANNY FERNANDO	15,250.00	1,830.00	17,080.00
4653	UYAGUARI PILLCOREMA, DANIEL STIVE	1,008.45	121.01	1,129.46
4654	USIÑA LOPEZ, JENIFFER KARINA	89,765.00	10,771.80	100,536.80
4655	SANDOVAL CHICAIZA, CÉSAR VINICIO	92,704.00	11,124.48	103,828.48
4656	ROMERO ACHIG, DAILY MALINIVSKA	10,000.00	1,200.00	11,200.00
4657	RUIZ SEGARRA, RUDDY LISSETH	8,487.16	1,018.46	9,505.62
4658	BATSON QUISHPE, ARLIN MIROSLAVA	6,762.53	811.50	7,574.04
4659	SEGOVIA CAÑAR, YESSENIA ANABEL	4,796.45	575.57	5,372.03
4660	SARMIENTO LUDEÑA, ISRAEL ARNALDO	2,555.12	306.61	2,861.73
4661	ANULADO	0.00	0.00	0.00
4662	AGREDA ESPINOZA, EDGAR JORDAN	1,400.00	168.00	1,568.00
4663	ÁVILA CAISACHANA, JORGE DANIEL	1,188.20	142.58	1,330.79
4664	ROSALES TORRES, NATHALY ESTEFANIA	946.75	113.61	1,060.37
4665	MOYA GARZÓN, CELSO ALEJANDRO	671.50	80.58	752.08
4666	MIRANDA, CRUZ JÉSSICA	357.72	42.93	400.64
4667	PACHECO VERA, JOSELYN ANABELL	8,487.16	1,018.46	9,505.62
4668	MONTALVO ESPINOSA, JANINA GEOMARA	6,762.53	811.50	7,574.04
4669	ACURIO PINTO, TANNIA GABRIELA	4,796.45	575.57	5,372.03
4670	ROBLES RUALES, PAOLA ANDREA	2,555.12	306.61	2,861.73
4671	LÓPEZ SALAZAR, MÓNICA IVONNE	6,381.25	765.75	7,147.00
4672	ANDRADE MALDONADO, BYRON DAVID	54,542.42	6,545.09	61,087.51
4673	GUTIÉRREZ, LIZBETH DEL CONSUELO	75,171.80	9,020.62	84,192.42
4674	CHIRIBOGA SÁNCHEZ, JOSÉ GONZALO	91,887.10	11,026.45	102,913.55
4675	RAMON UVIDIA, ADRIANA JEANNETH	112,346.50	13,481.58	125,828.08
4676	ANDRADE PERALTA, ERIKA NATALIA	90,179.52	10,821.54	101,001.06
4677	PÉREZ LÓPEZ, JHONATTAN SEBASTIAN	105,148.50	12,617.82	117,766.32
4678	MORENO ORTIZ, JOSEPH ALEJANDRO	100,796.17	12,095.54	112,891.71
4679	HERRERA HERRERA, MERCY GIANELLA	75,000.00	9,000.00	84,000.00
4680	ANULADO	0.00	0.00	0.00
4681	ILES BANEGAS, KARINA ESTEFANIA	5,240.60	628.87	5,869.47

NO. DOC.	NOMBRE DEL PROVEEDOR	BASE Q	IVA Q	TOTAL Q
4682	ANULADO	0.00	0.00	0.00
4683	JIMENEZ ESPINOZA, LISSETTE VERONICA	10,085.65	1,210.28	11,295.93
4684	JÁCOME TACO, RAQUEL ALEXANDRA	2,866.23	343.95	3,210.18
4685	IZA CATAGÑA, HENRRY PATRICIO	12,390.34	1,486.84	13,877.18
4686	MARTÍNEZ JARA, WILLIAM ANDRÉS	14,907.96	1,788.95	16,696.91
4687	ÁLVAREZ LOPEZ, JAIRO ISRAEL	11,929.99	1,431.60	13,361.59
4688	MALDONADO SALAZAR, PAOLA ANABEL	30,047.43	3,605.69	33,653.12
4689	MIRANDA MORALES, BRYAN ANDRÉS	13,448.97	1,613.88	15,062.85
4690	MEZA SAMANIEGO, FERNANDO PAUL	12,892.29	1,547.07	14,439.36
4691	IMAICELA PACHACAMA, FERNANDO JAVIER	9,535.09	1,144.21	10,679.31
4692	JAYA JIMENEZ, ANDRÉS EDUARDO	5,459.45	655.13	6,114.59
4693	MAYORGA VALLEJO, BRYAN ANTONIO	12,688.38	1,522.61	14,210.98
4694	LÓPEZ NARVAEZ, CAROLINA ALEJANDRA	33,323.75	3,998.85	37,322.60
4695	ÁLVAREZ CLAVIJO, JORGE EDUARDO	23,569.45	2,828.33	26,397.78
4696	LARA FIALLOS, JOSELYN ESTEFANIA	10,107.85	1,212.94	11,320.79
4697	ALMEIDA GUAYASAMÍN, MARÍA SOLEDAD	8,914.57	1,069.75	9,984.32
4698	HERNÁNDEZ GUACHAMIN, LUIS MIGUEL	8,537.65	1,024.52	9,562.17
4699	HEREDIA TORRES, JOSSELIN GABRIELA	9,236.00	1,108.32	10,344.32
4700	GUTIÉRREZ JAYA, EDISON AURELIO	5,611.93	673.43	6,285.36
4701	FUENMAYOR GONZALEZ, LUIS ERNESTO	5,886.79	706.41	6,593.21
4702	ESPINOZA ORTIZ, THALIA ELZIABETH	3,318.23	398.21	3,716.43
		4,919,227.29	590,307.29	5,509,534.58



Luis Pedro Solares Pereda
Perito Contador NIT 685335-8

Luis Pedro Solares Pereda
PERITO CONTADOR
REG. NO. 1-1-160136



EXPORTACIONES DE GUATEMALA, S.A.

EXPORTACIONES DE GUATEMALA, S.A.
CONSOLIDADO DE CUENTAS POR PAGAR
OCTUBRE 2013

FACTURAS DE PROVEEDORES
(CIFRAS EN QUETZALES)

	VALOR NETO LOCAL	VALOR NETO EXPORTACIÓN	IVA LOCAL	IVA EXPORTACIÓN	TOTAL
BIENES	55,513.07	13,272,766.19	6,661.57	1,592,731.97	14,927,672.80
SERVICIOS	29,350.00	1,066,090.24	3,522.00	127,930.82	1,226,893.06
COMBUSTIBLES	2,393.19	243,234.85	287.19	29,188.18	275,103.41
IMPOR/ACTIVOS FIJOS	0.00	292,789.03	0.00	35,134.68	327,923.71
	87,256.26	14,874,880.31	10,470.76	1,784,985.66	16,757,592.99

Luis Pedro Solares Pereda
Perito Contador NIT 685335-8

Luis Pedro Solares Pereda
 PERITO CONTADOR
 REG No. 1-1-160136



DETALLE DE CONSTANCIAS
PERIODO DE: 01/10/2013 A 31/10/2013

Fecha: 15/10/2013

Hora: 16:01:38

Página: 1 de 2

Reporte: r60_0220

NIT Retenedor		1234	EXPORTACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA						
Serie	Fecha	NIT	Nombre Contribuyente	Estado	Retención	Retención	Retención	Retención	Retención
PreImp	Documento				Agro Q	Otros Q	Gas Q	Pque Q	Total Q
4011	01/10/2013	69634881	Distribuidora Gw Sociedad Anoni	Impreso	0.00	1,864.00	0.00	0.00	1,864.00
4012	01/10/2013	69634881	Distribuidora Gw Sociedad Anoni	Impreso	0.00	867.86	0.00	0.00	867.86
4013	01/10/2013	7179686	Servicios Corporativos Sociedad A	Impreso	0.00	1,987.00	0.00	0.00	1,987.00
4015	01/10/2013	760632K	Renta de Maquinaria Industrial	Impreso	0.00	467.00	0.00	0.00	467.00
4016	01/10/2013	69634881	Distribuidora Gw Sociedad Anoni	Impreso	0.00	13,098.00	0.00	0.00	13,098.00
4017	01/10/2013	57890	Transportes Express Sociedad An	Impreso	0.00	1,050.00	0.00	0.00	1,050.00
4018	01/10/2013	67890K	Donis Diaz Jorge Antonio	Impreso	0.00	2,090.00	0.00	0.00	2,090.00
4019	01/10/2013	2001354	DeLeon Servicios Sociedad Anoni	Impreso	0.00	1,665.00	0.00	0.00	1,665.00
4020	04/10/2013	7179686	Servicios Corporativos Sociedad A	Impreso	0.00	48,765.00	0.00	0.00	48,765.00
4021	04/10/2013	7078423	Sierra Lang Gustavo Adolfo	Impreso	0.00	543.89	0.00	0.00	543.89
4022	04/10/2013	69634881	Distribuidora Gw Sociedad Anoni	Impreso	0.00	5,643.98	0.00	0.00	5,643.98
4023	04/10/2013	7078423	Sierra Lang Gustavo Adolfo	Impreso	0.00	1,378.00	0.00	0.00	1,378.00
4024	04/10/2013	7078423	Sierra Lang Gustavo Adolfo	Impreso	0.00	456.00	0.00	0.00	456.00
4026	05/10/2013	657843	Energía Fácil Sociedad Anonima	Impreso	0.00	10,467.98	0.00	0.00	10,467.98
4027	05/10/2013	70746273	Arankene Sociedad Anonima	Impreso	0.00	0.00	335.25	0.00	335.25
4028	05/10/2013	69634881	Distribuidora Gw Sociedad Anoni	Impreso	0.00	13,245.98	0.00	0.00	13,245.98
4029	05/10/2013	795608	Compañía Comercial TransAméri	Impreso	0.00	4,578.00	0.00	0.00	4,578.00
4030	05/10/2013	57890	Transportes Express Sociedad An	Impreso	0.00	9,876.00	0.00	0.00	9,876.00
4033	05/10/2013	2354678	Gomez Santos Leonel	Impreso	0.00	0.00	0.00	1,445.00	1,445.00
4034	06/10/2013	12547	Industrias Multinacionales Soci	Impreso	0.00	23,456.00	0.00	0.00	23,456.00
4035	06/10/2013	78769	Guzman Tomas	Impreso	0.00	0.00	0.00	245.00	245.00
4036	06/10/2013	7179686	Servicios Corporativos Sociedad A	Impreso	0.00	10,008.00	0.00	0.00	10,008.00
4037	06/10/2013	38783304	Folgar Hernandez Zoila Marina	Impreso	0.00	0.00	0.00	1,087.00	1,087.00
4038	06/10/2013	56789	Interamericana Sociedad Anonima	Impreso	0.00	5,609.00	0.00	0.00	5,609.00
4039	07/10/2013	4567890	Fedeservicios Sociedad Anonima	Impreso	0.00	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
4041	07/10/2013	760632K	Renta de Maquinaria Industrial	Impreso	0.00	4,090.00	0.00	0.00	4,090.00
4042	07/10/2013	4897K	DASH	Impreso	0.00	18,099.00	0.00	0.00	18,099.00
4043	07/10/2013	12547	Industrias Multinacionales Soci	Impreso	0.00	23,000.00	0.00	0.00	23,000.00
4044	07/10/2013	69634881	Distribuidora Gw Sociedad Anoni	Impreso	0.00	6,098.98	0.00	0.00	6,098.98
4045	07/10/2013	70746273	Arankene Sociedad Anonima	Impreso	0.00	0.00	463.27	0.00	463.27
4046	07/10/2013	69634881	Distribuidora Gw Sociedad Anoni	Impreso	0.00	8,654.00	0.00	0.00	8,654.00
4047	08/10/2013	78769	Guzman Tomas	Impreso	0.00	0.00	0.00	987.00	987.00
4048	08/10/2013	658797	Cargo Express Sociedad Anonima	Impreso	0.00	12,789.00	0.00	0.00	12,789.00
4049	08/10/2013	5897	Quiñonez Ramos Darwin Enrique	Impreso	0.00	10,049.00	0.00	0.00	10,049.00
4050	08/10/2013	9087	Exportaciones NTH Sociedad Anc	Impreso	0.00	9,805.00	0.00	0.00	9,805.00
4052	11/10/2013	6890	Sequeira Mencos Flores Blanca	Impreso	0.00	11,098.00	0.00	0.00	11,098.00
4053	11/10/2013	5897	Quiñonez Ramos Darwin Enrique	Impreso	0.00	54,789.00	0.00	0.00	54,789.00
4055	11/10/2013	7078423	Sierra Lang Gustavo Adolfo	Impreso	0.00	9,765.00	0.00	0.00	9,765.00
4056	12/10/2013	38783304	Folgar Hernandez Zoila Marina	Impreso	0.00	0.00	0.00	345.00	345.00
4057	12/10/2013	34890K	Benjamin John	Impreso	0.00	3,456.00	0.00	0.00	3,456.00
4058	12/10/2013	70746273	Arankene Sociedad Anonima	Impreso	0.00	0.00	789.00	0.00	789.00
4059	12/10/2013	9876K	García Luis Fernando	Impreso	0.00	7,608.00	0.00	0.00	7,608.00
4060	12/10/2013	32109	Ensambladora Transnacional Soci	Impreso	0.00	11,200.00	0.00	0.00	11,200.00
4061	12/10/2013	34890K	Benjamin John	Impreso	0.00	8,765.98	0.00	0.00	8,765.98
4062	13/10/2013	69634881	Distribuidora Gw Sociedad Anoni	Impreso	0.00	17,654.00	0.00	0.00	17,654.00
4063	13/10/2013	9087	Exportaciones NTH Sociedad Anc	Impreso	0.00	21,809.00	0.00	0.00	21,809.00
4064	13/10/2013	12547	Industrias Multinacionales Soci	Impreso	0.00	5,009.00	0.00	0.00	5,009.00
4065	13/10/2013	67890K	Donis Diaz Jorge Antonio	Impreso	0.00	2,389.00	0.00	0.00	2,389.00
4066	14/10/2013	56789	Interamericana Sociedad Anonima	Impreso	0.00	7,890.00	0.00	0.00	7,890.00
4067	14/10/2013	4567890	Fedeservicios Sociedad Anonima	Impreso	0.00	21,340.00	0.00	0.00	21,340.00
4068	14/10/2013	78769	Guzman Tomas	Impreso	0.00	0.00	0.00	569.00	569.00
4069	15/10/2013	7179686	Servicios Corporativos Sociedad A	Impreso	0.00	6,578.00	0.00	0.00	6,578.00
4070	15/10/2013	56904	Bernhard Internacional Sociedad A	Impreso	0.00	1,340.00	0.00	0.00	1,340.00
4071	15/10/2013	69634881	Distribuidora Gw Sociedad Anoni	Impreso	0.00	4,567.00	0.00	0.00	4,567.00



DETALLE DE CONSTANCIAS
PERIODO DE: 01/10/2013 A 31/10/2013

Fecha: 15/11/2013

Hora: 16:01:38

Página: 2 de 2

Reporte: r60_0220

NIT Retenedor 1234			EXPORTACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA						
Serie	Fecha	NIT	Nombre Contribuyente	Estado	Retención	Retención	Retención	Retención	Retención
Prelmp	Documento				Agro Q	Otros Q	Gas Q	Pque Q	Total Q
4072	15/10/2013	34890K	Benjamin John	Impreso	0.00	2,458.99	0.00	0.00	2,458.99
4073	18/10/2013	5609	Empresas RYT Sociedad Anonim	Impreso	0.00	1,020.98	0.00	0.00	1,020.98
4074	18/10/2013	12789k	Paragon Nacional Sociedad Anoniu	Impreso	0.00	389.00	0.00	0.00	389.00
4075	18/10/2013	57890	Transportes Express Sociedad An	Impreso	0.00	13,870.00	0.00	0.00	13,870.00
4076	18/10/2013	12678	Consultoría y Marketing Sociedad	Impreso	0.00	7,890.00	0.00	0.00	7,890.00
4077	18/10/2013	5609	Empresas RYT Sociedad Anonim	Impreso	0.00	1,259.00	0.00	0.00	1,259.00
4078	18/10/2013	9870	Publicidad Original Sociedad Anc	Impreso	0.00	3,457.00	0.00	0.00	3,457.00
4079	19/10/2013	760632K	Renta de Maquinaria Industrial	Impreso	0.00	6,798.00	0.00	0.00	6,798.00
4080	19/10/2013	5609	Empresas RYT Sociedad Anonim	Impreso	0.00	6,754.00	0.00	0.00	6,754.00
4081	19/10/2013	12789k	Paragon Nacional Sociedad Anoniu	Impreso	0.00	2,391.00	0.00	0.00	2,391.00
4082	20/10/2013	5897	Quiñonez Ramos Darwin Enrique	Impreso	0.00	7,890.00	0.00	0.00	7,890.00
4083	20/10/2013	2354678	Gomez Santos Leonel	Impreso	0.00	0.00	0.00	568.00	568.00
4084	20/10/2013	12678	Consultoría y Marketing Sociedad	Impreso	0.00	5,649.00	0.00	0.00	5,649.00
4085	21/10/2013	69634881	Distribuidora Gw Sociedad Anoni	Impreso	0.00	2,876.00	0.00	0.00	2,876.00
4086	21/10/2013	4567890	Fedeservicios Sociedad Anonima	Impreso	0.00	5,609.00	0.00	0.00	5,609.00
4087	21/10/2013	7078423	Sierra Lang Gustavo Adolfo	Impreso	0.00	3,009.00	0.00	0.00	3,009.00
4088	22/10/2013	67890K	Donis Diaz Jorge Antonio	Impreso	0.00	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00
4089	22/10/2013	34890K	Benjamin John	Impreso	0.00	10,987.00	0.00	0.00	10,987.00
4090	22/10/2013	5609	Empresas RYT Sociedad Anonim	Impreso	0.00	999.00	0.00	0.00	999.00
4091	25/10/2013	38783304	Folgar Hernandez Zoila Marina	Impreso	0.00	0.00	0.00	450.00	450.00
4092	25/10/2013	69634881	Distribuidora Gw Sociedad Anoni	Impreso	0.00	2,678.00	0.00	0.00	2,678.00
4093	25/10/2013	12678	Consultoría y Marketing Sociedad	Impreso	0.00	5,988.00	0.00	0.00	5,988.00
4094	25/10/2013	12547	Industrias Multinacionales Socied.	Impreso	0.00	4,444.00	0.00	0.00	4,444.00
4095	26/10/2013	77889	Empresa Internacional Sociedad A	Impreso	0.00	7,009.00	0.00	0.00	7,009.00
4096	26/10/2013	70746273	Arankene Sociedad Anonima	Impreso	0.00	0.00	37.00	0.00	37.00
4097	26/10/2013	56789	Interamericana Sociedad Anonima	Impreso	0.00	2,109.00	0.00	0.00	2,109.00
4098	26/10/2013	9870	Publicidad Original Sociedad Anc	Impreso	0.00	11,010.00	0.00	0.00	11,010.00
4099	26/10/2013	78901	TYRS Sociedad Anonima	Impreso	0.00	34,890.00	0.00	0.00	34,890.00
4100	27/10/2013	7078423	Sierra Lang Gustavo Adolfo	Impreso	0.00	18,564.00	0.00	0.00	18,564.00
4101	27/10/2013	78901	TYRS Sociedad Anonima	Impreso	0.00	21,111.00	0.00	0.00	21,111.00
4102	27/10/2013	67890K	Donis Diaz Jorge Antonio	Impreso	0.00	3,344.00	0.00	0.00	3,344.00
4103	27/10/2013	4567890	Fedeservicios Sociedad Anonima	Impreso	0.00	12,390.00	0.00	0.00	12,390.00
4104	27/10/2013	38783304	Folgar Hernandez Zoila Marina	Impreso	0.00	0.00	0.00	876.00	876.00
4105	27/10/2013	69634881	Distribuidora Gw Sociedad Anoni	Impreso	0.00	7,600.00	0.00	0.00	7,600.00
4106	27/10/2013	9087	Exportaciones NTH Sociedad Anc	Impreso	0.00	37,907.00	0.00	0.00	37,907.00
4107	27/10/2013	12789k	Paragon Nacional Sociedad Anoniu	Impreso	0.00	9,087.00	0.00	0.00	9,087.00
4108	27/10/2013	56789	Interamericana Sociedad Anonima	Impreso	0.00	23,098.00	0.00	0.00	23,098.00
4109	28/10/2013	5609	Empresas RYT Sociedad Anonim	Impreso	0.00	3,807.00	0.00	0.00	3,807.00
4110	28/10/2013	12547	Industrias Multinacionales Socied.	Impreso	0.00	1,999.00	0.00	0.00	1,999.00
4111	28/10/2013	78901	TYRS Sociedad Anonima	Impreso	0.00	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00
4112	28/10/2013	4567890	Fedeservicios Sociedad Anonima	Impreso	0.00	44,309.00	0.00	0.00	44,309.00
4113	28/10/2013	9870	Publicidad Original Sociedad Anc	Impreso	0.00	9,087.00	0.00	0.00	9,087.00
4114	28/10/2013	7179686	Servicios Corporativos Sociedad A	Impreso	0.00	19,999.00	0.00	0.00	19,999.00
4115	28/10/2013	89776	Servicios Profesionales Sociedad A	Impreso	0.00	28,706.00	0.00	0.00	28,706.00
4116	28/10/2013	70746273	Arankene Sociedad Anonima	Impreso	0.00	0.00	1,033.00	0.00	1,033.00
4117	28/10/2013	12678	Consultoría y Marketing Sociedad	Impreso	0.00	21,098.00	0.00	0.00	21,098.00
4118	28/10/2013	7078423	Sierra Lang Gustavo Adolfo	Impreso	0.00	8,907.00	0.00	0.00	8,907.00
4119	28/10/2013	12678	Consultoría y Marketing Sociedad	Impreso	0.00	45,098.00	0.00	0.00	45,098.00
4120	29/10/2013	57890	Transportes Express Sociedad An	Impreso	0.00	6,543.00	0.00	0.00	6,543.00
4121	29/10/2013	9087	Exportaciones NTH Sociedad Anc	Impreso	0.00	9,087.00	0.00	0.00	9,087.00
4123	29/10/2013	5609	Empresas RYT Sociedad Anonim	Impreso	0.00	662.00	0.00	0.00	662.00
4124	29/10/2013	56789	Interamericana Sociedad Anonima	Impreso	0.00	6,789.00	0.00	0.00	6,789.00
4125	29/10/2013	78769	Guzman Tomas	Impreso	0.00	1,203.00	0.00	706.00	1,909.00
4126	29/10/2013	67890K	Donis Diaz Jorge Antonio	Impreso	0.00	4,567.00	0.00	0.00	4,567.00
4127	29/10/2013	760632K	Renta de Maquinaria Industrial	Impreso	0.00	2,398.00	0.00	0.00	2,398.00
Total Retenedor:					0.00	970,754.62	2,657.52	7,278.00	980,690.14
Total General:					0.00	970,754.62	2,657.52	7,278.00	980,690.14

SATSuperintendencia de Administración Tributaria
República de Guatemala, C.A.

Servicio y Atención con Transparencia

Notificación de Registro de Declaración Electrónica Recibida por Medio de BancaSAT

Formulario Recibido: 221-9

NIT	1234 (EXPORTACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA)
No. Formulario	2219 33 333 333 333
Del	01-10-2013
Al	31-10-2013
Valor pago	Q 9,935.52
Fecha pago	15-11-2013
No. Op. Bancaria	000000000000000001
Pagada en	BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S.A.

Firma electrónica	ab1cDEfghIJKIM2N34OpQRSTuvWXYzabCde56FG78JI9KL0Mnopq12rs+Tu
-------------------	---

Usuario: MVIU/LAFI



Página: 1 / 2

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION Y MODIFICACION
AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO**

ACTUALIZADO

NIT: 123-4
Nombre o razón social: EXPORTACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio fiscal: CALLE ROSA 11-88 ZONA 20 CENTRO COMERCIAL PLAZA
Departamento: GUATEMALA **Nacionalidad:**
e_mail: **Teléfono:** 24242424
Género: **Fax:** 24242426
Cédula / Pasaporte: **Nacimiento / Constitución:** 30/02/1974
Cui:
Número de colegiado: **Fecha de colegiado:**
Organización legal: SOCIEDAD ANÓNIMA
Actividad económica: CARDAMOMO
Inscrip. Registro Mercantil: 12/09/1974 **Inscrip. def. Reg. Mercantil:** 24/02/1975 **Inscripción RTU:** 10/03/1986 **Última modificación:** 07/10/2009
Inscrip. Registro Civil: **Estatus:** - ACTIVO - **Número de escritura:** 126 **Fecha de escritura:** 28/08/1974 **Fecha de fallecimiento:**

N.I.T.	Nombre	Nombramiento	Inscripción	Estatus	Fecha	Estatus Principal
313131-1	LUIS ALFONSO, MORAN MARTINEZ	24/10/2007	30/10/2007	ACTIVO	13/11/2007	S

N.I.T.	Nombre	Nombramiento	Inscripción	Estatus	Fecha	Estatus Principal
686868-8	LUIS PEDRO SOLARES PEREDA	11/06/2007	22/11/1995	ACTIVO	22/11/1995	

Sistema Inventario: COSTO DE PRODUC. O ADQUIS.PROM.PONDER.DE LA EXIST **Sistema Contable:** Devengado

IMPUESTO AFILIADO	REGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACION	FORMULARIO No.	FRECUENCIA DE PAGO	FORMA DE CALCULAR
ISR	OPTATIVO	PAGO ANUAL	119	PAGO ANUAL	11% Sobre la renta imponible
ISR	OPTATIVO	PAGO TRIMESTRAL	102	PAGOS TRIMESTRALES	Impuesto determinado en el periodo anterior / 4 ISR
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	201	PAGOS MENSUALES	Diferencia entre IVA cobrado e IVA pagado (tasa 12%)
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	215	PAGOS MENSUALES	Diferencia entre IVA cobrado e IVA pagado (tasa 12%)

Número Establecimiento	Nombre Comercial	Domicilio Comercial	Estatus	Fecha Inicio operaciones	Fecha Última Modificación
2	EXPORTACIONES DE GUATEMALA	CALLE ROSA 11-88 ZONA 20 CC PLAZA	A	01/01/2011	

Número de negocios Activos: 2 **Número de negocios cancelados:** 0 **Fecha de impresión:** 26-07-2013



NOTAS:

- * PARA TODA MODIFICACION A SUS DATOS GENERALES O CAMBIO DE REGIMEN A IMPUESTOS A LOS CUALES SE ENCUENTRA AFECTO, DEBERA DAR AVISO A LA "SAT" PARA EVITAR SANCIONES POSTERIORES.
- * SE LE RECUERDA HABILITAR LIBROS EN EL PLAZO DE 30 DIAS PARA EVITAR SANCIONES DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LAS LEYES ESPECIFICAS.
- * PARA SOLICITAR LOS FORMULARIOS A UTILIZAR FAVOR DE PEDIR DE ACUERDO A LAS VERSIONES VIGENTES.

1290370
2012
 Pedro Luis Alcázar Pérez
 ABOGADO Y NOTARIO

Pedro Luis Alcázar Pérez
 Pedro Luis Alcázar Pérez
 ABOGADO Y NOTARIO

ACTA NOTARIAL DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE FINANCIERO DE EXPORTACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA

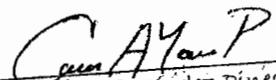
En la ciudad de Guatemala hoy, veinticuatro de octubre de dos mil siete, a las nueve horas, en mi oficina profesional ubicada en el octavo piso edificio Nueva Panamericana, situado en la avenida de la Reforma número nueve guión cero cero de la zona nueve de esta ciudad, yo, **PEDRO LUIS ALCÁZAR PÉREZ**, notario, a requerimiento del señor **LUIS ALFONSO MORÁN MARTÍNEZ**, persona de mi anterior conocimiento, **DOY FE Y HAGO CONSTAR: PRIMERO:** Que tengo a la vista el testimonio de la escritura pública numero doscientos cuarenta autorizada en esta ciudad, el veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta y cuatro por el notario Alberto José Molina Jiménez, por medio de la cual se constituyó y se organizó la entidad **EXPORTACIONES INNOVADORAS SOCIEDAD ANÓNIMA**. Dicha sociedad se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número un mil diez (1010), folio cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57) del libro cero cero (00) de Sociedades Mercantiles. Posteriormente, por medio de la escritura pública numero veintiocho autorizada en esta ciudad el dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete por el notario Roberto Guillermo Aguirre Mateo, se modificó la razón social habiéndose adoptado la de **EXPORTACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA**. También tengo a la vista los testimonios de las escrituras públicas siguientes: números ochenta y seis, autorizada en esta ciudad el doce de octubre de mil novecientos setenta y nueve por el notario Alberto José Molina Jiménez; ciento treinta y seis, autorizada en esta ciudad el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres

1290370
 Pedro Luis Alcázar Pérez
 ABOGADO Y NOTARIO

Carlos Ángel Méndez Pineda
 Carlos Ángel Méndez Pineda
 ABOGADO Y NOTARIO

por la notario Ileana Lucia Paz Guerra; ciento cuarenta y ocho autorizada por mí en esta ciudad el veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio de las cuales se introdujeron modificaciones a la escritura social. **SEGUNDO:** También tengo a la vista la cláusula primera de la escritura constitutiva la cual copiada literalmente en sus partes conducentes dice **"PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: ... II. OBJETO:** Será objeto de la sociedad, dedicarse a la planificación, promoción, organización, participación o administración de toda clase de patrimonios, empresas, sociedades, industrias y negocios especialmente agropecuarios e industriales, así como a la planificación, establecimiento y ejecución de cualquier actividad comercial, industrial o agropecuario, pudiendo constituirse en representante, agente o distribuidor de cualquier casa o firma comercial, nacional o extranjera. También se dedicará a prestar servicios de consultoría técnica y asesoría agropecuaria e industrial y actividades conexas, dentro o fuera del país. En general, la sociedad podrá explotar tales actividades o jurídicas similares." **TERCERO:** Asimismo, tengo a la vista la cláusula QUINTA de la escritura constitutiva de la sociedad que copiaba literalmente en su parte conducente dice: **"QUINTA: ADMINISTRACIÓN: ...II. FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD: ... b) GERENTE ESPECÍFICOS:** El Consejo de Administración podrá disponer la creación de plazas de Gerentes Específicos en caso se estimarse tales cargos como necesarios para el buen desarrollo y marcha de los negocios sociales. Sus atribuciones serán especificadas en el acta de sus respectivos nombramientos, pudiendo, por delegación total o parcial del consejo, ejercer la representación legal." **CUARTO:** También tengo a la vista el libro de actas del Consejo de Administración de la sociedad, el cual se encuentra debidamente habilitado por la Dirección General de Rentas Internas y autorizado por el Registro Mercantil General de la Republica ambas con fecha uno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, a

Pedro Luis Pérez
 1290370
 ABOGADO Y NOTARIO


 Carlos Ángel Méndez Pineda
 ABOGADO Y NOTARIO

3 de 5

cuyos folios noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis aparece el acta CA guión cincuenta y dos, de la sesión celebrada por dicho órgano el ocho de octubre de dos mil siete, cuyo punto CUARTO, copiado literalmente dice "**CUARTO: RESOLUCIONES Sobre el punto b)** El consejo resuelve, por unanimidad, nombrar por tiempo indefinido como Gerente Financiero de la sociedad al licenciado Luis Alfonso Morán Martínez, provisto de cedula de vecindad numero de orden F seis y de registro veinte mil trescientos seis, extendida por el Alcalde de la Municipalidad de Oratorio, Departamento de Santa Rosa. El Consejo delega en el Gerente Financiero la representación legal de la sociedad sin perjuicio de las que les corresponde a otros representantes legales o mandatarios de la misma. La representación legal podrá ejercitar en juicio y fuera de él, así como el uso de la denominación social en toda clase de actos y contratos, cumpliendo para ello los requisitos y dentro de las limitaciones que establece la escritura social. Sin autorización del Consejo el Gerente Financiero no podrá otorga poderes, afianzar, vender, enajenar, gravar, contratar créditos con garantía real o fiduciaria, ni disponer de los bienes sociales. Se instruye a los asesores legales de la entidad para que procedan a formalizar notarialmente e inscribir el nombramiento del nuevo gerente." Y para que le sirva de legal nombramiento de GERENTE FINANCIERO al señor LUIS ALFONSO MORÁN MARTÍNEZ y por ende, representante legal, por tiempo indefinido de la entidad **EXPORTACIONES DE GUATEMALA SOCIEDAD ANÓNIMA** extendiendo la presente acta contenida en dos hojas de papel bond, haciéndose constar que el la primera se adhiere un timbre fiscal de cien quetzales identificado con el numero un millón quinientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y uno (1541541) acta que previa lectura, es aceptada y ratificada por el requerimiento, pero suscrita únicamente por el notario que da fe.

Pedro Luis Pérez
1290370
ABOGADO NOTARIO

CA
Carlos Ángel Méndez Pineda
ABOGADO Y NOTARIO

4 de 5



Razonamiento de Acta
 Autorizada por el Notario:
 PEDRO LUIS ALCÁZAR PÉREZ

de fecha: 24/10/2007

Quedó inscrito en el Registro Mercantil:
 LUIS ALFONSO MORAN MARTÍNEZ
 Registro No. 281281. Folio No. 00. Libro 208. DE Auxiliares de Comercio.
 Como: GERENTE FINANCIERO

De la Sociedad Denominada:
 EXPORTACIONES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Inscrita en Registro No. 1010. Folio.56. Libro.00. de Sociedades Mercantiles.

Con vigencia: Indefinido
 Expediente No. 53535-2007

Artículo 339. Del Código de Comercio (Efectos). Los actos y documentos que conforme la ley deben registrarse, solo surtirán efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ninguna inscripción podrá hacerse alterando el orden de presentación.

El Registro de la presente acta Notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

GUATEMALA, 30 DE OCTUBRE DE 2007.



LIC. JUAN CARLOS SANCHEZ TARAVENA
 REGISTRADOR MERCANTIL GENERAL
 DE LA REPUBLICA

JCS

CA y P
 Carlos Ángel Méndez Pineda
 ABOGADO Y NOTARIO

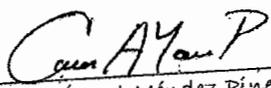


En la Ciudad de Guatemala un día del mes de octubre del año dos mil trece, como Notario Doy FE: Que las cinco hojas escaneadas son fiel copia del documento original, que consisten en:

1. ACTA NOTARIAL DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE FINANCIERO Y REPRESENTANTE LEGAL del Licenciado Luis Alfonso Morán Martínez, autorizada en esta Ciudad el veinticuatro de octubre de dos mil siete, otorgado por la entidad Exportaciones de Guatemala, S.A.
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (DPI), número dos mil cuatrocientos cero cinco mil ciento quince cero setecientos seis (2400 05115 0706) extendido en el municipio de San José Pínula, departamento de Guatemala.

Y LA PRESENTE HOJA, las cuales sello y firmo.

POR MÍ Y ANTE MÍ


Carlos Ángel Méndez Pineda
ABOGADO Y NOTARIO



CONCLUSIONES

1. Los exportadores incurrir en inconsistencias objeto de rechazo de las solicitudes de devolución de crédito fiscal, por la falta de conocimiento de los requisitos, contenidos en los procedimientos administrativos, bajo los cuales el Banco de Guatemala recibe las solicitudes.
2. Los exportadores al presentar las solicitudes de devolución de crédito fiscal con deficiencias en las fechas límites establecidas por la Ley del Impuesto al Valor Agregado, provoca que sean rechazados y pierdan la oportunidad de presentarlo mensualmente a través del régimen especial, obligándolos a solicitar la devolución de crédito fiscal, a través del régimen general, el cual es por períodos vencidos acumulados en forma trimestral o semestral.
3. El Banco de Guatemala únicamente brinda información relacionada con los requisitos necesarios para la presentación de las solicitudes para devolución de crédito fiscal, en el horario de atención de la Ventanilla de Crédito Fiscal, lo cual limita a los exportadores la obtención de la información necesaria para la elaboración de los expedientes de solicitud de devolución de crédito fiscal.
4. El Banco de Guatemala verifica de manera oportuna los requisitos establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y Reglamento, a través de la Ventanilla de Crédito Fiscal, en cumplimiento a las atribuciones que le infiere la referida Ley, de la misma forma cumple con los procedimientos administrativos implementados por el Banco.
5. Las principales causas de rechazo en la recepción de las solicitudes de devolución de crédito fiscal por el Banco de Guatemala, a exportadores calificados bajo el régimen especial son, en orden de recurrencia, la

discrepancia entre el valor que el exportador presenta y el valor en los registros del Banco de Guatemala en la integración de la casilla 18 del formulario SAT número 2062 Declaración Jurada Solicitud de Devolución Régimen Especial de Crédito Fiscal a Exportadores, ante el Banco de Guatemala; error en la integración de la casilla Total crédito fiscal recibido Régimen Especial de devolución de crédito fiscal a los exportadores (Débito) de la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los pagos acreditados por el Banco de Guatemala al exportador durante el período que solicita la devolución de crédito fiscal; y por último, la inconsistencia en el valor consignado en la casilla 17 del referido formulario SAT número 2062 y el respectivo anexo.

RECOMENDACIONES

1. Que el exportador implemente dentro de su organización, políticas y procedimientos apegados a los procedimientos administrativos estipulados por el Banco de Guatemala, que le permitan eliminar la posibilidad de rechazo de la solicitud de devolución de crédito fiscal.
2. Que el exportador prepare y presente de manera correcta y oportuna, los expedientes de solicitud de devolución de crédito fiscal ante el Banco de Guatemala, lo cual le permita aprovechar el plazo que otorga el régimen especial para recuperar los fondos provenientes del crédito fiscal.
3. Que el Banco de Guatemala implemente mecanismos de información por medios escritos y/o electrónicos para informar a los exportadores de los requisitos que debe cumplir una solicitud de devoluciones de crédito fiscal del régimen especial.
4. Que el Banco de Guatemala conserve y fortalezca los procedimientos administrativos y controles establecidos para la verificación de solicitudes de devolución de crédito fiscal.
5. Que los exportadores y personas interesadas en preparar y presentar expedientes para solicitar devolución de crédito fiscal por medio del Banco de Guatemala, consideren los resultados obtenidos del presente trabajo de investigación, con el fin de agilizar las gestiones que deben realizarse para obtener la devolución de crédito fiscal dentro del marco legal y administrativo, establecidos para tal efecto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Cardozo Cuenca, Hernán, AUDITORÍA DEL SECTOR SOLIDARIO APLICACIÓN DE NORMAS INTERNACIONALES, Ecoe Ediciones, Colombia, Año 2006, Páginas 430.
2. Congreso de la República de Guatemala, DECRETO NÚMERO 16-2002, LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE GUATEMALA Y SUS REFORMAS, Año 2002, Páginas 30.
3. Congreso de la República de Guatemala, DECRETO NÚMERO 1-98, LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y SUS REFORMAS, Año 1998, Páginas 20.
4. Congreso de la República de Guatemala, DECRETO NÚMERO 27-92, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SUS REFORMAS, Año 1992, Páginas 59.
5. Congreso de la República de Guatemala, DECRETO NÚMERO 29-89, LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA Y SUS REFORMAS, Año 1989, Páginas 16.
6. Congreso de la República de Guatemala, DECRETO NÚMERO 6-91, CÓDIGO TRIBUTARIO Y SUS REFORMAS, Año 1991, Páginas 80.
7. Congreso de la República de Guatemala, DECRETO NÚMERO 90-2005, LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, Año 2005, Páginas 37.

8. Consejo de Ministros de Integración Económica, CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO, Anexo de la Resolución No. 223-2008, Año 2008, Páginas 32.
9. Consejo de Ministros de Integración Económica, REGLAMENTO DEL CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO, Anexo de la Resolución Número 224-2008, Año 2008, Páginas 215.
10. Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria, RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 306-2009, Año 2009, Páginas 2.
11. Estupinán Gaitán, Rodrigo, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS ERM Y LA AUDITORIA INTERNA, Ecoe Ediciones, Colombia, Año 2011, Páginas 352.
12. Organismo Ejecutivo, ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 5-2013, REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Año 2013, Páginas 31.
13. Reyes, Flor Lavanda y Castillo, Edgardo Tabra, NEGOCIOS INTERNACIONALES, Segunda Edición, Año 2007, Páginas 185.
14. Roque Pavón, Adrián y Pierdant de la Mora, Pedro, PRÁCTICAMENTE CÓMO EXPORTAR, Editorial Plaza y Valdés, S.A. de C.V., Primera Edición, 1998, Páginas 168.
15. The Institute of Internal Auditors, MARCO INTERNACIONAL PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL, Edición 2013, Páginas 194.

WEBGRAFÍA

16. Definición.de, PROCESO DE PRODUCCIÓN, Página 1, Disponible en:
<http://definicion.de/proceso-de-produccion/>.
17. Deloitte., AUDITORÍA INTERNA, Página 1, Disponible en:
http://www.deloitte.com/view/es_PE/pe/servicios/enterprise-risk-services/auditoria-interna/index.htm
18. E-conomic Contabilidad en Línea, CRÉDITO, Página 1, Disponible en:
<http://www.e-conomic.es/programa/glosario/definicion-credito>.
19. El ABC de la Economía, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Página 1, Disponible en:
[http://www.elmundo.com.ve/diccionario/iva-\(impuesto-al-valor-agregado\)](http://www.elmundo.com.ve/diccionario/iva-(impuesto-al-valor-agregado)).
20. McGraw-Hill Interamericana de España, SL, LA AUDITORÍA: CONCEPTO, CLASES Y EVOLUCIÓN, Páginas 14, Disponible en: <http://www.mcgraw-hill.es/bcv/guide/capitulo/8448178971.pdf>.
21. Promotora del Comercio Exterior -PROCOMER-, LA DECISIÓN DE EXPORTAR, Páginas 17, Disponible en:
http://www.procomer.com/contenido/descargables/clavecomercio/Capitulo_I

GLOSARIO

1. **Acuerdos de Bretton Woods:** Son las resoluciones de la conferencia monetaria y financiera de las Naciones Unidas, realizada en el complejo hotelero de Bretton Woods, ubicado en Nueva Hampshire, Estados Unidos, en julio de 1944; donde se establecieron las reglas para las relaciones comerciales y financieras entre los países más industrializados del mundo.
2. **Anticíclica:** Expresión utilizada en macroeconomía, a nivel de los agregados económicos y monetarios, en la cual una Administración ahorra recursos en los buenos tiempos para utilizarlos en los malos tiempos.
3. **Añil:** También conocido como índigo era un colorante de uso predominantemente textil cuyo color, por extensión, se denominaba también así.
4. **Bloomberg:** Plataforma de información financiera líder en el mundo, con información actualizada de mercados financieros internacionales, actualidad económica y noticias financieras y empresariales.
5. **Cíclico:** Que se repite o sucede cada cierto tiempo y de la misma forma.
6. **Cochinilla:** Insecto que se alimenta de cierto tipo de nopal, y del cual se extrae un tinte de color rojo.
7. **Competitividad:** Se define como la capacidad de generar la mayor satisfacción de los consumidores al menor precio, o sea con producción al menor costo posible. La competitividad depende especialmente de la calidad del producto y del nivel de precios. Estos dos factores en principio

- estarán relacionados con la productividad, la innovación y la inflación diferencial entre países. Existen otros factores que se supone tienen un efecto indirecto sobre la competitividad como la cualidad innovadora del mismo, la calidad del servicio o la imagen corporativa del productor.
8. Estatutaria: la norma o ley estatutaria, no es una ley ordinaria. Tiene un rango superior sobre las demás leyes.
 9. FHA: Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas cuyo sistema tiene por objeto realizar operaciones en relación con hipotecas constituidas en garantía de préstamos otorgados con intervención de las entidades aprobadas por dicho sistema.
 10. FOB: Por sus siglas en inglés Free on Board, que significa Libre a Bordo. Se relaciona con el transporte de mercancías, y especifica cuál de las partes (comprador o vendedor) que paga por los gastos de transporte y carga, y / o donde la responsabilidad de la mercancía se transfiere.
 11. Monoexportadora: Entidad o persona que se dedica a la exportación de un solo producto.
 12. Oligopolio: Es un mercado dominado por un pequeño número de vendedores o prestadores de servicio. Debido a que hay pocos participantes en este tipo de mercado, cada oligopólico está al tanto de las acciones de los otros. Por medio de su posición ejercen un poder de mercado y provocan que los precios sean más altos y la producción sea inferior. Estas empresas mantienen dicho poder al colaborar entre ellas y evitar la competencia.

13. Vaivén: Cambio o variación inesperada en la situación o estado de las cosas. Movimiento alternativo de un cuerpo, primero hacia un lado y después hacia el contrario.

14. Valor CIF: Por sus siglas en inglés Cost Insurance and Freight, que significa "costo seguro y flete". Término de comercialización internacional que indica el precio de la mercancía incluye el costo, seguro y flete.